



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 28 de diciembre de 1995

Núm. 296

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Barcelona

Núm. 61.898

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución acordada por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Barcelona, en los procedimientos sancionadores incoados al interesado que más adelante se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente procedimiento sancionador figura a disposición del interesado para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente en el BOP de Barcelona. Al propio tiempo se le advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido cumplida o, en su caso, abonada la multa, y una vez sea firme la sanción en vía administrativa, se continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

En la siguiente relación de resoluciones a notificar consta detallado un total de un interesado, comenzando y finalizando la misma por Manuel García Montaña.

P.S.: 9508286.

Interesado: Manuel García Montaña.

Domicilio: Callejón Sacramento, 16, 3.º.

Población: 50297 Zaragoza.

Sanción acordada: Multa de 55.000 pesetas.

Barcelona, 28 de noviembre de 1995. — El secretario general, Eduardo Planelles Induráin.

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 62.779

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Andrés Bernad Aísa, con DNI número 17.734.380, con domicilio en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 951882/95.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Tortosa.

Artículo infringido: 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Tarragona, 30 de noviembre de 1995. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 62.870

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1995.

Día 1

Decreto número 1.509. — Contratar con carácter laboral y temporal a un médico especialista de Hematología con destino en el Hospital Provincial para sustitución durante período vacacional.

	Página
SECCION SEGUNDA	
Gobierno Civil de Barcelona	
Anuncio notificando resoluciones acordadas en procedimiento sancionador	8561
Gobierno Civil de Tarragona	
Anuncio notificando expediente sancionador	8561
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Extractos de decretos adoptados por la Presidencia durante los meses de septiembre y octubre de 1995	8561-8563
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Secretaría General notificando a deudores	8566-8567
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 4, 18 y 23 de octubre de 1995	8568-8574
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 1995	8578-8580
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Realidades diversas en distintos términos municipales	8581
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes	8581
Convenio colectivo del sector Transportes de Viajeros por Carretera	8584
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	8587-8590
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	8590-8595
Tribunal Superior de Justicia de Galicia	8595
Jueces de Primera Instancia	8595-8605
Jueces de lo Social	8605-8608

Decreto número 1.510. — Contratar con carácter laboral y temporal a un farmacéutico con destino en el Hospital Provincial para sustitución en período vacacional.

Decreto número 1.511. — Contratar con carácter laboral y temporal a una ATS con destino en el Hospital Provincial, para sustituir una baja maternal.

Decreto número 1.512. — Contratar con carácter laboral y temporal a dos lavanderas y una auxiliar sanitario por acumulación de tareas, con destino al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto número 1.513. — Rectificar error material del Decreto de la Presidencia número 1.439 de 1995, de 17 de agosto, por el que se reconoce una pensión de invalidez permanente a un jefe de grupo de la plantilla de funcionarios.

Decreto número 1.514. — Ordenar el pago de un recibo del Término de Urdán por importe de 341.435 pesetas.

Día 6

Decreto número 1.515. — Abonar un total de 250.000 pesetas como pago de diversas actuaciones realizadas por invitación de la Dirección de la Banda de Música.

Decreto número 1.516. — Conceder al Ayuntamiento de Mara una subvención de 200.000 pesetas para sufragar en parte el gasto derivado del Primer Encuentro de Jóvenes del Perejiles-Grfo-Vicort.

Decreto número 1.517. — Conceder al Ayuntamiento de Moros una subvención de 200.000 pesetas para la realización de una Semana Cultural, con el objetivo de desarrollar el medio ambiental de Moros.

Decreto número 1.518. — Encomendar al jefe del Servicio de Cultura, don Francisco José Montón Rubio, las funciones de director del Area de Cultura, Turismo y Deportes.

Decreto número 1.519. — Nombrar a don Javier Salos Bescós personal eventual de esta Diputación Provincial como técnico de Protocolo.

Decreto número 1.520. — Encomendar al letrado asesor, don Pablo Calvo Ruata las funciones de director del Area de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Decreto número 1.521. — Encomendar al jefe del Servicio de Obras Públicas, don Fausto Comenge Ornat, las funciones de director del Area de Obras Públicas y Medio Ambiente.

Decreto número 1.522. — Nombrar a don José Luis Angoy Garcia personal eventual de esta Diputación, como auxiliar técnico de Diseño, cesando como consecuencia en su puesto de técnico de Protocolo.

Día 8

Decreto número 1.523. — Incorporar, con efectos del arqueo del 31 de agosto, los saldos de ocho cuentas corrientes.

Día 11

Decreto número 1.524. — Nombrar con carácter interino a doña Amparo Castellote Armero como médica especialista de Otorrinolaringología.

Decreto número 1.525. — Desestimar el recurso ordinario interpuesto por un aspirante a la oposición libre para cubrir cuatro plazas de celador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto número 1.526. — Encomendar al jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Provincia Nuestra Señora de Gracia, don Carlos Valcarreres Guinda, la dirección médica del citado Hospital con funciones de coordinador técnico.

Decreto número 1.527. — Nombrar celadores del Hogar Provincial Doz de Tarazona a doña Raquel Alvaro Torres, don Justo Navarro Navarro, don Roberto Mañero Royo y don Félix Lacarta Domínguez.

Decreto número 1.528. — Reconocer a don Pedro Luis Martínez Pallarés el grado personal 26.

Decreto número 1.529. — Desestimar la solicitud presentada por doce funcionarios para que se dicte resolución reconociendo efectos retroactivos referidos al 1 de enero de 1990, relativa a su adscripción a los puestos de trabajo obtenidos en su día mediante los respectivos concursos de méritos.

Decreto número 1.530. — Contratar con carácter laboral y temporal a cuatro auxiliares sanitarios con destino en el Hospital Provincial.

Decreto número 1.531. — Reincorporar a don Luis Navarro Agustín a su puesto de trabajo de director adjunto del Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

Decreto número 1.532. — Contratar con carácter laboral y temporal a dos auxiliares de Clínica con destino al Hospital Provincial.

Decreto número 1.533. — Contratar con carácter laboral y temporal con destino al Hospital Provincial.

Decreto número 1.534. — Declarar la jubilación de María Pilar Esteban Baselga.

Decreto número 1.535. — Conceder a una funcionaria la reducción de jornada en un tercio por cuidado directo de un hijo disminuido psíquico.

Decreto número 1.536. — Autorizar a Zavalto, S.A., la ampliación de acceso y acondicionamiento de pendientes actuales, en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto número 1.537. — Autorizar a Enrique Briz Vicente la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-669, denominada Encinacorba a Cariñena.

Decreto número 1.538. — Prorrogar por seis meses el permiso concedido a Martín Herrero Cantería para la realización de obras.

Decreto número 1.539. — Autorizar a Telefónica la instalación de línea aérea telefónica y desmontaje de la ya existente, en la zona de defensa de la vía

provincial CV-102, denominada de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos.

Decreto número 1.540. — Autorizar al Ayuntamiento de Moros la instalación de conducciones de agua paralelamente a la vía con un cruce sobre la misma, en la zona de influencia de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto número 1.541. — Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza el cruce de la vía con línea aérea de energía eléctrica en la zona de influencia de la vía provincial CV-604, denominada de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Decreto número 1.542. — Autorizar a Juan Navarro Moya pintado de fachadas y colocación de andamios, en la zona de influencia de la vía provincial CV-6, denominada Novallas a la Estación de Malón.

Decreto número 1.543. — Autorizar a Pedro Escribano Ruiz la reparación de revestimiento de cuneta, en la zona de influencia de la vía provincial CV-610, denominada Vera de Moncayo a Tarazona.

Decreto número 1.544. — Autorizar a Telefónica la instalación de conducción subterránea de teléfonos en la zona de influencia de la vía provincial CV-927, denominada Lechón a Anento.

Decreto número 1.545. — Reconocer el gasto de 100.000 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Conservación de la Red Viaria Provincial.

Decreto número 1.546. — Autorizar a Juan Antonio Espligares Pedraza la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-620, denominada Tabuenca a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

Decreto número 1.547. — Autorizar a José M. Aranda Borobia, de Pozuelo de Aragón, la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-620, denominada Tabuenca a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

Decreto número 1.548. — Autorizar a Manuel Valero Sebastián reparación de tapia en la zona de defensa de la vía provincial CV-632, denominada de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

Decreto número 1.549. — Autorizar a Daniel Alejandro Alcaín la construcción de edificio en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Día 13

Decreto número 1.550. — Contratar con carácter laboral y temporal a una ATS con destino en el Hospital Provincial para sustitución en el Servicio de Radiología.

Día 14

Decreto número 1.551. — Comisionar circunstancialmente al secretario del Ayuntamiento de Tauste, con objeto de que asista a la próxima sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento de Borja.

Día 15

Decreto número 1.552. — Comisionar circunstancialmente a la secretaria del Ayuntamiento de Ariza, con objeto de que asista a la próxima sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento de Godojos.

Día 22

Decreto número 1.553. — Desestimar la reclamación previa a la vía laboral instada por Rogelio Nogueras Medrano.

Decreto número 1.554. — Desestimar la reclamación previa a la vía laboral instada por Gregorio Ariño Serrat.

Decreto número 1.555. — Declarar extinguido el contrato de trabajo que unía a esta Corporación con Esteban Sebastián Romero, por haberle sido reconocida una pensión de invalidez.

Decreto número 1.556. — Abonar a dos oficiales de 1.ª del Taller de Cerámica la cantidad de 6.014 pesetas por la diferencia de categoría desempeñada durante el disfrute de las vacaciones del encargado del Taller.

Día 25

Decreto número 1.557. — Devolver la fianza definitiva que por importe de 99.500 pesetas se constituyó en garantía del suministro de un horno eléctrico con destino al Taller de Cerámica de Muel.

Decreto número 1.558. — Devolver la fianza definitiva por importe de 86.559 pesetas constituida en garantía del servicio relativo a la Catalogación de Monografías de la Biblioteca Fernando El Católico por Isabel Moneva.

Decreto número 1.559. — Devolver la fianza definitiva, por importe de 248.400 pesetas, constituida en garantía del suministro de una filmadora láser para la Imprenta Provincial.

Decreto número 1.560. — Aprobar el pago de 5.764 pesetas para incluir en el precio del suministro de 35 uniformes para la Banda Provincial de Música debido a la modificación del tipo de IVA.

Decreto número 1.561. — Ordenar el pago de la cantidad de 7.764.044 pesetas en concepto de liquidación del primer trimestre del ejercicio 1995 de los ingresos directos cobrados por el Servicio Provincial de Recaudación y correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

Decreto número 1.562. — Aprobar una relación de gastos por un importe total de 251.699 pesetas por diversos suministros.

Decreto número 1.563. — Abonar las cantidades de 290.000 pesetas y 72.644 pesetas como minutos de honorarios emitidas en relación con el recurso de casación número 2.519/92.

Decreto número 1.564. — Abonar la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de provisión de fondos en relación con el recurso de casación número 3.524/95.

Decreto número 1.565. — Abonar la cantidad de 128.690 pesetas por la representación procesal ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Decreto número 1.566. — Abonar la cantidad de 24.535 pesetas por la representación procesal ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en auto de recurso contencioso-administrativo número 963/93-A.

Decreto número 1.567. — Abonar la cantidad de 400.222 pesetas por cuatro minutos correspondientes a la representación procesal ante diversos órganos judiciales.

Decreto número 1.568. — Abonar a "Heraldo de Aragón" la cantidad de 432.564 pesetas correspondiente a la publicación de diversas licitaciones convocadas por los Servicios de Patrimonio, Contratación y Compras; la cantidad de 417.211 pesetas por el arrendamiento en los meses de julio y agosto de diversas máquinas fotocopiadoras; la cantidad de 304.684 pesetas por copias realizadas en diversas fotocopiadoras; la cantidad de 24.747 pesetas por el alquiler de la fotocopiadora sita en el Archivo; la cantidad de 73.056 pesetas correspondiente al mantenimiento del ascensor y la cantidad de 64.118 pesetas por reparaciones en diversos aparatos elevadores.

Decreto número 1.569. — Ordenar el pago de cantidades por importe total de 1.991.418 pesetas a diversos contribuyentes.

Decreto número 1.570. — Acordar la modificación del contrato de mantenimiento de aparato elevador sito en el edificio Gambrinus, con incremento anual de 7.656 pesetas.

Decreto número 1.571. — Aceptar la cesión de titularidad sobre dos nichos del cementerio de la Cartuja.

Decreto número 1.572. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la expedición de un recibo por importe de 13.667 pesetas por la intervención del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto número 1.573. — Autorizar a tres Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar las obras incluidas en el Programa de acción especial "Zona Norte" para 1995, y autorizar al Ayuntamiento de Iserre a ejecutar por el sistema de administración las obras incluidas en el mismo programa.

Decreto número 1.574. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 17 de junio al 15 de julio de 1995.

Decreto número 1.575. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 21.441 pesetas para atender las necesidades del Servicio de Equipamientos Municipales.

Decreto número 1.576. — Abonar la cantidad de 2.291 pesetas correspondiente al suministro de fotocopias, y la cantidad de 50.982 pesetas correspondiente al suministro de diverso material fotográfico para el Servicio de Urbanización y Pavimentación.

Decreto número 1.577. — Tomar conocimiento de la remisión por el Ministerio de Administración Pública de la cantidad de 1.840.563 pesetas como liquidación de su aportación a la obra número 114 del Plan de cooperación 1992.

Decreto número 1.578. — Autorizar a cinco Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar las obras incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia Municipal para 1995 y a seis Ayuntamientos a ejecutarlas por el sistema de administración.

Decreto número 1.579. — Abonar la cantidad de 4.250.000 pesetas para la organización y realización del certamen "Tarazona Foto".

Decreto número 1.580. — Abonar la cantidad de 23.656 pesetas por la diferencia de categoría desempeñada desde la jubilación del encargado del Taller de Carpintería.

Día 27

Decreto número 1.581. — Abonar la cantidad de 697.087 pesetas por la realización de catálogos y carteles para la publicidad y difusión de las campañas culturales de Teatro y Música de 1995.

Decreto número 1.582. — Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 21 de julio al 7 de septiembre de 1995.

Día 29

Decreto número 1.583. — Reconocer a efectos de antigüedad los servicios prestados a la Administración pública por tres personas de la plantilla laboral.

Decreto número 1.584. — Abonar al oficial de 1.ª del Taller de Pintura la cantidad de 10.810 pesetas por la diferencia de categoría desempeñada durante período vacacional.

Decreto número 1.585. — Desestimar la reclamación previa a la vía laboral instada por Juan Fernández Carrión.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 62.870

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 1995.

Día 5

Decreto número 1.586. — Abonar la cantidad de 137.669 pesetas por el suministro de pasta cerámica.

Decreto número 1.587. — Abonar la cantidad de 318.912 pesetas a diversos proveedores por suministros destinados al Servicio de Cerámica de Muel.

Decreto número 1.588. — Abonar la cantidad de 190.507 pesetas por el suministro de baterías, tubos y lámparas para el Area de Cultura.

Decreto número 1.589. — Abonar 147.601 pesetas a diversos proveedores por la realización de varios servicios para el Area de Cultura.

Decreto número 1.590. — Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación), correspondiente a los trabajos de un aforo en esa localidad, efectuados por el Ayuntamiento de Villalba del Perejil.

Decreto número 1.591. — Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación), correspondiente a los trabajos de limpieza y acondicionamiento de un pozo del municipio, efectuados por el Ayuntamiento de Moyuela.

Decreto número 1.592. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.252.638 pesetas por suministros efectuados a la Sección de Infraestructura Rural.

Decreto número 1.593. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 689.661 pesetas por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias.

Decreto número 1.594. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 69.902 pesetas por suministros efectuados a la perrera provincial.

Decreto número 1.595. — Abonar la cantidad de 78.727 pesetas por suministros al Vivero Provincial.

Decreto número 1.596. — Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación), correspondiente a los trabajos de limpieza de un aforo en la localidad, efectuados por el Ayuntamiento de Alfamén.

Decreto número 1.597. — Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación), correspondiente a la obra de ajardinamiento y mantenimiento zonas del casco urbano, efectuada por el Ayuntamiento de Bujaraloz.

Decreto número 1.598. — Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación), correspondiente a la obra de ajardinamiento piscinas municipales, efectuada por el Ayuntamiento de Cariñena.

Decreto número 1.599. — Autorizar el concurso-venta de ganado a celebrar el día 19 de octubre en Clarés de Ribota.

Decreto número 1.600. — Autorizar la realización de un tratamiento de desratización, con mantenimiento mensual en las instalaciones de la Torre del Gállego, por un importe de 96.800 pesetas.

Día 10

Decreto número 1.601. — Abonar la cantidad de 113.016 pesetas correspondiente a pagos realizados en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto número 1.602. — Abonar la cantidad de 295.550 pesetas correspondiente a pagos realizados por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto número 1.603. — Abonar la cantidad de 191.463 pesetas correspondiente a las obligaciones contraídas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud, durante el mes de junio de 1995.

Decreto número 1.604. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbueno (Zaragoza), durante el mes de junio de 1995, que asciende a la cantidad de 4.637.000 pesetas.

Decreto número 1.605. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Calatayud, durante los meses de junio y julio de 1995, que en total ascienden a la cantidad de 91.500 pesetas.

Decreto número 1.606. — Abonar factura por importe de 187.487 pesetas, relativa al suministro de distintos fármacos durante el mes de julio de 1995 a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

Decreto número 1.607. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro de los Servicios de Salud Mental San Juan de Dios, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), durante el mes de junio de 1995, que asciende a la cantidad de 2.766.210 pesetas.

Decreto número 1.608. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro de la Asociación Tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos Manuel Artero, de Huesca durante los meses de junio y julio de 1995, que en total ascienden a la cantidad de 150.000 pesetas.

Decreto número 1.609. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro de la Asociación para la Integración de los Minusválidos ASIMAZ, durante los meses de julio y agosto de 1995, que en total ascienden a la cantidad de 40.000 pesetas.

Decreto número 1.610. — Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas (Lérida), durante el mes de junio de 1995, que asciende a la cantidad de 795.600 pesetas.

Decreto número 1.611. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial Sonsoles, de Alagón (Zaragoza), por internados a cargo de esta Diputación, durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 1995, que ascienden en total a la cantidad de 424.000 pesetas.

Decreto número 1.612. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Instituto Pedro Mata de Reus (Tarragona) durante el mes de junio de 1995, que asciende a la cantidad de 841.000 pesetas.

Decreto número 1.613. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Complejo Asistencial en Salud Mental Benito Menni, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), durante el mes de junio de 1995, que asciende a la cantidad de 98.880 pesetas.

Decreto número 1.614. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro San Juan de Dios, de Ciempozuelos (Madrid), durante los meses de julio y agosto de 1995, que en total ascienden a la cantidad de 16.000 pesetas.

Decreto número 1.615. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Santo Angel, de Miralbueno (Zaragoza), durante el mes de julio de 1995, que asciende a la cantidad de 11.000 pesetas.

Decreto número 1.616. — Devolver a Eléctricas Reunidas de Zaragoza la fianza de 50.000 pesetas, depositadas para responder de la correcta ejecución de una obra.

Decreto número 1.617. — Aprobar las facturas correspondientes a gastos varios de los parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de julio, por importe de 1.223.892 pesetas.

Decreto número 1.618. — Autorizar a la Junta de Regantes de la acequia El Campillo, de Purroy, la reconstrucción de acequia con canales de cemento, en la zona de influencia de la vía provincial CV-313, denominada Purroy a la carretera de Morés a Mainar.

Decreto número 1.619. — Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para cruce de la vía con línea aérea de energía eléctrica, en la zona de influencia de la vía provincial CV-604, denominada de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Decreto número 1.620. — Autorizar condicionalmente a Viveros Decora, S.A., para circular con vehículos de tonelaje superior al permitido por la vía provincial CV-846, denominada El Buste a Cunchillos.

Decreto número 1.621. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 48.219 pesetas, por suministros efectuados a los Talleres Provinciales.

Decreto número 1.622. — Concretar definitivamente el destino de las cantidades asignadas al Ayuntamiento de Nuévalos, en concepto de canon sobre la producción de energía eléctrica, correspondiente al año 1994, adscribiéndola a la obra asfaltado de calle de la Constitución.

Decreto número 1.623. — Aprobar las relaciones de obras a las que cinco Ayuntamientos pretenden destinar la cantidad asignada a cada uno de ellos en el acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de abril de 1995.

Decreto número 1.624. — Abonar una relación de facturas por importe total de 176.787 pesetas para atender las necesidades del Servicio de Equipamientos Municipales y Edificios Provinciales.

Decreto número 1.625. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 109.018 pesetas para atender las necesidades del Servicio de Equipamientos Municipales y Edificios Provinciales.

Decreto número 1.626. — Autorizar al Ayuntamiento de Artieda para que por sí mismo proceda a contratar la obra de Centro Cultural y Recreativo con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas.

Decreto número 1.627. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 242.976 pesetas, por suministros efectuados a los Talleres Provinciales.

Decreto número 1.628. — Aprobar una factura presentada por el diario "Heraldo de Aragón" por la cantidad de 19.662 pesetas, correspondiente a publicidad.

Decreto número 1.629. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 42.631 pesetas para atender las necesidades del Servicio de Equipamientos Municipales y Edificios Provinciales.

Decreto número 1.630. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obras tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación en la primera quincena del mes de septiembre de 1995.

Decreto número 1.631. — Autorizar a siete Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar las obras incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal para 1995 y a quince Ayuntamientos a ejecutar por el sistema de administración las obras incluidas en el mismo Plan.

Decreto número 1.632. — Aprobar una factura por importe de 288.310 pesetas, modificando el Decreto número 1.499 de fecha 24 de agosto de 1995.

Decreto número 1.633. — Prestar conformidad de las certificaciones presentadas en agosto-septiembre de 1995, correspondientes a obras de mejora de centros escolares rurales y a planes de rehabilitación.

Decreto número 1.634. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 8 al 16 de septiembre de 1995.

Decreto número 1.635. — Prestar conformidad a los justificantes correspondientes a suministros menores para la Sección de Explotaciones Agropecuarias, cuya cuantía global asciende a la cantidad de 100.000 pesetas.

Decreto número 1.636. — Tomar conocimiento del desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Zaragoza (OTRI) y la Diputación, para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

Día 11

Decreto número 1.637. — Comisionar circunstancialmente al secretario del Ayuntamiento de Tauste, con objeto de que asista a las próximas sesiones plenarios de carácter extraordinaria y ordinaria, a celebrar los días 21 y 27 de octubre por el Ayuntamiento de Borja.

Día 16

Decreto número 1.638. — Comisionar circunstancialmente a la secretaria del Ayuntamiento de Ariza, con objeto de que asista a la próxima sesión plenaria, a celebrar el día 16 de octubre de 1995 por el Ayuntamiento de Contamina.

Decreto número 1.639. — Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de mayo, por importe de 1.926.278 pesetas.

Decreto número 1.640. — Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de junio, por importe de 1.545.313 pesetas.

Decreto número 1.641. — Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de abril de 1995, y que ascienden a 1.264.512 pesetas.

Decreto número 1.642. — Abonar la cantidad de 2.493.703 pesetas correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Decreto número 1.643. — Abonar la cantidad de 2.078.787 pesetas correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

Decreto número 1.644. — Abonar la cantidad de 1.140.874 pesetas correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

Decreto número 1.645. — Contratar con carácter laboral y temporal a un oficial de 1.ª conductor-operador de vehículo destinado a la limpieza de alcantarillado, con destino en el Servicio de Recursos Agrarios.

Decreto número 1.646. — Contratar con carácter laboral y temporal a tres oficiales de 1.ª maquinistas, con destino en el parque de maquinaria del Servicio de Recursos Agrarios.

Decreto número 1.647. — Aprobar el pago de recibos en concepto de saneamiento, abastecimiento de agua y recogida de basuras, 1995, correspondientes a inmuebles propiedad de esta Diputación, por un importe total de 2.699.924 pesetas.

Decreto número 1.648. — Aprobar el pago del recibo del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al impuesto de construcciones, correspondiente a la Residencia Ramón Pignatelli, por un importe de 849.450 pesetas.

Decreto número 1.649. — Ordenar el pago de cantidades por importe total de 8.513.412 pesetas a diversos contribuyentes.

Decreto número 1.650. — Ordenar el pago de cantidades por importe total de 4.364.907 pesetas a diversos contribuyentes.

Decreto número 1.651. — Desestimar recurso de reposición formulado por Pedro Orduña Rodrigo contra liquidación en concepto de recargo provincial del impuesto de actividades económicas.

Decreto número 1.652. — Estimar la reclamación de Carlos Gimeno Lahuerta y anular liquidación del recargo provincial del impuesto de actividades económicas.

Decreto número 1.653. — Desestimar el recurso formulado por Juan Enrique Yurrs Juan contra la aplicación del 40% del recargo provincial sobre la cuota municipal del impuesto de actividades económicas.

Decreto número 1.654. — Denegar la reclamación formulada por Agustín Ferrer Pascual contra liquidación del impuesto de actividades económicas del ejercicio 1993.

Decreto número 1.655. — Estimar recurso formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra liquidaciones por el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio de 1993.

Decreto número 1.656. — Estimar el recurso presentado por Antonio Gimeno Gil, y en su consecuencia anular la liquidación del recargo provincial del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1993.

Decreto número 1.657. — Estimar el recurso presentado por Mariano Ariño Chínestra contra liquidación del recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas del Ejercicio de 1993.

Decreto número 1.658. — Adjudicar el suministro de estores y persianas venecianas en los Servicios de Restauración y Cultura del Palacio de Sástago, por un importe de 408.621 pesetas.

Decreto número 1.659. — Estimar parcialmente recurso de reposición formulado por Fernando López Cortés y anular recibo expedido en concepto de tasa devengada por intervención del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto número 1.660. — Denegar reclamación formulada por José Echevarría Ayala contra el pago de recibo de 14.763 pesetas, por intervención del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto número 1.661. — Devolver la fianza definitiva por importe de 317.000 pesetas y la fianza complementaria por importe de 158.500 pesetas, que se constituyeron en garantía de las obras de tratamiento con lechada asfáltica en CV-610, CV-611 y VP-17.

Decreto número 1.662. — Devolver la fianza definitiva por importe de 358.400 pesetas y la fianza complementaria por importe de 179.200 pesetas, constituidas en garantía de las obras de tratamiento con lechada asfáltica en CV-965 y VP-31.

Decreto número 1.663. — Abonar un total de 2.466.592 pesetas por el concepto de altas del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cobradas por el Servicio Provincial de Recaudación durante el segundo trimestre de 1995.

Decreto número 1.664. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción definitiva del suministro de una máquina excavadora hidráulica.

Decreto número 1.665. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de dos motoniveladoras y un bulldozer.

Decreto número 1.666. — Devolver la fianza definitiva que, por importe de 400.000 pesetas se constituyó en garantía del suministro de una máquina excavadora hidráulica usada, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

Día 25

Decreto número 1.667. — Abonar al oficial de 1.ª del Taller de Electricidad la cantidad de 12.027 pesetas por la diferencia de categoría desempeñada durante el período vacacional.

Decreto número 1.668. — Conceder a los tres vigilantes del aparcamiento de la calle Cinco de Marzo una gratificación por importe de 154.356 pesetas por los trabajos extraordinarios realizados durante el año 1995.

Decreto número 1.669. — Abonar a un oficial de 1.ª del Taller de Albañilería la cantidad de 12.027 pesetas por la diferencia de categoría desempeñada durante el período vacacional.

Decreto número 1.670. — Disponer el reingreso de don Fernando Tricas Lamana, adscribiéndole al mismo puesto de trabajo de analista que venía desempeñando.

Decreto número 1.671. — Contratar con carácter laboral y temporal a un ATS, con destino en el Hospital Provincial, para sustituir baja de invalidez temporal.

Decreto número 1.672. — Contratar con carácter laboral y temporal a una auxiliar de Clínica para sustituir baja de invalidez temporal.

Decreto número 1.673. — Contratar con carácter laboral y temporal a dos auxiliares de Clínica con destino al Hospital Provincial, como programa de fomento de empleo para 1995.

Decreto número 1.674. — Contratar con carácter laboral y temporal a tres auxiliares sanitarios con destino en el Hospital Provincial, como programa de fomento de empleo para 1995.

Decreto número 1.675. — Contratar con carácter laboral y temporal en prácticas a dos ATS, con destino al Hospital Provincial.

Decreto número 1.676. — Aprobar factura presentada por el Hogar del Jubilado de Daroca correspondiente a gastos de alimentación durante la celebración del curso de técnicas de orientación para bomberos voluntarios, por un importe de 99.000 pesetas.

Decreto número 1.677. — Abonar a diversos proveedores del almacén facturas por importe total de 2.475.142 pesetas.

Decreto número 1.678. — Abonar 316.450 pesetas correspondiente a las obligaciones contraídas en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de mayo de 1995.

Decreto número 1.679. — Corregir error material padecido en el punto segundo del Decreto de la Presidencia número 1.426, de 17 de agosto de 1995.

Decreto número 1.680. — Aprobar certificación número 3 (liquidación) por importe de 82.976 pesetas, correspondiente a las obras de explotación cantera de alabastro, tercera anualidad, en Sástago.

Decreto número 1.681. — Abonar la cantidad de 3.793 pesetas correspondiente al suministro de fotocopias para el Servicio de Infraestructura Hidráulica.

Decreto número 1.682. — Abonar la cantidad de 4.118 pesetas correspondiente al suministro de fotocopias para el Servicio de Infraestructura Hidráulica.

Decreto número 1.683. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios, desde el día 18 hasta el 29 de septiembre de 1995.

Decreto número 1.684. — Aprobar la certificación número 1 (liquidación) correspondiente a la obra de acondicionamiento de la entrada al parque de la localidad, efectuada por el Ayuntamiento de Torrellas.

Decreto número 1.685. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a la obra de zonas verdes en piscinas municipales, efectuada por el Ayuntamiento de Codos.

Decreto número 1.686. — Aprobar la certificación número 1 (liquidación) correspondiente a la obra de acondicionamiento zonas verdes, efectuada por el Ayuntamiento de Daroca.

Decreto número 1.687. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 2.970.008 pesetas por suministros efectuados a la Sección de Infraestructura Rural.

Decreto número 1.688. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 59.219 pesetas por suministros efectuados a la Perrera Provincial.

Decreto número 1.689. — Aprobar una relación de facturas por importe total de 433.349 pesetas por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias.

Decreto número 1.690. — Autorizar el concurso-venta de ganado a celebrar el día 30 de octubre en Caspe.

Decreto número 1.691. — Abonar la cantidad de 174.000 pesetas por las actuaciones de magia desarrolladas en Mallén, Cetina y Sos del Rey Católico, dentro de los actos programados en aquellas localidades con motivo de la celebración del Día del Arbol.

Decreto número 1.692. — Adjudicar el suministro de doce pantallas de ordenador y dos impresoras láser, con destino al Servicio de Informática, por un importe total de 2.587.514 pesetas.

Decreto número 1.693. — Adjudicar el suministro de doce equipos tipo PC y un plotter, con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial, por importes de 3.596.000 pesetas y 719.200 pesetas.

Decreto número 1.694. — Delegar en el ilustre señor diputado don Gregorio Jalle Rupérez para la firma de cuanta documentación sea precisa, a efectos de ejecutar el acuerdo de Comisión de Gobierno de 31 de enero de 1995, por el que se dispone la venta de la mitad indivisa de un piso de la Calle Marqués de Lázán.

Decreto número 1.695. — Comisionar circunstancialmente al secretario del Ayuntamiento de Quinto, con objeto de que asista a la próxima sesión de la Asamblea Vecinal a celebrar por el Ayuntamiento de Alforque.

Decreto número 1.696. — Modificar en parte el Decreto de la Presidencia número 718, de fecha 4 de mayo de 1995.

Decreto número 1.697. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Calatayud durante el mes de agosto de 1995, que asciende a la cantidad de 46.500 pesetas.

Decreto número 1.698. — Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas (Lérida), durante el mes de julio de 1995, que asciende a la cantidad de 822.120 pesetas.

Decreto número 1.699. — Abonar la cantidad de 160.958 pesetas relativa al suministro de distintos fármacos durante el mes de agosto a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

Decreto número 1.700. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro San Juan de Dios, de Ciempozuelos (Madrid) durante el mes de septiembre, que asciende a la cantidad de 8.000 pesetas.

Decreto número 1.701. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Complejo Asistencial en Salud Mental Benito Menni, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), durante el mes de julio, que asciende a la cantidad de 102.176 pesetas.

Decreto número 1.702. — Abonar a diversos proveedores del almacén facturas por importe total de 1.983.410 pesetas.

Decreto número 1.703. — Abonar la cantidad de 328.219 pesetas correspondiente a las obligaciones contraídas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud, durante el mes de julio de 1995.

Decreto número 1.704. — Aprobar los gastos ocasionados por suministro de carburante a vehículos del Servicio de Recursos Agrarios durante el mes de agosto de 1995, que ascienden a un importe total de 509.000 pesetas.

Decreto número 1.705. — Abonar a diversos proveedores la suma total de 3.575.338 pesetas por suministro de material, con destino a la Escuela-Taller de Veruela.

Decreto número 1.706. — Aprobar los gastos ocasionados por suministro de carburante a vehículos del Servicio de Recursos Agrarios durante los meses de junio y julio, que ascienden a un importe total de 662.000 pesetas.

Decreto número 1.707. — Ordenar el pago de cantidades por importe total de 106.850 pesetas a diversos contribuyentes.

Decreto número 1.708. — Ordenar el pago de cantidades por importe de 1.994.872 pesetas a diversos contribuyentes.

Decreto número 1.709. — Ordenar el pago de cantidades que, en conjunto, importan 58.617.247 pesetas en concepto de liquidación correspondiente a la recaudación en período ejecutivo de valores recibo de urbana, rústica, licencias fiscales e impuesto sobre actividades económicas, durante el período de abril a junio, inclusive, de 1995.

Decreto número 1.710. — Ordenar el pago de cantidades que, en conjunto, importan 14.360.412 pesetas en concepto de liquidación del segundo trimestre del ejercicio 1995 de los ingresos directos de los conceptos de urbana, rústica, ganadería e impuesto de actividades económicas cobrados por el Servicio Provincial de Recaudación y correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

Decreto número 1.711. — Abonar la cantidad de 134.482 pesetas por gastos del Servicio de Recaudación.

Decreto número 1.712. — Devolver avales constituidos ante la Diputación Provincial como garantía en la presentación del recurso contra la liquidación del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1992, al haber realizado el abono del importe correspondiente.

Decreto número 1.713. — Acordar la adquisición de elementos de señalización vertical, seguridad y balizamiento con destino a las zonas K-3 y K-4 de la red viaria provincial, por un importe de 1.255.903 pesetas.

Decreto número 1.714. — Declarar desierto el concurso relativo a la adquisición de terminales portátiles para la lectura automatizada de los contadores de agua, con destino a los Ayuntamientos de la Provincia.

Decreto número 1.715. — Acordar la adquisición de cuatro equipos informáticos con destino a la Unidad de Cooperación del Servicio de Infraestructura Hidráulica, por un importe de 1.000.000 de pesetas, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y convocar procedimiento negociado, mediante concurrencia de ofertas.

Decreto número 1.716. — Abonar con cargo a diversas partidas del presupuesto un total de 709.321 pesetas por gastos de oficina (suscripciones y fotocopias).

Decreto número 1.717. — Adjudicar las obras de reforma del Parque de Bomberos de Calatayud por un importe de 5.193.167 pesetas.

Decreto número 1.718. — Abonar la cantidad de 586.380 pesetas por el suministro de trofeos y un total de 493.281 pesetas por suministros al Archivo y Biblioteca.

Decreto número 1.719. — Abonar al organismo autónomo de Correos y Telégrafos la cantidad de 2.822.343 pesetas por el franqueo concertado de los meses de abril a agosto de 1995, relativo a los envíos diarios de suscripciones del BOP.

Decreto número 1.720. — Declarar desierta la subasta convocada para contratar las obras de reforma del Parque de Bomberos de Ejea de los Caballeros, por no haber concurrido ninguna empresa a la licitación convocada.

Decreto número 1.721. — Dar de baja del inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, los vehículos matrículas Z-1151-U, Z-1201-O y Z-3664-F, adscritos al Servicio de Vías y Obras.

Decreto número 1.722. — Aprobar facturas por importe de 31.124 pesetas, correspondientes a la tramitación de la documentación de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto número 1.723. — Aprobar facturas por importe de 105.019 pesetas, correspondientes a la tramitación de la documentación de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos al Servicio de Recursos Agrarios.

Decreto número 1.724. — Comisionar circunstancialmente al secretario de la Agrupación de los municipios de Campillo de Aragón y Cimballa, con objeto de que asista a la próxima sesión plenaria a celebrar por la Agrupación de los municipios de Nuévalos y Monverde.

Decreto número 1.725. — Comisionar circunstancialmente a la secretaria del Ayuntamiento de Afnsa (Huesca), con objeto de que asista a la próxima sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento de Muel.

Decreto número 1.726. — Comisionar circunstancialmente a la secretaria del Ayuntamiento de Ariza, con objeto de que asista a las próximas sesiones plenarias a celebrar por el Ayuntamiento de Godojos.

Decreto número 1.727. — Comisionar circunstancialmente a la secretaria del Ayuntamiento de Escatrón para que asista a la próxima sesión plenaria a celebrar por la Mancomunidad Meandros de Ebro.

Día 27

Decreto número 1.728. — Reconocer a don Carlos Val-Carreres Guinda el grado personal 26.

Decreto número 1.729. — Reconocer a don Ignacio Andrés Arribas el grado personal 26.

Decreto número 1.730. — Declarar la inadmisibilidad del recurso ordinario instado por Carlos Aineto Jiménez.

Decreto número 1.731. — Reconocer a don Manuel Arnal Monreal el grado personal 26.

Decreto número 1.732. — Reconocer a don Ernesto Losada Menés el grado personal 26.

Decreto número 1.733. — Reconocer a don José Manuel Gómez Beltrán el grado personal 26.

Decreto número 1.734. — Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por Pilar Esteban Baselga.

Decreto número 1.735. — Desestimar la reclamación previa a la vía laboral instada por Alfonso Manuel Balsa Pericas contra el Decreto de la Presidencia número 1.380 de 1995.

Decreto número 1.736. — Contratar en régimen laboral, y con carácter temporal, y bajo la modalidad de contrato por obra o servicio, a cuatro profesores y treinta y ocho alumnos con destino a la Escuela Taller Ramón Pignatelli.

Decreto número 1.737. — Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de agosto, que ascienden a 2.357.741 pesetas.

Decreto número 1.738. — Aprobar facturas correspondientes a material de comunicaciones y reparaciones realizadas en distintos parques del Servicio provincial de Extinción de Incendios, por un importe de 329.625 pesetas.

Decreto número 1.739. — Abonar 214.001 pesetas correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Decreto número 1.740. — Autorizar a Telefónica S.A., de Zaragoza, la construcción de un edificio para telefonía móvil, en la zona de influencia de la vía provincial CV-615, denominada Lasceni a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Decreto número 1.741. — Autorizar a Ismael Claver Aguilar la instalación de riego por aspersión y construcción de caseta en la zona de influencia de la vía provincial CV-315, denominada Valfarta a la carretera de Madrid a Francia en Bujaraloz.

Decreto número 1.742. — Autorizar a Cayo Rada Jiménez la reparación de cubierta en la zona de influencia de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Decreto número 1.743. — Autorizar a Domingo Pueyo Marco las acometidas de abastecimiento y saneamiento cruzando la vía provincial, en la zona de influencia del CV-856, denominada El Busto a Cunchillos.

Decreto número 1.744. — Autorizar a Francisco Javier y José Antonio Utrilla Pérez la delimitación de finca y construcción de acceso, en la zona de influencia de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Decreto número 1.745. — Autorizar a Jaime Lorca Alentorn la autorización para delimitación de finca con especies vegetales, en la zona de influencia de la vía provincial CV-901, denominada Ramal a Paracuellos de la Ribera.

Decreto número 1.746. — Autorizar a Angel Martínez Yuba el cruce de la vía con tubería destinada a la conducción de agua, en la zona de influencia de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto número 1.747. — Autorizar a José Manuel Gutiérrez Rubio la ampliación de acceso con salvacunetas en la zona de influencia de la vía provincial CV-669, denominada Encinacorba a Cariñena.

Decreto número 1.748. — Autorizar al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada la restauración de la iglesia de San Juan, en la zona de influencia de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto número 1.749. — Autorizar a la Dirección Provincial de Telefónica S.A., la colocación de poste y cable aéreo y conducción subterránea en la zona de influencia de la vía provincial CV-645, denominada del kilómetro 5 de la carretera de Daroca a Belchite a Almonacid de la Cuba.

Decreto número 1.750. — Aprobar la Certificación número 1 (liquidación), correspondiente a la obra de primera fase de recuperación y ornamentación de parque público, efectuada por el Ayuntamiento de Vierlas.

Día 31

Decreto número 1.751. — Reconocer el gasto de 1.000.000 de pesetas correspondiente a suministro de carburantes para el consumo de los vehículos pertenecientes al Parque de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras.

Decreto número 1.752. — Reconocer el gasto de 16.589 pesetas correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

Decreto número 1.753. — Reconocer el gasto de 40.896 pesetas correspondiente al alquiler de la copiadora del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto de 1995.

Decreto número 1.754. — Reconocer el gasto de 40.896 pesetas correspondiente al alquiler de la copiadora del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 1995.

Decreto número 1.755. — Adopción de medidas de emergencia en el edificio de la UNED sito en la ciudad de Calatayud, en el que se está produciendo un asentamiento del terreno que está provocando un movimiento cuya progresión aumenta con notable rapidez.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 62.876

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Impuesto sobre actividades económicas

509500000485.S. Cotefablo, S.L. Urbanización Torre Barajas, 4. 1994. 22.575.

Concepto: Intereses de demora

70000319.0. Casado Lezcano, Jesús. Santa Teresa, 22. 1995. 6.110.
70000359.7. Prat García, Miguel Angel. Vidal Canellas, 12. 1993. 9.678.
70000373.0. Clavería Bueno, Carmen. Martín Cortés, 18. 1995. 12.358.
70000403.7. Alós Barduzal, Balbino. General Sueiro, 26. 1995. 26.205.
70000437.8. Alós Barduzal, Balbino. General Sueiro, 26. 1995. 86.115.
70000435.6. Rodríguez Sola, Ricardo. Avenida de Pablo Gargallo, 21. 1986. 75.642.

Concepto: Impuesto sobre la renta

15000328.9. Gimeno Herrera, Juan F. Porvenir, 3. 1993. 40.905.
10001758.4. Paúl López, José María. Maestro Serrano, 1. 1991. 40.549.
10002472.3. Gómez Mozota, Delfín. San Antonio María Claret, 52. 1993. 48.023.

Concepto: Sanciones tributarias

50000361.0. Gómez Gracia, Enrique D. Salina, 1. 4T/93 modelo 300. 31.014.
50000370.9. Ruesca Tejero, Enrique. Dato, 17. 1992 mod. 101. 44.062.
50000372.0. Sánchez García, Carmen. Boggiero, 150. 1992 mod. 101. 81.190.
50000428.1. Antofañanzas Antoranz, Fernando F. Universidad, 3. 1992 no atender requerimiento. 25.000.
50000434.7. Aragonesa de Asesoramiento, S.A. Paseo de María Agustín, 4. 17/93 mod. 110. 5.000.
50000453.4. Artigas Jardiel, Jesús. Bolonia, 10. 2T/94 no atender rqto. int. 25.000.
50000462.2. Automóviles Movilyud, S.L. Paseo de la Gran Vía, 26. 2T/94 no atender rqto. int. 25.000.
50000556.8. Carranza Rivas, Juan Ignacio. J. Zurita, 5. 2T/94 declaración fuera de plazo mod. 130. 25.000.
50000565.6. Carrilero Muñoz, Julio Pascual. Avenida de Goya, 1. No atender rqto. 25.000.
50000589.8. Central-Fax, S.L. Francisco de Vitoria, 19. 1993, no atender requerimiento CIDA. 25.000.
50000600.8. Cervantes Morellón, Miguel. Bretón, 21. 2T/94 no atender rqto. integral. 25.000.

- 50000611.8. Clavería Bueno, Carmen. Martín Cortés, 18. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000612.9. Clavería Morant, Rafael. Avenida de Cesáreo Alierta, 32. 1993 no atender rqto. CIDA. 25.000.
- 50000674.5. Cupertino Tirao, Santiago. Vía, 110. 1993 no atender rqto. CIDA. 25.000.
- 50000676.7. D'Angeli Asociados, S.L. César Augusto, 30. 3T/93 fuera de plazo mod. 300. 10.000.
- 50000679.0. Diao Djibril. Luz, 90. 2T/94 no atender rqto. int. 25.000.
- 50000684.4. Discos Tottal, S.L. Doctor Cerrada, 22. 4T/93 no atender rqto. 25.000.
- 50000718.5. Espachs Ollé, Ramón. Coso, 67. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000754.8. Ferrer Aragonés, José Miguel. León XIII, 21. 1992 no atender rqto. mod. 101. 25.000.
- 50000775.7. Gañarul Alzugaray, Carmen Sara. Ricla, 13. 1994 fuera de plazo mod. 110. 5.000.
- 50000777.9. Gabinete Jurídico Empresarial. Coso, 98. 1993 no atender rqto. mod. 390. 25.000.
- 50000779.0. Galindo Pastor, José Luis. Paseo de María Agustín, 15. 1992 no atender rqto. 25.000.
- 50000783.4. Garbayo Uranga, José Antonio. La Ripa, 15. 1993 no atender rqto. mod. 390. 25.000.
- 50000796.6. García Pelegrín, Angel. Alfonso X, 8. 2T/94 no atender rqto. 25.000.
- 50000797.7. García Vaquero, Fernando. Ribagorza, 10. 1992 no atender rqto. 25.000.
- 50000814.2. Gimeno García, Santiago. Nuestra Señora del Pilar, 15. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000815.3. Gimeno García, Santiago. Nuestra Señora del Pilar, 15. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000816.4. Gimeno García, Santiago. Nuestra Señora del Pilar, 15. 1992 no atender rqto. 25.000.
- 50000818.6. Gistafán, S.A. San Felipe, 10. 1992 no atender rqto. 25.000.
- 50000851.6. Gueye Aladji. San Pablo, 58. 1994 no atender rqto. 25.000.
- 50000860.4. Hermanos CD, S.A. Carretera de Castellón, 5. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000895.6. Instalaciones Casamayor, S.L. Porvenir, 12. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50000901.1. Isac Sauras, Alberto. María Moliner, 71. 1992 no atender rqto. 25.000.
- 50000912.1. Juberías Valdés, Celso. Alférez Provisional, 12. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001002.3. Mariscos Miriam, S.L. Capitán Esponera, 7. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50001023.2. Martínez Pérez, Josefina. Avenida de César Augusto, 96. 1993 mod. 130. 10.000.
- 50001028.7. Martínez Villagómez, Salvador. Félix Latassa, 35. 1992. 25.000.
- 50001072.7. Monge Morfioli, José Luis. Doctor Rivas, 5. 1993. 25.000.
- 50001080.4. Moreno Puértolas, Ricardo. Antonio Agustín, 4. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50001091.4. Muñoz García, José. Ob. Covarrubias, 14. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50001097.0. Murcia Manresa, Francisco Javier. García Sánchez, 22. 1993 no atender rqto. 25.000.
- 50001103.5. Navarro Hernández, Julio. Paseo de Rosales, 22. 1994 mod. 110. 5.000.
- 50001104.6. Navarro Hernández, Julio. Paseo de Rosales, 22. 1994 mod. 110. 5.000.
- 50001105.7. Navarro Hernández, Julio. Paseo de Rosales, 22. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001106.8. Navarro Hernández, Julio. Paseo de Rosales, 22. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001113.4. Ndad Bouña. Luz, 9. 1994 mod. 130. 25.000.
- 50001115.6. Nieves Muñoz, Rosa Ana. Paseo de María Agustín, 70. 1993 mod. 347. 25.000.
- 50001116.7. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 300. 10.000.
- 50001117.8. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1992 mod. 100. 5.000.
- 50001118.9. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1994. 25.000.
- 50001119.0. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 300. 10.000.
- 50001120.0. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 300. 10.000.
- 50001121.1. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 130. 10.000.
- 50001122.2. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 130. 10.000.
- 50001123.3. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1992 mod. 300. 10.000.
- 50001124.4. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 130. 10.000.
- 50001125.5. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1994 mod. 300. 5.000.
- 50001126.6. Noguero Sánchez, Lucía Ascensión. Valencia 12, del barrio de Casetas. 1993 mod. 300. 10.000.
- 50001162.9. Patricio Navarro, José Luis. Rfo Cinca, 44. 1993. 25.000.
- 50001202.5. Promociones Jacetania, S.A. Paseo de las Damas, 29. 1993. 10.000.
- 50001211.3. Pueyo Benito, Virgilio. Borao, 3. 1993. 25.000.
- 50001222.3. Ramón Gracia, Antonio. Jerónimo Zaporta, 5. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001226.7. Ramsés Hijo, S.A. Capitán Esponera, 7. 1993 IVA. 25.000.
- 50001229.0. Rebersa, S.C. Castillo Casetas. 1993 mod. 190. 25.000.
- 50001274.0. Rubio Ota, Pilar. Fray Luis Amigó, 6. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001277.3. S. A., Comercial Sacomer. Marfa Lostal, 34. 1993 mod. 390. 25.000.
- 50001290.5. Sanagustín Rojo, Antonio Javier. Paseo de Rosales, 26. 1993 mod. 390. 25.000.
- 50001296.0. Sánchez Marco Mendizábal, José. Plaza de Santa Engracia, 1. 1993. 25.000.
- 50001374.1. Soriano Perdiguero, Inmaculada. Porvenir, 12. 1993 mod. 130. 5.000.
- 50001433.5. Vela Marín, Cosme. Fraga, 4. 1994 mod. 130. 5.000.
- 50001466.5. Zubero Montañer, Arturo. San Antonio María Claret, 51. 1993 mod. 390. 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Núm. 62.876 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Impuesto sobre la renta

10002004.8. Luengo Sánchez, José Manuel. Asturias, 1. 1993 paralela. 43.156.

10002201.7. Martínez Bauluz, Francisco. Joaquín Costa, 14. 1993 paralela. 222.658.

10002444.8. Gayubar Lizano, Manuel. Santa Teresa, 6. 1993 paralela. 40.724.

10002458.0. Pestaña Guerrero, Gerardo. Paseo de Fernando el Católico, número 23. 1993 paralela. 598.216.

10002470.1. Doblas Gálvez, José. Avenida de Goya, 21. 1993 paralela. 102.898.

10002531.7. Monge Morfioli, José Luis. Doctor Rivas, 5. 1993 paralela. 86.178.

10002677.0. Lazcano López, Jesús María. Don Jaime I, núm. 34. 1993 paralela. 92.136.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50% de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.607

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1995.

Se constituyó el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las diez horas y cinco minutos, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia de don José Alberto García-Atance Alvira y con asistencia de los siguientes señores concejales: don Antonio Suárez Oriz, don José Luis Santacruz Rodríguez, don Armando Pérez Borroy, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros y don Antonio Gaspar Galán; el gerente de Urbanismo, don José Enrique Ocejó Rodríguez; el interventor, don José Manuel Oliván García, y el secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga. El señor presidente declara abierta la sesión. Excusa su asistencia doña Luisa F. Rudi por encontrarse enferma. Asisten con voz y sin voto doña Pilar Zarralanga y don José Cruz Murillo.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 20 y 25 de septiembre pasado, sin observaciones ni rectificaciones.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de septiembre.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder licencia de obra mayor.
 - 1.1. Don Luis Adrián Sanz López, en representación de Hogares Nuevos, S.A., al proyecto de ejecución de 92 viviendas (fase 3.ª de 46 viviendas y fase 4.ª de cuarenta y seis viviendas), en avenida de Cataluña, nº 287. (3.109.443/95)
 - 1.2. Don Francisco Escartín Guerrero, en representación de Proime 1001, S.A.L., para construcción de 74 viviendas, aparcamientos, trasteros y locales en área 11 del Actur, polígono Rey Fernando. (3.048.150/95)
 - 1.3. Don Roberto Vicente Lechón, en representación de Excavaciones, Construcciones y Riegos Romari, S.L., para obras de reforma de vivienda en planta primera de calle Méndez Núñez, nº 5. (3.048.319/95)
 - 1.4. Don Carlos Jorge Herrero Arizón para construcción de vivienda unifamiliar en calle La Balsa, nº 19, del barrio de Villamayor. (3.077.330/95)
 - 1.5. Don Miguel Carreras Calvete, en representación de Eizasa, para construcción de 28 viviendas, local y garajes en calle Mosén Domingo Agudo, nº 26; Blas de Ubide, nº 15-17, y calle Mariano Baselga, nº 18. (3.216.263/94)
 - 1.6. Don Carlos Belsué Muñoz, para construcción de almacén en avenida de San José, s/nº, del barrio de Peñaflor. (3.133.333/94)
 - 1.7. Doña Concepción Ruiz Monserrat, en representación de Cunzasa, y Julián y Marino López S.L., para adaptación de edificio a la O.P.I. que cuenta con licencia para construcción de 76 viviendas en solar G y H, parcela 27, área 89 de Actur. (3.021.500/95)
 - 1.8. Don José Rosa Mora para construcción de vivienda unifamiliar en Travesía de Las Heras, del barrio de Casetas. (3.054.980/95)
 - 1.9. Doña Raquel Gracia Remiro para reforma interior de edificio de dos plantas sito en el barrio de Villarrapa 146. (3.090.236/95)

2. Denegar a don José Izaguerri Arriaga e Hijos licencia de obras para construcción de dos viviendas y locales en calle Moncayo, s/nº, del barrio de Casetas. (3.001.603/94)

3. Aceptar de don Luis Ariz Bericat, en representación de Thisa, renuncia a la licencia de obras de construcción de nave industrial en parcela 47 del polígono de Malpica II. (3.040.355/95)

4. Aceptar de don Ramiro Miguel Capdevilla renuncia a licencia de obras de rehabilitación de vivienda en calle León, nº 1, angular a calle Baleares y acceder a la devolución de la tasa correspondiente. (3.04.905/95)

5. Quedar enterado escrito del Justicia de Aragón por el que queda enterado de la información facilitada sobre expediente de quena relativo a licencia de obras a Disminuidos Físicos de Aragón en expediente 3.131.726/92.

6. Conceder a don Domingo Aguerri San Rafael, en representación de Cía Mercantil Idecon S.A., prórroga de licencia para construcción de cerramiento en polígono de Malpica - Santa Isabel, calle F, parcela 57. (3.117.958/95)

7. Conceder a don Javier Nicuesa Gargallo, en representación de Ortiz y Nicuesa S.A., certificado final de obra de edificio construido en plaza de Aragón, nº 3, y paseo de la Constitución, nº 11. (3.109.876/94)

8. Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla/andamio y/o devolución de depósito a los titulares y emplazamientos siguientes:

- 8.1. Don Evaristo Valbuena Sánchez Actur, área 10, manzana solar A. (3.117.164/95)
- 8.2. Gracia y Benito Construcciones S.A., en calle Alberto Duce, s/nº. (3.018.413/95)
- 8.3. Don Pablo Forniés Bernia, en calle Padre Consolación, núms. 1 al 7. (3.128.128/95)
- 8.4. Construcciones Enrique de Luis S.A., en calle Rafael Alberti, s/nº. (3.128.190/95)
- 8.5. Don Fernando García Pérez, en calle Santiago. (3.112.150/95)
- 8.6. Don Pedro Ruiz Días en calle La Salina, nº 4. (3.119.314/95)
- 8.7. Victor Asensio S.L., en calle San Vicente de Paul, nº 29. (3.128.079/95)
- 8.8. Don Federico Urzáiz Sáenz en calle Espoz y Mina, 18. (3.017.258/95)
- 8.9. Don Federico Urzáiz Sáenz en paseo María Agustín, nº 71. (3.115.466/95)
- 8.10. Don José L. García Andreu en avenida de Zaragoza, 164, del barrio de San Juan de Mozarrifar. (3.128.837/95)
- 8.11. Doña Otilia Beltrán Castañeiras en calle Mayor, nº 7, duplicado, del barrio de Juslibol. (3.12.697/95)
- 8.12. Don Pedro Martín Díez, en calle Rodrigo Rebolledo, nº 21. (3.123.028/95)
- 8.13. Don Alfredo Ramón Conte, en avenida de Santa Isabel, 170. (3.128.104/95)
- 8.14. Don Melchor Anadón Lahoz, calle Paso, 150, del barrio de Villamayor. (3.124.806/95)
- 8.15. Don Vicente Oliveros Usón en calle Santuario, nº 18 del barrio de Villamayor. (3.134.127/95)
- 8.16. Don Emiliano Calzada Andrés en calle Iglesia Alta del barrio de Villamayor. (3.134.836/95)
- 8.17. Doña María Pilar Mateo Moreno, en calle Pablo Parellada, nº 24. (3.124.219/95)
- 8.18. Don Fermín Gómez Peinado en calle Don Jaime 1, nº 34. (3.127.976/95)
- 8.19. Conbasol S.L. en calle Libertad, nº 4. (3.119.326/95)
- 8.20. Doña Victorina Diloy Aladrén en calle Agustina de Aragón angular a calle Conde Aranda. (3.120.520/95)
- 8.21. Don Federico Urzáiz Sáenz en calle Castelar, 55-57. (3.115.454/95)
- 8.22. Viajes Vincit S.A., en calle Cádiz, nº 7. (3.128.092/95)
- 8.23. Moldurarte Rodrigo Gimeno S.A., en calle Zurita, nº 8. (3.124.977/95)
- 8.24. Don Victor Máñez Rivas. en calle Mompeón Motos, nº 4-6. (3.130.316/95)
- 8.25. Don José Sánchez Cuartero en calle Dos de Mayo, nº 18 del barrio de Casetas. (3.115.442/95)
- 8.26. Calpesa S.L., en calle Conde Aranda 132. (3.109.626/95)
- 8.27. Calpesa S.L., en calle Conde Aranda 134. (3.109.640/95)
- 8.28. Calpesa S.L., en calle Conde Aranda 136. (3.109.638/95)
- 8.29. Emiliano Blasco Andrés en calle Blas de Ubide 27. (3.115.686/95)
- 8.30. Don José Miguel Ferrer de Wenez en calle Tomas Castellano, s/nº. (3.118.477/95)
- 8.31. Don Juan Jesús Lacoma Medina en calle Villacampa, número 7. (3.118.540/95)

Servicio de Licencias de Actividades

9. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local, destinado a bar/restaurante, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, solicitado por:
 - 9.1. Don Bernardo Clemente Abad, para local destinado a bar en calle Tenor Gayarre, nº 1. (3.010.705/95)
 - 9.2. Mezcalito S.A., representado por doña Lourdes López Asín, para local destinado a bar con equipo de música en calle Albareda, nº 3. (3.1037.378/94)
 - 9.3. Leoz Esteban S.C., representada por don Carlos Leoz Esteban para local destinado bar en calle Carlos Saura, nº 13. (3.168.254/94)

9.4. Don Mariano López Moreno Jaqués, para local destinado a bar en paseo de Teruel 15-17. (3.179.720/94)

10. Conceder licencia de instalación a Restauración Madrid S.L., representada por doña Begoña Castilla Cartiel, para local destinado a bar en avenida de Madrid 164. (3.176.278/94)

11. Denegar licencia de obras de acondicionamiento de local a solicitud de:

11.1. Doña Lourdes Luño Bailera, para reforma de fachada en local sito en calle Royo 1-3, habidas cuenta que las obras de acondicionamiento del local destinado a la actividad de peluquería se encuentran realizadas sin la preceptiva licencia. (3.077.530/94)

11.2. Don José Antonio del Hoyo Sáinz para acondicionar local destinado a bar merendero en avenida de Compromiso de Caspe 83., por informe desfavorables emitidos por Prevención de Incendios y Unidad Técnica de Locales. (3.004.490/88)

11.3. Eduardo Montón Arellano, para legalizar acondicionamiento de local sótano, destinado a exposición y almacén de automóviles en paseo de Sagasta 39, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por la Sección Técnica de Actividades. (3.152.548/91)

12. Desestimar las alegaciones formuladas por la comunidad de propietarios en calle Manuel Lasala, nº 40, contra la concesión de licencia urbanística para la actividad de restaurante en los bajos del inmueble de referencia. (3.055.159/92)

13. Desestimar solicitud formulada por el Banco Central-Hispano S.A., relativa a certificado final de obra, para local sito en calle Ponzano angular a calle Canfranc, habida cuenta los informes emitidos por Prevención de Incendios. (3.122.246/94)

- Entra el señor Atarés.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

14. El Consejo queda enterado del informe del Servicio de Conservación, relativo a la conveniencia de sustituir el pavimento de la calzada en la calle San Vicente de Paul, y acuerda encargar el proyecto adicional. (3.013.538/94)

15. El Consejo de Gerencia queda enterado de los informes emitidos por diversos servicios de la Gerencia de Urbanismo como sugerencias al segundo borrador del Decreto sobre barreras arquitectónicas elaborado por la D.G.A. y acuerda remitir los mismos a la D.G.A. (3.130.720/95)

A propuesta del señor Aldea, el Consejo acuerda lo siguiente: Que en todos aquellos expedientes relativos a planes parciales aprobados o por aprobar, se solicite de forma sistemática y habitual, informe técnico en el que se indique el cumplimiento de lo perpetuado en la propia Ordenanza Municipal de Barreras Arquitectónicas

- Entra el señor Alierta.

16. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación e acera en calle Alberto Duce y del pavimento den calle Ildefonso M. Gil, por importe de 400.000 pesetas, a solicitud de Francisco Naval Izquierdo. (3.121.196/95)

17. Devolver y cancelar aval bancario constituido par garantizar la condena de acometidas de agua y alcantarillado en calle Embarcadero angular a calle Pelayo, por importe de 199.070 pesetas, a solicitud de Inmobiliaria Fortuna S.A. (3.042.681/92)

18. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en plaza de San Miguel, nº 3 angular a calle Gascón por importe de 252.000 pesetas, a solicitud de don Jesús Aragoncillo Ibáñez, en representación de Alquileres Aragoneses S.L. (3.193.549/94)

19. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de pavimentación de chaflanes en calle Azucena angular a calle Estrómboli y angular a calle Amapola por importe de 25.000 pesetas, a solicitud de don Joaquín Embid Joven. (3.201.279/94)

20. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en barrio de Santa Isabel, nº 51, por importe de 1.260.000 pesetas, a solicitud de don Ambrosio Enguita Chamorro. (3.044.832/94)

21. Devolver y can cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en área de intervención U-69-5-A del barrio de San Juan de Mozarrifar por importe de 1.426.791 pesetas, a solicitud de don Carlos García Ruiz. (3.061.3652/95)

22. Aprobar el proyecto de sustitución de tuberías de suministro de agua al C.P. Martínez Barrado, sito en barrio de Venta del Olivar, a solicitud de don Julián Abinzano, como Director del Ministerio de Educación y Ciencia. (3.062.241/95)

Servicio de Suelo y Vivienda

23. Requerir a los propietarios afectados, formulen condiciones en que se avendrían a convenir de mutuo acuerdo, la expropiación de porción de terreno de la finca, nº 10 de la avenida Puente del Pilar (proyecto de urbanización de la avenida de Puente del Pilar, II fase):

23.1. Entidad Mercantil Suministros Comerciales Iruña S.L. veinticinco enteros. (3.155.488/95)

23.2. Hermanos Fraile Martínez, setenta y cinco enteros. (3.189.491/90)

24. Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Ateca, nº 22. (3.144.829/95)

25. Declarar el estado de ruina económica a la finca, nº 63, del Coso. (3.130.566/94)

26. Abrir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la finca, nº 79 de la calle San Blas. (3.017.721/89)

27. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles.

27.1. Calle Predicadores, nº 12. Subsanan la fuga de agua y proceder al cerramiento del muro de vallado (3.156.679/95)

27.2. Calle Alvira Lasierra, 6. Aportar informe técnico sobre las causas de las fisuras. (3.140.800/95)

27.3. Calle Agustina Simón, nº 2. Repaso generalizado de fachadas, restauración de aleros, etc. (3.153.852/95)

27.4. Calle Espoz y Mina, nº 4. Reparar y consolidar revocos de fachadas y repisas de balcones. (3.140.033/92)

28. Conceder una prórroga de dos meses para la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de la finca 1 de la calle Gonzalo de Berceo. (3.220.760/94)

29. Incoar expediente de sanción y requerir a la propiedad del edificio, nº 79 de la calle San Pablo para que proceda a reparar los muros de la caja de escalera, la cubierta, la instalación de fontanería, etc. (3.012.133/93)

30. Desestimar la petición formulada por don Federico Urzaiz Sáenz, por la que solicitaba acceso al Registro Oficial de fachadas requeridas. (3.139.178/95)

Servicio de Planeamiento

31. Emitir informe urbanístico sobre local sito en calle Río Piedra sin número, instado por don José Vicente Cebolla Serrano. (3.139.679/95)

32. Emitir informe urbanístico sobre terreno sito en camino de La Huerta del término de Casetas, instado por don Jesús Torres Guevara. (3.140.273/95)

33. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en calle Jesús, nº 2, instado por don José María Borobio Navarro. (3.148.005/95)

34. Emitir informe urbanístico sobre fincas del polígono 49 sito en el Término de Villamayor, instado por don José Lostao Araiz. (3.155.574/95)

35. Emitir informe urbanístico sobre terreno sito en confluencia de las calles Alcalde Caballero y avenida de Cataluña, instado por don Juan José Ullán Grañera. (3.156.680/95)

36. Emitir informe urbanístico sobre el área de Intervención U-56-2, instado por NAUR S.L. (3.157.333/95)

37. Emitir informe urbanístico sobre condiciones para segregación de parcelas en Partida Gual del barrio de Peñaflor, instado por don Rafael López Gómez. (3.152.819/95)

38. Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en solar sito encalle Cabañera 9-11, instado por Raúl del Castillo Aparicio. (3.154.884/95)

Servicio de Casco Histórico

39. Requerir a la propiedad de las fincas que se citan para que realicen las obras que se les indica:

39.1. Calle Albareda, nº 7, realización de diversas obras en cubiertas. (3.074.330/93)

39.2. Calle Cádiz, nº 5, revisar instalaciones, coordinada con la propiedad del nº 3, averigüe la procedencia de filtraciones y proceda a su reparación. (3.140.750/95)

39.3. Calle Palafox, nº 4 (Palacio de Lazán), tapiar los vanos en planta entresuelo a adopción de medidas de seguridad en fachadas posteriores, desescombrado y eliminación de entrada de aguas. (3.046.057/91)

- A propuesta del señor Gaspar se acuerda lo siguiente: Aprobar la propuesta condicionada a lo siguiente: si en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, la propiedad no lleva a cabo las obras que se les requiere, se procederá a la ejecución subsidiaria.

40. Requerir nuevamente a la propiedad de las fincas que se indica, para que procedan a realizar las obras que se les indica:

40.1. Calle Boggiero, nº 33, obras en última planta, caja de escalera, instalaciones patio interior y fachada principal. (3.168.026/91)

40.2. Calle Armas 79, obras en cubiertas, fachadas y red de vertido y sótano. (3.049.480/92)

41. Requerir a la propiedad de la finca nº 51 de la calle San Lorenzo para que realice el derribo de la finca. (3.086.350/91)

42. Requerir a la propiedad de la finca nº 19 de la calle Añón, para que realice el derribo. (3.045.551/89)

Secretaría particular del gerente

43. Dar cuenta del emplazamiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso de casación promovido por don Tomás Tocino García, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A., de fecha 20 de junio de 1995. (491.890/93).- El Consejo queda enterado del mismo y acuerda no recurrir en casación.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

44. Conceder a Enaguas, S.C., licencia de apertura para bar de categoría especial B con equipo de música, denominado "La Enagua", sito en calle Moncasi, nº 13, angular a calle Maestro Marquina. (3.054.554/88)

45. Conceder a El Rollo, S.C., licencia de apertura para bar de categoría especial A con equipo de música, denominado "El Rollo", sito en calle Vasconia, nº 6. (723.410/87)

46. Conceder a 2.002, S.C., licencia de apertura para bar con equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Míminas (Otros cafés y bares), denominado "La Travata", situado en calle Contamina, nº 18. (3.203.801/91)
47. Conceder a Ramar, S.C., licencia de apertura para bar de categoría especial con equipo de música, denominado "Desguaces", situado en calle Zumalacárregui, nº 32. (3.026.072/93)
48. Conceder licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 48.1. A doña Ana María Nájera Gonzalo, para bar en calle Asturias, nº 1. (3.050.360/91)
- 48.2. A don Alfonso Vicente Iranzo, para bar, denominado "Los Numantinos", en calle Daroca, nº 53. (3.212.291/90)
49. Denegar a don Fernando Val de Arriba, en representación de Nuevas Promociones Hosteleras, licencia de apertura (calificada) para sala de baile-bar especial A, sito en Residencial Paraíso, local 86, habida cuenta las deficiencias existentes en materia de prevención de incendios y medio ambiente. (3.034.445/90)
50. Denegar a don Jesús Fernando Sebastián Sánchez, licencia de apertura (calificada) para cafetería sita en calle Rodrigo Rebolledo, nº 2, habida cuenta las deficiencias de la Sección Técnica de Actividades, Departamento de Prevención de Incendios, Unidad de Inspección de Locales y Sanidad. (3.136.673/92)
51. Desestimar la petición formulada por don José Antonio Huelves Gil, relativa a devolución de la tasa de licencia de apertura (calificada) abonada en expediente 3.099.483/94, habida cuenta que la Ordenanza Fiscal nº 14 fija una reducción de la cuota en caso de que el establecimiento no haya estado abierto y este extremo no se da en el presente caso. (3.101.631/94)
52. Conceder licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 52.1. A Pinturas Bernal, S.C., para oficina-almacén en calle Silvestre Pérez, nº 25. (3.147.450/93)
- 52.2. A Mourkabi-Márquez, S.C., para venta menor de embutidos y aves en calle Estación, nº 10. (3.091.751/94)
- 52.3. A don Luis C. Vallespín López, para despacho profesional, reportajes, fotos y vídeo en andador Luis Puentes, nº 4. (3.007.045/95)
- 52.4. A Inforgraf, S.L., para venta mayor de máquinas y material de oficina en calle Castellón de la Plana, nº 2. (3.016.752/95)
- 52.5. A Real, S.C., para comercio mayor de productos de confitería, galletas, etc., en calle Miguel Servet, nº 254. (3.031.479/95)
- 52.6. A Central Informática Zaragoza, S.L., para venta menor de muebles, máquinas y equipos de oficina en paseo de Echegaray y Caballero, nº 12. (3.039.200/95)
- 52.7. A Art Magenta, S.L., para impresión serigráfica en prendas y papel en calle Arzobispo Doménech, nº 40. (3.082.429/95)
- 52.8. A Universal Import. Aragón, S.A., para comercio de productos en general en calle Conde Aranda, nº 68. (3.088.160/95)
- 52.9. A don Máximo Pinilla Pintiel, para comercio menor de marcos en avenida de las Torres, nº 110. (3.103.922/95)
- 52.10. A Modas Hiedra, S.C., para comercio menor de prendas femeninas en avenida de Tenor Fleta, nº 16. (3.123.725/95)
- 52.11. A Autorrecambios Massar, S.L., para venta mayor de repuestos del automóvil en Ortilla Ranillas. (3.126.039/95)
- 52.12. A don Francisco Javier Cajal Giménez, para comercio menor de prendas para el vestido y tocado en paseo de Teruel, nº 19. (3.128.790/95)
- 52.13. A don Gabriel Pérez Salazar, para despacho profesional y oficina de agente de seguros en calle García Arista, nº 19. (3.129.650/95)
- 52.14. A doña María Salud Lucena García, para peluquería de señoras y caballeros en calle Gascón de Gotor, nº 3. (3.131.752/95)
- 52.15. A Cotearagón, S.L., para impermeabilizaciones y aislamiento de edificios en calle Mayor, nº 16 del barrio de Miralbueno. (3.131.776/95)
- 52.16. A doña Nina Tatiana Fernández Cardozo, para comercio menor de prendas de vestir en avenida de Goya, nº 72. (3.140.970/95)
- 52.17. A Grupajes TMA., S.L., para oficina de actividades auxiliares de transporte en avenida de Valencia, nº 28. (3.077.880/95)
- 52.18. A don Angel Muñoz Julián, para venta menor en bazares en calle Monasterio de Poblet, nº 25. (3.086.167/95)
- 52.19. A Zarcols, S.L., para comercio menor de productos de droguería y perfumería en c/Andrés Vicente, nº 36. (3.115.150/95)
- 52.20. A doña María Teresa Montón Gil, para venta menor de fruta y verdura en calle Margarita Xirgu, nº 6. (3.119.167/95)
- 52.21. A Instalaciones y Mantenimientos, para oficinas en calle Escoriaza y Fabro, nº 22. (3.119.913/95)
- 52.22. A don Cirilo Alfonso Mochales Ramón, para almacén en calle La Vía, nº 16. (3.126.015/95)
- 52.23. A don Antonio López Martínez, para almacén y oficina de instalaciones de frío y calor en calle Cardenal Cisneros, nº 6. (3.128.776/95)
- 52.24. A don José Guerrero Cortés, para venta mayor de joyería en calle San Jorge, nº 9. (3.133.523/95)
- 52.25. A don Carlos Canudo Bernal, para venta menor de artículos de papelería y escritorio en calle Cervantes, nº 7-9. (3.138.598/95)
- 52.26. A doña Ana Isabel Noguera Olivito, para comercio menor de toda clase de prendas de vestido y tocado en calle América, nº 4. (3.145.630/95)
- 52.27. A doña Ana Belén Magallón Magallón, para servicios de maquillaje y estética en calle Sanguinés, nº 68. (3.146.503/95)
- 52.28. A Alcantarillado Carrillo, para servicios especializados de limpieza en Pza. General Muñoz Grandes, nº 4. (3.149.465/95)
53. Estimar recurso y conceder licencia de instalación a la Comunidad de propietarios de la calle Mayoral, nº 15-31, para garaje comunicado con viviendas. (3.235.290/90)
54. Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 54.1. A Pablo Forniés, S.A., para estacionamiento privado comunicado con viviendas en calle Padre Consolación, esquina a avenida de Pablo Gargallo. (3.184.980/94)
- 54.2. Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para oficina del INEM en camino de las Torres, nº 24. (3.175.114/94)
- 54.3. A Caja Cataluña, para oficina bancaria en avenida de América, 17-21. (3.054.172/95)
- 54.4. A Escuscuatro, S.L., para taller de confección en calle Lugo, nº 28. (3.027.900/95)
- 54.5. A don Florencio Mañas Villanueva, para afilado de herramientas en calle Ateca, nº 38. (3.059.443/95)
- 54.6. A Pulidos Sicilia, para taller de metales en calle Biel, nº 23. (3.196.658/94)
- 54.7. A Técnicas Silad, S.L., para taller de mecanizados en carretera de Castellón, kilómetro 3,400, polígono industrial Montemolín, nave 12. (3.025.779/94)
- 54.8. A Talleres Bercars, S.L., para taller de reparación de automóviles en calle Fray Julián Garcés, nº 76. (3.041.686/84)
- 54.9. A don Ambrosio Enguita Chamarro, para estacionamiento privado comunicado con viviendas en c/Arias, nº 11-13. (3.167.960/89)
- 54.10. A don Miguel Angel Alcalá, para taller de carpintería y montaje de muebles de cocina en calle Mariano Castillo, nº 14. (3.024.356/94)
- 54.11. A doña Luz María Rodríguez Campos, para peluquería en calle Juan Ramón Jiménez, nº 6. (3.015.817/95)
- 54.12. A Radio Grúas Talleres Navarro, para taller de reparación de vehículos propios en polígono industrial Miguel Servet, nave 23, carretera de Castellón. (3.019.164/95)
- 54.13. A Sley Sistemas de Limpiezas Especiales, para elaboración de maquinaria para limpiezas industriales en calle Géminis, nº 13 del barrio de San Juan de Mozarrifar. (3.025.865/94)
- 54.14. A Ferpan, S.L., para elaboración de pan y repostería en camino de Cogullada, Mercazaragoza. (3.076.253/94)
- 54.15. A Distribuciones Reus, para supermercado en calle San Francisco de Borja, nº 3. (3.110.378/95)

Servicio de Medio Ambiente

55. Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 55.1. A don Benito Hernando Perdiguero, para café-bar de tercera categoría en calle María Moliner, nº 4. (40.045/82)
- 55.2. A don Armando Rubio Campos, para elaboración y venta de artículos de confitería y pastelería en calle Cerezo, nº 33. (35.566/82)
56. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 56.1. A don Juan Alfonso Arrospide Navarro, para café-bar de cuarta categoría en calle Cuarta Avenida, nº 24. (289.049/86)
- 56.2. A don José Miguel Villanueva Marín, para taller de artesanía en serigrafía en calle Borja, nº 32. (644.838/85)
- 56.3. Queda retirado del orden del día.- A Auxini, para oficinas en Pza. Salameo, nº 14 2º C. (325.950/86)
- 56.4. A Aluminios Castillo, S.L., para carpintería de aluminio en calle Domingo Ram, nº 47. (298.762/85)
- 56.5. A don Vicente Martín Gil, para obrador de pastelería en barrio de Movera, nº 87. (379.834/83)
- 56.6. A don Francisco Javier Lorenci Pera, para fabricación y reparación de motores eléctricos en calle Puente del Pilar, nº 1 bajo. (297.015/86)
57. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Rafael Larrahona de Baya contra acuerdo de Alcaldía-Presidencia de denegación de licencia de apertura de la actividad de taller de reparación de automóviles, sita en calle Roger de Tur, nº 23, por no haber variado los hechos ni fundamentos de Derecho que motivaron la anterior resolución. (3.090.504/93)
58. Desestimar la solicitud formulada por don Antonio Villar Alagón, sobre concesión de licencia de instalación del establecimiento de fabricación de ruedas baby, sito en calle Fueros de Aragón, nº 4, habida cuenta que la instalación no se ajusta al proyecto técnico aprobado con fecha 2 de junio de 1.948. (3.040.373/94)
59. Requerir a Iris Flor, S.C., titular de la actividad de floristería sita en calle Avila, nº 26, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (3.005.164/95)
60. Requerir a don Angel López Lambea, titular de la actividad de bar "El Pirineo Aragonés", sita en calle Monasterio de Alahón, nº 8, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (3.005.433/95)
61. Requerir a don Francisco Lozano García, en representación de Zig-Zag, S.C., titular de la actividad de pub "Zig-Zag", sita en avenida de Pablo Ruiz Picasso, nº 27, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (3.219.384/94)

62. Sancionar a doña Victoria Embid Bailo, titular de la actividad de mesón "Martín", sita en calle María Guerrero, nº 26, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la O.M. de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.036.468/93)

63. Sancionar a doña Consuelo Dueñas Sanjuán, titular de la actividad de mercadillo, sita en calle Arzobispo Morcillo, nº 18, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la O.M. de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (747.816/85)

64. Sancionar a doña Ana María Abad Abadía, titular de las actividad de pub "Las Jarras", sita en calle Juan José Rivas, nº 6, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la O.M. de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.025.528/93)

65. Sancionar a Gaospán, S.L., titular de la actividad de obrador de panadería, sita en calle Dos de Mayo, nº 54, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la O.M. de Protección del Medio Ambiente en materia atmosférica. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.019.200/93)

66. Desestimar la denuncia por molestias de humos formulada por don José María Tena, en representación de la Comunidad de propietarios de la calle Arzobispo Soldevilla, nº 31, contra la actividad de chimenea de calefacción sita en avenida de Navarra, nº 33-35, y cuyo titular es la Comunidad de propietarios. (3.025.315/94)

67. Archivar la solicitud de doña María Pilar Oliván Roche en representación del Alfa 33, S.A., para recargar el campo de su propiedad sito en Partida de Los Tejares del barrio de Juslibol. (255.940/93)

Servicios Generales-Contratación

68. Aprobar certificación nº 4-última de las obras de mejora de la señalización horizontal en barrio de Zaragoza BH-94 y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.094.316/95)

69. Aprobar presupuesto de trabajos complementarios a realizar en el derribo de edificaciones de la avenida de Puente del Pilar, fincas nº 8 y 10 y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.111.166/95)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

70. Prorrogar el plazo de finalización de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el camino de Ronda del barrio de Montañana. (3.137.004/95)

71. Aprobar acta de precios contradictorios certificación nº 10 obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Doctor Hornó, Capitán Esponera y parcial Madre Sacramento. (3.159.410/95)

72. Comunicar la no procedencia del abono de intereses de demora de la certificación nº 7, de las obras de reconstrucción y consolidación del muro de encauzamiento de la margen izquierda del Río Ebro a la altura del polígono Actur. (3.098.548/94)

73. Idem Idem Idem certificación nº 6. (3.098.536/94)

74. Idem Idem Idem certificación nº 8. (3.098.550/94)

75. Idem Idem Idem certificación nº 9. (3.098.561/94)

76. Idem Idem Idem certificación nº 2 de las obras de modificación del trazado de la tubería de saneamiento en paseo del Canal y Barón Lalinde. (3.098.597/95)

77. Idem Idem Idem certificación nº 1. (3.098.585/94)

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

78. Enajenar por colindancia en favor de don Constancio Navarro López y otro, porción de terreno sobrante de vía pública, sita en prolongación de la calle Franco y López. (3.174.538/91)

79. Señalar en favor de doña Angeles Rotellar Boraó, indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal en finca afectada por el proyecto de acondicionamiento de vertido y nuevo abastecimiento de agua al barrio de Alfocsa. (3.136.8087/94)

80. Señalar en avenencia en favor de don José Luis Arcega Dolado, indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local bajo derecha de la finca nº 13, de la calle Italia, proyecto de apertura de calles Terminillo, Sarasate e Italia. (3.128.483/95)

81. Abonar a don Angel Pueyo Casorrán y otros, intereses de demora en expropiación de terreno afectado por el proyecto de Parque Lineal del Río Huerva. (3.198.409/91)

82. Abonar a la Hermanas López Marín, intereses de demora en expropiación de porción de terreno procedente de la finca nº 4 de calle Hilarión Eslava, afectado por el proyecto de apertura de calle Sarasate, a calle Italia. (3.055.9898/91)

83. Abonar a doña Amparo Cosía Agesta y otro indemnización por cosechas perjudicadas durante la ejecución de las obras de pavimentación del camino de La Estación del barrio de Monzalbarba. (3.052.887/89)

84. Reconocer obligación económica en favor de varias empresas, por trabajos realizados:

84.1. Derribos Salvador S.L., por obras de demolición en calle Las Armas nº 19. (3.160.101/95)

84.2. Derribos Salvador S.L., por obras de demolición en calle Casta Alvarez nº 105-107. (3.160.003/95)

84.3. Derribos Salvador S.L., por obras de demolición en calle Las Armas 19. (3.160.125/95)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

85. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en parcela 177 del A.O.D.R. 14 del sector 89, urbanización Montecanal, instado por don José Antonio Lorenzo Sanz. (3.041.595/95)

86. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle del A.O.D.R.-17 del sector 89, urbanización Montecanal, instado por Montejardín S.A. y Provizasa. (3.074.380/95)

Finalizado el orden del día el señor Gerente da lectura del informe del Servicio de Medio Ambiente sobre la situación del expediente nº 384.106/87, relativo a denuncia formulada contra la estación de autobuses sita en calle Capitán Esponera nº 1, cuyo titular es Agreda Automóviles, S.A., por el que se expresa que la actividad ha dado cumplimiento a lo preceptuado por las O.O.M.M. de Protección de Medio Ambiente en materia de Ruidos y de Atmósfera, cumpliendo así con lo señalado en el apartado tercero de la resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha de 4 de agosto de 1995. No obstante, procede que la actividad legalice el total de sus instalaciones, para dar cumplimiento al apartado segundo de la citada resolución de la Alcaldía-Presidencia.

-La señora Zarralanga, pide que en futuras actuaciones sobre asuntos similares al de la estación de autobuses de Agreda Automóviles, se agilicen al máximo posible y se actúe en función de los intereses de la colectividad.

A continuación el señor Suárez, da lectura de un informe de Vialidad y Aguas, Conservación y Explotación, sobre adecuación de las paradas de autobús al mecanismo de plataforma baja de los autobuses para el acceso de minusválidos, en contestación a al requerimiento realizado por el señor Aldea en la sesión del Consejo de Gerencia de 25 de septiembre pasado.

A propuesta del señor Pérez, girar visita de inspección a las obras que se están realizando en Coso nº 80 a fin de comprobar el correcto traslado de volumen de edificabilidad de la calle Porcel al Coso.

A propuesta de señor Berdié, dar las órdenes oportunas para que se estudie la posibilidad de modificar la anchura (en el sentido de dar más amplitud) de la calle que discurre paralela a las calles Castelar-Utrillas, en el tramo correspondiente a la zona comercial, por construir, con los accesos a los garajes de las comunidades existentes.

Finalmente, el señor Santacruz informa al Consejo de la próxima instalación de una pancarta en el solar sito en plaza España-Tubo.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 57.607

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1995.

Se constituyó el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 10.10 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa-Fernanda Rudi Ubeda y con asistencia de los siguientes señores concejales: don José Alberto García-Atance Alvirra, don José Atarés Martínez, don Antonio Suárez Oriz, don José Luis Santacruz Rodríguez, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Antonio Gaspar Galán; el gerente de Urbanismo, don José Enrique Ocejo Rodríguez; el interventor, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga. El señor presidente declara abierta la sesión. Excusa su asistencia don Mariano Alierta Izuel. No asiste don Armando Pérez. Asisten con voz y sin voto la señora Polo y el señor Comín. El próximo día 23 de octubre, lunes, a las 11.00 horas, se celebrará la próxima sesión del Consejo de Gerencia, y a las 12.30 horas la Comisión de Urbanismo.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 4 de octubre de 1995, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder licencia de obras, a:

1.1. Don Pascual Morlas Uriel, en representación de Gestión Inmobiliaria Actur S.L., para rehabilitación de edificio en calle San Miguel, nº 26. (3.081.801/95)

1.2. Don José Carlos Tabuenca Gallardo, en representación de Construcciones Tabuenca S.A., para construcción de 143 viviendas, locales y estacionamientos en la parcela SC, D, E y F de la manzana 17 del área 13 de Actur, primera fase de 89 viviendas. (3.082.576/95)

1.3. Doña María Dolores Calvete Ricarte, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 143. (3.220.445/95)

1.4. Don Angel Gálvez Millán en representación de Cooperativa Limitada de Viviendas Europa, para construcción de 5 naves industriales en camino de Cogullada, s/nº, Mercazaragoza. (3.135.324/94)

1.5. Don Fernando Alonso Pablo, en representación de Industria Relax S.A., para ampliación de naves industriales, en polígono de Cogullada parcelas 5 y 6. (3.206.624/94)

1.6. Don Rafael Malumbres Ladrón en representación de Promociones Inmobiliarias García Abril M3 A9, S.A. para construcción de 70 viviendas, fases 4.ª y 5.ª en polígono Actur, área 9, solar Oeste, parcelas A, B, C, G, H e I. (3.105.986/95)

1.7. Don Ignacio Gracia Aldaz, en representación de Edificios Gracia y Benito S.A., para adaptación del edificio sito en polígono Actur, área 11, parcela 34, solares Y y K, a la NBE-CPI-91 y a la Ordenanza de Prevención de Incendios vigente. (3.007.289/95)

1.8. Don Antonio Bergareche Frías, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torre del Pilar, parcela nº 24. (3.095.460/95)

1.9. Don Antonio Santacruz Hedro, en representación de Lagasca 13, S.A., para proyecto de prevención de incendios del edificio sito en calle Lagasca, nº 13. (3.177.716/94)

1.10. Don Antonio Santacruz Hedro quien actúa en nombre y representación de Lagasca 13, S.A., modificación al proyecto de construcción del edificio sito en calle Lagasca, nº 13. (3.209.550/94)

1.11. Don Jesús Vela Aladrén, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-3, parcela 52. (3.078.373/95)

1.12. Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de módulo deportivo en Garrapinillos. (3.021.610/95)

1.13. Don Tomás García Vera, para construcción de vivienda unifamiliar en calle San Vicente de Paúl, nº 5, del barrio de Casetas. (3.001.035/95)

2. Conceder a don José Luis Lacosta Pedrayes, en representación de Promotora Matilla Aragón S.A., licencia para proceder a la tala de un árbol y traslado de farola en solar sito entre calles Sáinz de Otero y Rosa Chacel. (3.082.943/95)

3. Retirado.- Estimar recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Villalba Arias, contra acuerdo desestimatorio del Consejo de Gerencia de 20 de enero de 1993, de reforma y ampliación de edificio sito en paseo de Sagasta, nº 10. (3.047.440/94)

4. Dar de baja en los antecedentes tributarios por ocupación de la vía pública mediante valla o andamio y devolver el depósito provisional constituido para garantizar la conservación de los servicios urbanísticos en los siguientes emplazamientos y a los titulares que se indican:

4.1. Don León Fernández Alvarez, en calle León XIII-Francisco de Vitoria 7. (3.068.757/95)

4.2. Calpesa S.L., en calle Riela 7. (3.0109.614/95)

4.3. Don Luciano Ruberte Blas en calle Perpetuo Socorro, 3. (3.125.019/95)

4.4. Don José Cester Moreno en calle Stolz, nº 2. (3.122.730/95)

Servicio de Licencias de Actividades

5. Conceder licencia de acondicionamiento de local, a solicitud de:

5.1. Don Jersey S.A., representada por don Antonio Martínez Olea, para local destinado a venta de confección sito en calle Delicias, 51. (3.210.730/94)

5.2. Estudio de Música J.R. Santa María S.L.: representado por María Pilar García Tomé, para local destinado a centro de enseñanza de música, sito en calle Pedro Joaquín Soler, nº 8. (3.077.457/95)

5.3. Innovación Lirda S.L., representada por don Ignacio Díaz Plaza Ara, para local destinado a centro ortopédico de rehabilitación sito en avenida de Valencia 45. (3.159.464/94)

6. Denegar licencia de obras de acondicionamiento de local solicitado por Sunlite S.L. representada por Juan Carlos Gabilondo Larrañaga, para local destinado a heladería sito en paseo Fernando el Católico 14, habida cuenta la falta de aportación de proyecto de instalación industrial. (3.097.177/92)

7. Aceptar la renuncia formulada por doña Ana Portolés respecto de su solicitud de licencia urbanística para instalar local sito en calle Comandante Santa Pau, nº 13, habida cuenta que consta licencia de obras para acondicionar local de referencia, a nombre de don José Luis Lana Huerta. (494800/87)

8. Aceptar el desistimiento y dar por concluida la solicitud formulada por don Ernesto Fortún Hernando en representación de Jurema S.C., respecto de copia de licencia urbanística otorgada para local sito en avenida de La Jota, 50, toda vez que se ha localizado la misma. (3.161.781/95)

Servicios Generales-Contratación

9. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de emisario y renovación de redes y pavimentos en el barrio de San Juan de Mozarrifar. (3.115.882/95)

10. Idem Idem Idem proyecto actualizado del de prolongación de la calle La Sagrada en el barrio de Monzalbarba. (3.135.710/95)

11. Idem Idem Idem proyecto de abastecimiento de agua al barrio de Cantarranas (Garrapinillos). (3.086.118/95)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

12. Conceder a don Carlos Briceño Viviente, en representación de la Junta de Compensación del Sector 57/58-1 del P.G.O.U. prórroga para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del citado sector. (3.157.589/95)

Servicio de Suelo y Vivienda

13. Iniciar expediente de justiprecio y pago a favor de Inversiones y Servicios Batán S. L., en expropiación de parcela afectada por el proyecto de tubería de desdoblamiento en el barrio de Casetas. (3.023.208/95)

14. Iniciar expediente de justiprecio y pago a favor de Hermanos Tramullas Oliete, en expropiación de terreno en área de intervención U-15-1 por no adhesión a la Junta de Compensación. (3.063.330/95)

15. Rechazar la hoja de aprecio formulada por la entidad mercantil Valeo Térmico S.A. y aprobar la municipal, en expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal, en finca afectada por el proyecto de distribución de tubería de aguas en Bº de Casetas. (3.194.287/92)

16. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

16.1. Calle Santa Teresa, nº 37. (3.099.599/95).- 16.1 A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, conceder un plazo de audiencia de diez días a don José L. Murillo Embún, que actúa en representación de Salobrat S.L., al objeto de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, todo ello como trámite previo a la desestimación de la licencia de demolición solicitada.- Notificar a los interesados la presente resolución.

A propuesta del señor Berdié, que se investigue los motivos por los que se producen en el presente expediente dos informes contrarios en cuanto a la procedencia de derribar o no el chalet sito en calle Santa Teresa, 37.

16.2. Camino de herederos entre Ferrocarril y Ferial. (3.126.198/95)

16.3. Avenida de Pablo Gargallo, 44 y 44 duplicado. (3.150.425/95)

17. Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas en los siguientes edificios derribados.

17.1. Paseo del Canal, nº 31 duplicado. (3.076.092/90)

17.2. Calle Espoz y Mina, 19. (3.104.813/94)

18. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles.

18.1. Gran Vía 2. Requerir condena de acometidas. (3.025.809/93)

18.2. Avenida de Pablo Gargallo, 83. Condena de acometidas. (3.090.400/92)

18.3. Avenida de Navarra 18. Revisión generalizada de la fachada y reparación de las partes dañadas. (3.145.850/95)

18.4. Calle Royo, nº 24. Aportar certificado de fin de obra. (3.163.735/95)

18.5. Avenida de Cataluña 185. Revisión generalizada de fachada y posterior reparación. (3.151.482/95)

Servicio de Planeamiento

19. Conceder la aplicación de la normativa de Fondo mínimo para solar sito en calle José Antonio del barrio de Garrapinillos, instado por Noelia Blasco Luna. (3.139.400/95)

20. Idem Idem Idem en solar sito en calle Conde Aranda 93, instado por Zarapromo S.L. (3.136.913/95)

21. Idem Idem Idem en solar sito en calle Eras angular a calle Dos de Mayo del barrio de Casetas, instado por Julián Gregorio Andrés. (3.146.197/95)

22. Resolver sobre solicitud planteada por don Juan Carlos Urraca Piñeiro. (3.167.723/94)

23. Resolver sobre solicitud planteada por don Juan Carlos Urraca Piñeiro. (3.023.758/95)

24. Resolver sobre solicitud planteada por don Juan Carlos Urraca Piñeiro. (3.120.164/95)

25. Resolver sobre solicitud planteada por don Juan Carlos Urraca Piñeiro. (3.132.845/95)

26. Retirado.- Resolver sobre solicitud planteada por don Juan Carlos Urraca Piñeiro. (3.134.850/95)

27. Informar favorablemente solicitud de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística en terreno sito en calle San Eloy, instada por Ibero Aragonesa de Comercio S.A. (3.161.121/95)

28. Emitir informe urbanístico sobre terreno sito en calle Terminillo, 47, instado por don José Ignacio Alastuey Sos en representación de don Alejandro García Romero. (3.148.054/95)

29. Resolver sobre la petición formulada sobre acuerdos de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo, instada por don Fernando López López y otros. (3.111.716/95)

Servicio de Casco Histórico

30. Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Conde Aranda, 67, la realización de diversas obras en losas de balcones, cornisas y molduras de fachada principal. (3.144.365/95)

31. Idem Idem plaza de San Lamberto, 15, para reparar aleros, canales, bajantes, losas de balcones y revocos de fachadas. (3.130.463/95)

32. Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en calle Armas 42, y 38-40, para que reparen el medianil, agrietamientos en tabiquerías y despejes de forjados. (3.052.230/95)

33. Idem Idem calle Boggiero, 62, para realizar obras en cubiertas y fachadas. (3.129.263/92)

34. Denegar prórroga solicitada por la propiedad de calle Armas, n° 33 y requerir nuevamente la realización de las obras en cubiertas y fachadas. (3.049.442/92)

35. Incoar expediente de sanción a la propiedad de calle Agustina de Aragón, n° 24, por no realizar el derribo y requerir nuevamente su ejecución. (882.260/86)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

36. Conceder a Vallañ UTE licencia de apertura para la actividad de aparcamiento público en calle Luis Bermejo-Violante de Hungría. (3.0346.641/95)

37. Conceder licencia de apertura no calificada de locales, a:

37.1. Ibáñez y Casadas S.A., oficina de venta mayor de alimentación en maquinas, en avenida de las Torres, 16. (3.0923.233/91)

37.2. Doña Teresa Arbey Galvez, enseñanza y servicios de idiomas en calle Asín y Palacios, n° 11. (3.147.521/91)

37.3. Doña Andrea Mansilla Moreno, residencia de ancianos en calle Fernando el Católico, 2. (3.071.836/92)

37.4. Don Ricardo Laga Sancho, academia de música en calle Julián Sanz Ibáñez, 55. (3.156.819/94)

37.5. La Tienda Barata S.L., comercio menor de artículos de menaje en avenida de César Augusto, 71. (3.002.911/95)

37.6. Montori y Barranco S.C., comercio menor de productos alimenticios en avenida de América, 50. (3.038057/95)

37.7. Don Santiago José M. Juste Ricerola, comercio menor todo tipo de carnes y despojos en urbanización Alameda del barrio de Casetas. (3.046.328/95)

37.8. Doña Consuelo Luque Pavón, comercio menor de productos de alimentación en calle Italia angular a Bolivia, 28. (3.060.488/95)

37.9. Doña Avelina Gloria Rodrigo Ortín peluquería de señoras en calle Herrería, 5. (3.0634-874/95)

37.10. Doña Nataly Marco Macía, comercio material eléctrico en calle San Rafael, 31. (3.069.143/95)

37.11. Doña Felisa Mateo Baquero, zapatería en calle Alicante angular a Cuarte, 13. (3.086.656/95)

37.12. Calefacciones Mim S.L., oficina en Coso, 127. (3.090.077/95)

37.13. Doña María del Mar Sánchez Jiménez, tienda de ropa en calle Antonio Fleta, 1.

37.14. Don Alejandro Navarro Vera, comercio menor de pequeños animales en paseo de Cuéllar, n° 1. (3.100.373/95)

37.15. Doña María Olga Lallana Dolader, comercio menor de prendas de vestir en calle Quinto de Ebro, 13. (3.119.179/95)

37.16. Doña Adia Intergrup, colocación y suministro de personal en Goya, 56. (3.126.981/95)

37.17. Don Felipe Hernández Gil, venta al menor de fotografía en calle Delicias, 8. (3.129.564/95)

37.18. Don Jesús Fernández Bustos venta menor de fotografía en calle Andrés Vicente, 5. (3.129.576/95)

37.19. Don Sixto Royo Sisamón, venta menor de materiales de construcción en calle Santa Orosia, 24. (3.129.588/95)

37.20. Intro Sumin Informáticos S.L., almacén de suministros informáticos en calle Oviedo, 157. (3.135.980/95)

37.21. Doña Nuria Guadalupe Izquierdo Matero venta de disco en calle Bolivia, n° 79. (3.137.676/95)

38. Conceder licencia de apertura calificada, a Cereñas S.C.L., para establecimiento de confección sito en calle Nuestra Señora del Pueyo, 100. (3.018.803/93)

39. Denegar a don Antonio Jiménez Rodrigo Licencia de apertura para café bar en calle Mariano Barbasán, n° 3, habida cuenta de las deficiencias observadas por el Departamento de Prevención de Incendios, Unidad de Inspección de Locales y Sanidad. (3.198.085/90)

40. Denegar a Forjas Del Ebro Sal, licencia de apertura para forja, estampación sita en camino de Cogullada sin número, habida cuenta las deficiencias observadas por la Sección Técnica de Actividades y por el Departamento de Prevención de Incendios. (3.190.250/91)

Servicio de Medio Ambiente

41. Conceder licencia de apertura a:

41.1. Gimnasio Judo Las Fuentes S.C., titular de la actividad de academia de judo con dos profesores, en calle Cardenal Cisneros, n° 13. (3.022.094/94)

41.2. Don Pedro Garrido Pascual, titular de la actividad de bar de tercera categoría, en avenida de César Augusto, n° 98. (625.627/86)

41.3. Henkel Ibérica S.A., titular de la fábrica de detergentes en polígono de Malpica, calle E, n° 71. (3.119.417/94)

42. Denegar licencia de apertura a:

42.1. Don José Antonio Alonso Labrador, titular de la actividad de bar-taberna en calle Izuzquiza, n° 4. (234.79084)

42.2. Don Domingo Añños Giménez, titular de la actividad de comercio de recuperación de residuos líquidos en B° de Movera, 128. (3205.405/86)

42.3. Don José López Maluenda titular de la actividad de carnicería en calle Navas de Tolosa, n° 1-3. (581.808/83)

42.4. Don Pablo Dionis Monge, titular de la actividad de fabricación de artículos de fiesta por moldeo de plásticos en calle Bodegón, n° 30, barrio de Santa Isabel. (474.960/85)

42.5. Don Héctor Artigas Ambroj, titular de la actividad de café-bar sita en paseo de La Constitución, n° 12. (644.105/85)

42.6. Don José Martínez Dolz, titular de la actividad de café bar, sita en calle Higuera, n° 16. (144.901/84)

42.7. Banca Jover, titular de la actividad de oficina bancaria en calle Costa, n° 10. (3.533.694/86)

42.8. Marín y Moreno S.C., titular de la actividad de fabricación de muebles ordinarios en calle Monte Carmelo, n° 16. (379.842/86)

43. Aceptar el desistimiento formulado por doña Pilar Lázaro Rupérez con respecto a su denuncia por ruidos contra la actividad de bar la Cabaña del Jamón, sito en calle Refugio, n° 8. (3.147.235/94)

44. Sancionar a Don Oscar del Río Alonso, titular de la actividad de Pub Trax sita en calle Fita, n° 9, con multa de 25.000 pesetas una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que subsane las deficiencias. (3.132.001/93)

45. Sancionar a la comunidad de garajes titular de la actividad de garaje (extractores, puerta y bomba de agua) sita en calle Monasterio de Rueda, n° 1-3-5-7 con multa de 25.000 pesetas, una vez se ha comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las OO.MM. de Protección de Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones y requerir al titular para que subsane las deficiencias. (3.684.960/87)

46. Sancionar a Construcciones Laín S.A., titular de la actividad de aire acondicionado en calle Luis Vives, n° 8 con multa de 25.000 pesetas una vez comprobado que la actividad continua incumpliendo lo preceptuado en las OO.MM. de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones y requerir al titular para que subsane las deficiencias (3.131.842/92)

47. Sancionar a don José Angel Cardos Coromina, titular de la actividad de asador de pollos en calle Luis Vives, n° 11, con multa de 25.000 pesetas una vez comprobado que la actividad continua incumpliendo lo preceptuado en las OO.MM. de Protección Medio Ambiente en materia de Atmosférica y requerir al titular para que subsane las deficiencias. (3.198.189/91)

48. Sancionar a don Pedro Alegre Montañés (THIAL S.C.) titular de la actividad de pub La Regente, sita en calle María Lostal, n° 29, con la clausura temporal del establecimiento, hasta tanto no se adopten las medidas correctoras en materia de ruidos y vibraciones. (3.123.381/89)

49. Sancionar a don Félix Pérez Lázaro (Carnes Pérez Escudero S.C.), titular de la actividad de carnicería sita en calle Monasterio de Siresa, n° 34, con la clausura temporal de las cámaras frigoríficas existentes en la actividad hasta tanto no se adopten las medidas correctoras en materia de ruidos y vibraciones. (3.211.010/91)

50. Aprobar y clasificar la declaración de vertido de Electronique Forcán S.L., titular de la actividad de recubrimientos metálicos sita en polígono de Malpica calle D, naves 170-171, como clase segunda. (3.045.936/92)

51. No conceder (que por error en el orden del día figura como conceder) a don Angel Fraile Monterde, Teniente Coronel Jefe Accidental del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros n° 12, sito en acuartelamiento San Genís de Monzalbarba, autorización para paso de personal; militar en bicicleta por el Galacho de Juslibol. (3.122.363/95)

Servicios Generales-Contratación

52. Aprobar certificación n° 3 - Liquidación de las obras de pavimentación y red de distribución de agua en Torrecilla de Valmadrid y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.107.635/95)

53. Idem Idem Idem certificación n° 6 - liquidación de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de Cantarranas (Garrapinillos). (3.110.490/95)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

54. Retirado.- Aprobar la valoración de las obras de cerramiento de finca afectada por la prolongación de la avenida de Tenor Fleta I Fase, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.111.154/95)

55. Comunicar la no procedencia del abono de intereses de demora de la certificación n° 10 de las obras de reconstrucción y consolidación del muro de encauzamiento de la margen izquierda del río Ebro, a la altura del polígono Actur. (3.098.573/94)

56. Idem Idem Idem certificación n° 18 de las obras de renovación de servicios y remodelación de las plazas Asso y Magdalena. (3.098.770/94)

57. Idem Idem Idem certificación n° 1 de las obras de instalación de agua y vertido en barriada del Cuenco de Garrapinillos. (3.098.047/94)

58. Idem Idem Idem certificación n° 2. (3.098.059/94)

59. Idem Idem Idem certificación n° 3. (3.098.060/94)

60. Idem Idem Idem certificación n° 4. (3.098.072/94)

61. Idem Idem Idem certificación n° 5, obras varias en el barrio de Santa Isabel, calle San Antón y otras. (3.102.515/92)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

62. Dar las órdenes al Servicio de Conservación para que redacte el proyecto de renovación parcial del alcantarillado de la calle San Jorge, entre las calles Pedro J. Soler y San Vicente de Paúl. (3.156.899/95)

63. Dar las órdenes a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto para la pavimentación y renovación de servicios en las calles Armas y Casta Alvarez. (3.151.740/95)

64. Dar las órdenes al Servicio de Conservación para que redacte el proyecto de renovación parcial del alcantarillado en Coso junto a calle Galo Ponte. (3.156.887/95)

65. Dar las órdenes a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle San Andrés. (3.156.900/95)

66. Aprobar el proyecto denominado construcción de escalera en la calle Medina Albaida, redactado por la Sección Técnica de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento. (3.298.250/94)

Expedientes para posterior aprobación plenaria*Servicios Generales-Contratación*

67. Rectificar error material padecido en el acuerdo relativo a la aprobación de la certificación nº 1 liquidación de las obras de paneles de protección de barandilla existente en el paso peatonal elevado sobre la avenida de Madrid (calle Sádaba y Juan XXIII). (3.012.232/95)

Servicio de Suelo y Vivienda

68. Señalar en favor de la entidad Mercantil Zaragoza Urbana S.A., indemnización por expropiación y ocupación temporal sobre finca afectada por el nudo entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y Vía Hispanidad. (3.032.468/94)

69. Idem Idem por ocupación temporal sobre porciones de terreno de finca afectada por el nudo entre la avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía Hispanidad. (3.032.456/94)

70. Abonar a la comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo, intereses de demora en expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal de terreno afectados por el proyecto de desdoblamiento de tubería del barrio de Casetas. (3.195.332/92)

71. Idem Idem a don Antonio Bazán Zapata y otros, intereses de demora en el pago de indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local charrería sito en calle Marqués de Arlanza 17-19 (urbanización Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase). (3.205.296/90)

72. Idem Idem doña Pilar Aznar Sancho, intereses de demora en expropiación de 25 enteros de la finca nº 74, de la avenida de Madrid (urbanización Franco y López) (3.129.861/88)

73. Idem Idem Hermanos Dueso Moreno, intereses de demora en expropiación de finca nº 28 de calle Graus (urbanización Prolongación Franco y López). (3.119.330/88)

74. Aceptar de Construcciones Yuste, S.L., la cesión gratuita de terrenos con destino a viales, sito en calle Escultor Moreto, 30, 32 y 34. (3.170.925/95)

75. Idem Idem Idem de Locales y Naves, S. L., terreno recayente a calle Vicente Berdusán. (3.165.934/95)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

76. Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición, interpuesto por don Pablo Tabuena Muñoz, en representación de la Junta de Compensación del Sector 56-2 del P.G.O.U. contra el apartado quinto del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del mencionado sector. (3.144.353/95)

Servicio de Planeamiento

77. Desestimar recurso ordinario (que por error en el orden del día figura como "alzada") contra acuerdos de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo, presentado por don Valentín Valenzuela Castaño y otros. (3.110.097/95)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno*Servicio de Planeamiento*

78. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcelas 35-36 del A.O.D.R. nº 8 de urbanización Montecanal, instada por doña Fabiola Ariza y don Pablo Pérez. (3.145.434/95)

- Solicitar un informe jurídico relativo a la modificación de densidad de reparcelación que de hecho se está produciendo en los terrenos de Montecanal.

79. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en A.O.D.R. nº 20, parcela 25, de urbanización Montecanal, instado por don Tomás Obón Cebollada. (3.138.452/95)

80. Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones estudio de detalle en área de intervención U-71-3, Bº de Santa Isabel, instado por Inversiones Dimesca S.L. (3.010.693/095)

81. Aprobar definitivamente estudio de detalle en área de intervención U-36-3, calle Bellavista - Travesía Puente Virrey, instado por Espuelas Empresa Constructora S.A. (3.031.932/95)

82. Aprobar definitivamente estudio de detalle para el ámbito de la manzana A del área 5 del Actur, instado por la Universidad de Zaragoza. (3.076.431/95)

Por el señor Gerente se da lectura del informe del Servicio de Licencias, Unidad de Seguimiento sobre la inspección llevada a cabo a las obras que se están realizando en Coso, nº 80, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha cuatro de octubre pasado. El Consejo queda enterado.

El señor Berdié informa que se ha recibido en su grupo municipal un escrito de la Asociación de Vecinos del barrio de San José, relativo a las deficiencias existentes en el Jardín de la Memoria y sobre la polémica existente sobre quién recae la obligación de reparar lo ya ejecutado y la ejecución de lo pendiente.- Dicho escrito ha sido presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 57.607

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 12.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, y con asistencia de los señores concejales: don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Armando Pérez Borroy, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros y don Antonio Gaspar Galán, y los señores don José Enrique Ocoje Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José Manuel Oliván García, interventor general, y don Luis Cuesta Villalonga, secretario general accidental.

Excusa su asistencia don Mariano Alierta Izuel, por encontrarse de viaje. Asisten con voz y sin voto don Rafael Gómez-Pastrana González y don José Cruz Murillo Arruego.

La señora presidenta declara abierta la sesión.

Ante la festividad de Todos los Santos el día 1 de noviembre, miércoles, se trasladada la próxima sesión del Consejo de Gerencia al próximo día 8 de noviembre.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo*Servicio de Licencias de Obras Mayores*

1. Conceder licencia de obras:

1.1. A don Anastasio Martínez Sanz, en representación de Vitanor, S.A., para construcción de 40 viviendas, locales y garajes, polígono Actur, área 13, parcela 28, solar B. (3.074.330/95)

1.2. A don Rafael Rodrigo Valladolid, para reforma de planta primera de vivienda unifamiliar en barrio de Movera, nº 107. (3.028.883/95)

1.3. A doña Dolores Serven Serven, en representación de RR.MM. Dominicas de la Anunciata, para ampliación de planta en colegio de la Anunciata, sito calle Santa Inés, nº 3. (3.064.324/95)

1.4. A don José I. Sánchez Escribano, en representación de doña Ana Isabel Alconada Peña, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Las Eras, nº 3, del barrio de Casetas (3.105.998/95)

1.5. A don Sergio Angulo Cepa, en representación de Metahogar, S.L., al proyecto de ejecución para construcción de 6 viviendas, locales y aparcamientos en avenida de Santa Isabel, nº 1, del barrio de Santa Isabel. (3.113.414/95)

1.6. A don Julio Azcón Asenjo, en representación de Construcciones Navarro, S.A. al proyecto de ejecución para construcción de 37 viviendas de protección oficial, locales y sótanos, en polígono Actur, área 9, parcela 2, solar E. (3.166.752/94)

2. Desestimar a doña Dolores Cruz Ronda, en representación de Resiso, S.L., licencia de legalización de edificio con destino a residencia de ancianos en calle San Lorenzo, nº 28. (3.092.924/95)

3. Desestimar a don Pablo Ciorda Sánchez, en representación de Compañía Aragonesa de Técnicas Inmobiliarias, S.A., licencia de obras para construcción de 15 viviendas unifamiliares adosadas en unidad de actuación U-69-4/A, barrio de San Juan. (3.051.180/94)

En este momento entra en la sala don José Luis Santacruz Rodríguez.

4. Conceder licencia de primera ocupación a don Fidel Ibáñez Rozas, en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda, para edificio sito en calle Mariano Gracia, nº 7. (3.078.201/93)

5. Desestimar a don Manuel Robledo Pozas, en representación de Dagesa, licencia de instalación de cartel publicitario en carretera Nacional 232-Vimroz-Vitoria Santander. (3.008.517/95)

6. Estimar recurso interpuesto por don José Luis Ferrer Salomo, en representación de Valeo Término, S.A., contra desestimación de legalización de obras de muelle de descarga en carretera de Logroño, kilómetro 5, 100 y aprobación legalización de obras realizadas. (3.013.622/90)

Servicio de Licencias de Actividades

7. Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

- 7.1. A doña Sonia Aladrén Barberán, en representación de Hostelera Temple, S.L., para acondicionamiento e instalación de bar incluido en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, situado en calle Temple, nº 1, denominado "La Iglesia". (3.079.472/94)
- 7.2. A doña María Pilar Morera Casas, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, situado en calle Heroísmo, nº 50-52. (3.043.427/95)
- 7.3. A don Wilhelem Mayer Catalán, en representación de Mayerca, S.L., para acondicionamiento e instalación de bar con equipo de música, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, situado en calle General Sueiro, nº 10, denominado "La Rosa". (3.183.018/94)
- 7.4. A don Marcelino Romano Solorzano, para acondicionamiento e instalación de café-bar con equipo de música, situado en calle Lorente, nº 28-30, denominado "Taberna del Blues". (3.028.131/94)
- 7.5. A don Gerardo Juste Marquina, en representación de Baragoza, S.C., para acondicionamiento e instalación de café-bar con equipo de música, situado en calle Heroísmo, nº 42-44. (3.027.991/94)
8. Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 8.1. A Colbet Iberia, S.L., representada por don Roberto Salvador Pardiños, para local destinado a cuartos trasteros en calle Fuerteventura, nº 4, bajos. (3.001.683/95)
- 8.2. A Aragonia, S.L., representada por don Jesús Sebastián Marcos, para local destinado a oficinas sito en calle don Pedro de Luna 44. (3.079.400/94)
- 8.3. A Gatorzar S.L., representada por don M. Angel Salazar Aína, para reforma de fachada de local sito en calle Sangenis, nº 75-77. (3.133.375/95)
9. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local, destinado a bar/restaurante/cafetería, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sin equipo de música a los siguientes interesados:
- 9.1. A don Francisco Marín Aguilera, para local destinado a bar sito en camino Puente Virrey, nº 6. (3.051.128/92)
- 9.2. A Fece, S.C., representada por don José María Felipe Felipe, para local destinado a bar sito en calle Lasierra Purroy, nº 43, denominado "La Herradura". (3.175.530/94)
- 9.3. A Oper Ortiz, S.A., representada por don Emilio Ortiz Gil, para local destinado a bar-cafetería, sito en avenida de César Augusto, nº 16-18, denominado "Baden-Baden" (3.153.894/94)
- 9.4. A don Mariano Balongo Pérez, para local destinado a bar sito en calle Venecia, nº 9-11. (3.035.951/95)
10. Informar al Consejo de Gerencia, en relación con el expte. 3.039.914/94, de solicitud de licencia de acondicionamiento en plaza de San Bruno, nº 9, 1º formulada por don Fidel Ibáñez Rozas, en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda. (3.039.914/94). - El Consejo de Gerencia queda enterado del informe del Servicio de Licencias de Actividades de fecha 17 de octubre de 1995 y acuerda lo siguiente: Considerar el uso de despacho profesional por no tener ánimo de lucro y en consecuencia conceder la licencia solicitada.
11. Dar cuenta de las licencias de acondicionamiento de local concedidas mediante trámite abreviado por el periodo comprendido entre el 7 y 29 de septiembre de 1995:
- 11.1. A Caja Rural de Zaragoza, para oficina bancaria en carretera de Logroño, nº 2729 del barrio de Casetas. (3.117.176/95)
- 11.2. A doña Clara Ayuso Viejo, para autoservicio de droguería, perfumería y lencería en calle García Arista, nº 19. (3.085.807/95)
- 11.3. A doña María Concepción Lozano Langarita, para venta de frutos secos en avenida de San José, nº 171. (3.131.813/95)
- 11.4. A doña María Angeles Zalba Gil, para mercería en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, nº 23. (3.135.650/95)
- 11.5. A Nefitel, S.A., para exposición y venta de telefonía móvil en paseo de La Constitución, nº 6. (3.124.158/95)
- 11.6. A don Manuel Esteban Bueno, para centro de masaje en el Pablo Picasso, s/n., angular a calle Vicente Alexandre, nº 6-8. (3.128.862/95)
- 11.7. A don Pedro Sanz Mayayo, para fontanería en calle Escoriaza y Fabro, nº 38. (3.119.962/95)
- 11.8. A don Carlos del Pozo Giménez, para papelería en calle Miraflores, nº 11-13. (3.142.460/95)
- 11.9. A Ceartex, S.L., para tienda de ropa en calle San Ignacio de Loyola, nº 12. (3.151.653/95)
- 11.10. A doña María Jesús Marzal Trullén, para sedería en calle Concordia, nº 5 del barrio de Santa Isabel. (3.113.438/95)
- 11.11. A Academia Virrey, S.L., para academia de enseñanza en Puente Virrey, nº 26-28. (3.128.886/95)
- 11.12. A doña Carmen Marco Nairal, para joyería en calle Marcial, nº 10. (3.121.540/95)
- 11.13. A doña Antonia Miranda Caraballo, para venta de ordenadores en calle Espartero, nº 2. (3.142.496/95)
- 11.14. A Avellaneda 95, S.L., para comercio de prendas de vestir en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, nº 43. (3.129.759/95)

Servicios Generales-Contratación

12. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de "pavimentación de plateabandas en polígono Romareda, 1ª fase". (416.199/95)
13. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de "colectores del tramo final del río Huerva". (3.113.341/95)

14. Informar la imposibilidad de acceder a la solicitud de devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de las obras de "remodelación parcial de pavimentos en diversas calles de Torrero". (3.122.167/95)
15. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de "derribo de edificios y prospecciones arqueológicas en el antiguo cuartel de San Agustín". (3.098.738/95)
16. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de "actuaciones urgentes de obras en el casco histórico". (3.097.731/95)
17. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de "ejecuciones subsidiarias en el casco histórico de la ciudad de Zaragoza". (3.097.720/95)
18. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de "proyecto de saltos de agua y escaleras desde el monumento al Rey Alfonso I a la avenida de San Sebastián del parque Primo de Rivera". (3.196.169/94)
19. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de "remodelación y renovación de servicios en plaza de las Canteras y complementario". (3.183.600/93)
20. Devolver los avales por acopios de materiales constituidos para responder de las obras de "Auditorium de Zaragoza". (3.127.365/95)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

21. Conceder a don Francisco Navarro Ondiviela, en representación de Residencial Movera, S.L., prórroga para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del área de Intervención U-85-1 del P.G.O.U. (Barrio de Movera). (3.151.470/95)
22. Conceder a don Juan Carlos Tabuenca Gallardo, en representación de la Junta de Compensación del polígono 43 D-1 del P.G.O.U. (calle Salvador Allende, camino de Juslibol), prórroga para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del mencionado Polígono. (3.147.755/95)
23. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la pavimentación de acera en avenida de Cesáreo Alierta, nº 9-11, por importe de 436.500 pesetas, a solicitud de don Antonio Barbany Bailo, en representación de Inmobiliaria Barual, S.A. (3.083.804/95)
24. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Domingo Ram, nº 62, por importe de 207.883 pesetas, a solicitud de Urbana Siete de Inversiones, S.L. (3.178.327/95)
25. Quedar enterado del auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón declarativo del desistimiento en recurso contencioso-administrativo nº 251/95-A, contra la liquidación del I.C.I.O., correspondiente a las obras de urbanización de las A.O.D.R. números 13 y 19 del sector 89 (urbanización Montecanal). (560.245/95)

Servicio de Suelo y Vivienda

26. Dejar sin efecto expediente expropiatorio a favor de las hermanas Fraile Bravo, por no resultar afectado por el proyecto de desdoblamiento de tubería en barrio de Casetas. (3.102.864/93)
27. Dada cuenta del escrito remitido por la DGA, reiterando la escrituración de la parcela sita en polígono 3, a favor del Ministerio de Cultura, para sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza; asimismo se ruega se agilicen los trámites necesarios para la cesión al citado Ministerio de parcela en polígono 45, para sede del Museo de Zaragoza, el Consejo de Gerencia acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de cesión de parcela sita en polígono 45, modificando el P.G.O.U., en el sentido de que el uso pase a ser de "educación" a "socio-cultural".
- El señor Meroño hace constar que su voto a favor no supone un cambio de criterio sino una postura para no obstaculizar lo que es una inversión.
28. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:
- 28.1. Paseo del Canal-Muñoz Grandes. (3.148.861/95)
- 28.2. Calle La Virgen, nº 7. (3.112.149/95)
- 28.3. Calle Ainzón, nº 6-12. (3.157.455/95)
29. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 29.1. Calle San Lorenzo, nº 2. Colocar testigos en las grietas, reparar red de vertido, etc. (3.167.998/95)
- 29.2. Avenida de Cataluña, nº 196. Condena de acometidas de agua y vertido. (3.036.297/93)
- 29.3. Calle Caballo, nº 7. Reparar fachada. (3.199.258/91)
- 29.4. Calle Fraga, nº 24. Localizar el origen de las humedades y reparar. (3.151.384/95)
- 29.5. Calle Santander, nº 34. Sanear fachada. (3.143.374/95)
- 29.6. Camino de las Torres, nº 29. Revisión generalizada de la fachada y reparación de las zonas afectadas. (3.153.974/95)
- 29.7. Calle Molino de las Armas, nº 5. Condena de acometidas de agua y vertido. (3.140.780/94)
- 29.8. Calle Argentina, nº 1. Condena de acometidas de agua y vertido. (3.002.984/95)
- 29.9. Avenida de América, nº 45. Revisión generalizada de la fachada y reparación de las partes dañadas. (3.167.3563/95)
- 29.10. Calle Pardo Sastrón, nº 7. Condena de acometidas de agua y vertido. (3.071.199/90)

29.11. Paseo de Ruiseñores, nº 35, angular a calle S. Guallar. Condena de acometidas de agua y vertido. (614.140/87)

30. Conceder prórroga de dos meses en la ejecución de la-; obras ordenadas a la propiedad de la finca nº 19 de calle Reina Felicia. (3.105.668/95)

31. Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca nº 6, de la calle San Blas y requerirle para que proceda a reparar la red de vertido. (3.077.658/95)

Servicio de Planeamiento

32. Aceptar el desistimiento formulado en relación con solicitud de tener vista en el expediente nº 3.171.857/89, instado por don Luis García Pellicer. (3.162.825/95)

33. Aceptar el desistimiento formulado en relación con solicitud de información sobre condiciones de finca sita en C.N. 330, instado por don Pascual Lobera Lázaro. (3.069.950/95)

34. Emitir informe urbanístico relativo a solar sito en calle San Viator, esquina a calle Francisco Izquierdo, instado por Nuevas Actuaciones Urbanas, S.L. (3.165.751/95)

35. Conceder licencia de segregación de finca rústica sita en partida de Mambblas del barrio de Montañana, instada por doña Elvira Sorolla Campos. (3.108.936/95)

En este momento entra en la sala don José Atarés Martínez.

36. Dada cuenta de las actuaciones habidas en el marco del expediente relativo a la modificación de calificación y descatalogación para la parcela y edificio ocupados por el actual Teatro Fleta, y tras amplio debate, en el cual cada representación de los distintos Grupos Municipales ha dado cumplida exposición de sus respectivas posturas, se acuerda lo siguiente: El Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo se ratifica en las actuaciones municipales anteriores.- Votan en contra los Sres. Berdié y Gaspar, se abstienen los Sres. Pérez y Aldea. (3.037.354/93)

Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana

37. Dar cuenta del informe emitido por el letrado asesor respecto del Decreto 149/1995, de 29 de mayo, de la DGA, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Zaragoza-Escatrón). (3.167.436/95)

En este momento abandona la sala don Antonio Gaspar Galán.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

38. Denegar licencia de apertura de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

38.1. A don Julio Durán Layunta, para café-bar sito en calle Bretón, nº 7, denominado "Eco-Bar", por no haber subsanado deficiencias. (3.193.194/92)

38.2. A don José María Arroyo Gómez, para bar-pub sito en calle Zumalacárregui, nº 31, denominado "Batikano", por no haber subsanado las deficiencias. (3.160.313/92)

38.3. A San Casimiro, S.L., para bar de categoría especial sito en calle Zumalacárregui, nº 31, denominado "Maskara", por no haber subsanado las deficiencias. (3.097.480/94)

38.4. A doña María Rosario Llera Segovia, para café-bar sito en calle Temple, nº 14, denominado "La Pianola", por no haber subsanado las deficiencias. (3.050.171/94)

39. Conceder licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

39.1. A Ardedis, S.L., para almacén de puertas en carretera de Madrid, kilómetro 314. (3.198.771/92)

39.2. A don Miguel Pardo Lallana, para tapizados del mueble en calle Heraldo de Aragón, nº 49. (3.046.259/92)

39.3. A Tallerauto Ser-Mana, S.C., para taller de reparación de automóvil en calle Lorente, nº 33. (3.025.056/90)

39.4. A don Pedro Bosque Coma, para comercio de alimentación en calle Nobleza Baturra, nº 17. (3.002.884/91)

40. Denegar licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

40.1. A don Miguel Ochoa Vergara, para bar en camino Puente Virrey, nº 37, habida cuenta las deficiencias observadas por la Unidad de Inspecciones de Locales en informe de fecha 10 de febrero de 1995. (3.078.633/90)

40.2. A don Alberto Alconchel Pequerul, para hostelería en calle Mariana Pineda, nº 4, habida cuenta las deficiencias observadas por Prevención de Incendios en informe de 1 de marzo de 1995, ratificándose en otro informe de 18 de febrero de 1994. (3.145.940/92)

40.3. A doña Isabel Gallego Izquierdo, para bar en calle Gabriel Celaya, nº 8, habida cuenta las deficiencias observadas por el Servicio de Medio Ambiente en informe de fecha 21 de febrero de 1995. (3.035.355/90)

41. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de apertura (calificada) a don Luis Aguado Costa, en representación de Dosan, S.C., para licencia de apertura de imprenta sito en calle Biel, s/n., del barrio de Valdeferro, habida cuenta que se ha revisado nuevamente y habiéndose citado a efectos de audiencia previa al interesado, no se han modificado las causas que motivaron la desestimación. (3.003.408/88)

42. Denegar solicitud de licencia de instalación para taller de cerrajería en calle Pilar Figueras, nº 34 del barrio de Juslibot, solicitada por don Angel Santos Hernández. (3.104.133/89)

Servicio de Medio Ambiente

43. Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

43.1. A don Oscar Carrica Asensio, titular de la actividad de elaboración de patatas fritas en calle Venus, nº 23. (3.165.077/93)

43.2. A Ragtime, S.C., titular de la actividad de cafetería en calle García Galdeano, nº 8. (3.175.664/94)

43.3. A Gonzalvo, S.L., titular de la actividad de venta menor de carnes y sacrificio en calle Santa Lucía, nº 8. (202.733/86)

43.4. A don José Luis Torres Roncales, titular de la actividad de fabricación de muebles finos en calle Lugo, nº 36. (548.080/86)

43.5. A Distribuciones Reus, S.A., titular de la actividad de supermercado en calle San Juan de la Peña, nº 157. (641.950/85)

44. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

44.1. A Peña Cultural La Bota, titular de la actividad de local de reunión (peña) en calle Sancho Arroyo, nº 14. (564.071/86)

44.2. A Banco Español de Crédito, S.A., titular de la actividad de oficina bancaria en calle León XIII, nº 9. (834.450/85)

44.3. A don Alfredo Gracia Roche, titular de la actividad de fabricación de material electrónico en calle Zaragoza La Vieja, nº 80-90. (290.118/84)

44.4. A don Isidro López Francés, titular de la actividad de café-bar en calle San Miguel, nº 25. (642.651/83)

44.5. A don Luis Ortega Gómez, titular de la actividad de venta mayor de papeles usados y trapos viejos en calle Castelar, nº 50. (929.860/86)

44.6. A don Antonio Díaz Catalán, titular de la actividad de fabricación de elementos de calefacción e instalación de redes de baja tensión en calle Lasierro Purroy, nº 28. (191.087/86)

44.7. A Hermanos Martín, S.C., titular de la actividad de reparación de automóviles en plaza de España, s/n., del barrio de Garrapinillos. (758.012/87)

45. Desestimar recurso de reposición formulado por doña Celia Povar Tello, en representación de Aplicaciones Electrónicas Industriales, S.L., por el que se denegaba licencia de apertura para la actividad de fabricación de arrancadores y de sistemas de encendido de lámparas, sita en calle Alejandro Bel, nº 13, ya que no han sido subsanadas las deficiencias en materia de prevención de incendios y de actividades. (3.172.220/93)

46. Desestimar recurso de reposición formulado por don Vicente Martínez Esteban, en representación de Viajes Vimar, S.A., por el que se denegaba licencia de apertura para la actividad de agencia de viajes, sita en calle Almagro, nº 16, por no haber sido subsanadas las deficiencias en materia de prevención de incendios. (3.119.271/94)

47. Requerir a don Valero Lou Lou, titular de la actividad de "taller de mecanizados Lon", sito en calle Santa Teresa, nº 24, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.017.337/94)

48. Requerir a la Comunidad de propietarios, titular de la actividad de bombas de agua sita en camino de Fillas, nº 13, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.017.973/94)

49. Sancionar a El Búho 1900, S.L., titular de la actividad de pub "El Buho's", sita en calle Francisco de Vitoria, nº 32, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.009.474/91)

50. Sancionar a Giovanni, S.L., titular de la actividad de restaurante "Giovanni", sita en calle Santa Inés, nº 6, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.134.535/92)

51. Sancionar a don Oscar Bastardas Martínez, titular de la actividad de bar "Escondido", sita en calle Moncasi, nº 29, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.151.737/93)

52. Sancionar a Adeslas, titular de la actividad de "máquina de aire acondicionado", sita en paseo de Teruel, nº 38, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.134.364/92)

53. Sancionar a la Comunidad de propietarios, titular de la actividad de "ascensores", sita en calle Isla Cabrera, nº 2, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.178.943/92)

54. Sancionar a don Francisco Javier Gallego Lázaro, titular de la actividad de bar "La Gaviota", sita en calle Poeta León Felipe, nº 15-17, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y atmósfera. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.134.535/92)

55. Sancionar a Anfa Hostelera, S.L., titular de la actividad de restaurante-chocolatería "Duquesa", sita en calle Duquesa Villahermosa, nº 7, con multa de 25.000 pesetas, una vez comprobado que la actividad continúa incumpliendo lo preceptado en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones y atmósfera. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane deficiencias. (3.011.200/93)

56. Sancionar a doña Mercedes Sancho Bazán, titular de la actividad de bar "Cutanda", sita en calle Contamina, nº 5, con la clausura temporal del establecimiento hasta tanto no se adopten las medidas correctoras en materia de ruidos. (3.094.351/91)

57. Declarar clandestino y ordenar la inmediata clausura del vertedero de residuos sólidos existente en camino de Borgas, parcelas 112-A y B del polígono 127, cuyo titular es don Manuel Montañés Ginés, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Públicas y Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Ley sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. (3.187.752/93)

58. Declarar clandestino y ordenar la inmediata clausura del vertedero de residuos sólidos existente en camino de la Mota del barrio de Monzalbarba, procedentes de la actividad de Terrazos Vicente Martínez, S.L., cuyo titular de los terrenos se atribuye a la Cdad. Civil Mejana Santa Catalina del barrio de Monzalbarba, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Públicas y Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Ley sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. (3.019.360/93)

59. Declarar clandestino y ordenar la inmediata clausura del vertedero de residuos sólidos existente en el barrio de San Juan de Mozarrifar del polígono 11, parcela 433, cuyo titular es la empresa Excavaciones y Aridos del Gállego, S.A., por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Públicas y Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Ley sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. (3.014.839/94)

Servicios Generales-Contratación

60. Aprobar la certificación nº 3-L, relativa a las obras de "variante de trazado en el camino del Galacho de Juslibol", y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.106.053/95)

61. Aprobar la certificación nº 7-L, relativa a las obras de "urbanización de la plaza de San Francisco, entre paseo Fernando el Católico y calle Pedro Cerbuña", y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.127.255/95)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

62. Aprobar el acta de precios contradictorios incluidos en la certificación nº 4-L, relativa a las obras de "remodelación aceras en avenida Cataluña, entre calle Alcubierre y avenida Alcalde Caballero". (3.159.678/95)

63. Comunicar que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de las minutas complementarias de la contrata de "estudio del Plan Especial y estudios previos de edificación y rehabilitación de terrenos calle Río y plaza Rebojería". (3.073.319/91)

64. Comunicar que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación nº 1 de la contrata de "urbanización de la calle Capitán Pina, desde calle Duquesa Villahermosa hasta avenida de Navarra". (3.065.014/95)

65. Comunicar que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación nº 2 de la contrata de "urbanización de la calle Capitán Pina, desde calle Duquesa Villahermosa hasta avenida de Navarra". (3.065.002/95)

66. Comunicar que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación nº 3 de la contrata de "urbanización de la calle Capitán Pina, desde Duquesa Villahermosa hasta avenida Navarra". (3.064.996/95)

67. Comunicar que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación nº 2 y nº 3 de la contrata de "instalación torres de iluminación en plaza Europa". (259.263/95)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

68. Dar las órdenes a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto de renovación de servicios (pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado) de las calles Los Viejos, Turco y Los Clavos, con un presupuesto aproximado de 32.000.000 de pesetas. (3.151.751/95)

69. Dar las órdenes al Servicio de Conservación para que redacte el proyecto de renovación parcial del alcantarillado en calle Canfranc, entre calle Bilbao y calle Ponzano, cuyo presupuesto aproximado ascenderá a 2.867.391 pesetas. (3.154.554/95)

70. Dar las órdenes al Servicio de Conservación para que redacte el proyecto de renovación de alcantarillado en la calle Tarazona, con un presupuesto aproximado de 5.012.636 pesetas. (3.156.863/95)

71. Dar las órdenes a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto de renovación de servicios (pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado) de la calle Miraflores, con un presupuesto aproximado de 33.000.000 de pesetas. (3.161.915/95)

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicios Generales-Contratación

72. Adjudicar mediante el sistema de concurso las obras contenidas en el proyecto de "tubería de suministro al polígono 4 del Polo de Desarrollo de Zaragoza". (3.089.862/93)

73. Se aprueba inicialmente la modificación del artículo 8 del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo con la corrección de lo siguiente: En el punto 1 de la propuesta, donde dice "catorce", debe decir "dieciocho", y en el punto 3, donde dice "diez", debe decir "catorce". (3.129.540/95)

Servicio de Suelo y Vivienda

74. Resolver alegaciones y aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de ampliación de la calle Salitrería en barrio de Alfocea y requerir condiciones de avenencia a doña Apolonia Moreno Villanueva. (3.160.780/94)

75. Resolver alegaciones y aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de colector al barrio Los Palos y zona industrial adyacente y requerir condiciones de avenencia a los propietarios afectados. (3.058.305/92)

76. Rectificar error material o de hecho en acuerdo plenario de 16 de junio de 1989, en cuanto a la denominación de la entidad Nuestra Señora del Pilar y Santiago Apóstol, con la que se permutaban terrenos municipales sito en manzana 11, polígono 10. (23.870/82)

77. Señalar en avenencia en favor de don Gustavo Adolfo Rebollo Muñoz, indemnización por expropiación y ocupación temporal de terreno afectado por el proyecto de ocupación temporal de terreno afectado por el proyecto de accesos a la Depuradora de La Cartuja. (3.120.883/91)

78. Adquirir por expropiación en avenencia de los herederos de don Joaquín Gil Marraco, terreno afectado por el proyecto de apertura de nuevo viario de accesos al barrio de Monzalbarba. (3.114.836/93)

79. Aceptar de don Isidro Bordejé Bordejé y otra, la cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en calle Juan Perón, angular a calle Eva Duarte. (3.175.389/95)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

80. Recibir provisionalmente las obras de urbanización de la zona verde ubicada en polígono 13 Sur, a solicitud de don Antonio Barbany Bailo, en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito. (3.082.411/94)

81. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias en acceso a urbanización en el General Capaz, nº 1, a solicitud de don Antonio Cabal Arteché, en representación de Construcción Lafán, S.A. (3.111.870/94)

Servicio de Planeamiento

82. Quedar enterado de escrituras de adhesión a la Junta de Compensación del polígono del Portazgo, sector 56-1, instadas por don Javier Ibáñez Bustamante, en representación de la Junta de Compensación. (3.163.234/95)

83. Declarar innecesariedad de reparcelación en área de Intervención U-7-I (paseo Echegaray), instada por Metrópoli Moderna, S.L. (3.059.834/95)

84. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en relación al expediente 530.583/95 y acordar comparecer en casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Servicio de Medio Ambiente

85. Aprobar definitivamente el Reglamento de la Guardería de Montes. (3.050.768/92)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

86. Rectificar error material contenido en el acuerdo de aprobación provisional del Plan Especial del A.I. U-56-15, instado por Promociones Nicuesa, S.A. (3.032.990/95)

87. Resolver sobre solicitud presentada por don José Luis Sola Portero en relación al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de julio de 1995 en el expediente de referencia. (3.178.052/94)

88. Resolver sobre solicitud para programar suelo en el ámbito del sector S.U.N.P. 86/7 (La Cartuja), instada por Viviendas Económicas Para Todos. (3.204.937/92)

89. Resolver sobre solicitud para programar suelo en el ámbito del sector S.U.N.P. 64/1 (Monzalbarba), instado por Viviendas Económicas Para Todos. (3.194.275/92)

90. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en calle Manuela Sancho, esquina a calle Palomar, instado por Urisola, S.L. (3.084.531/95)

91. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle de Conjunto Residencial en calle La Virgen del barrio de Montañana, instado por Promociones Arbusconst, S.L. (3.061.019/95)

92. Aprobar definitivamente con resolución de alegaciones Estudio de Detalle del sector 60, polígono 1, área 9, Parcela 9 (Casablanca), instado por don José Manuel Tertre Foncillas. (3.077.915/95)

93. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle y Parcelación en parcela 7.3, área 7, del polígono 1, del sector 60 (Casablanca), instado por Algora Promociones Culturales, S.A. (3.089.582/95)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia y a propuesta del señor Gerente, se acuerda lo siguiente: Proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, que se inicien los trámites oportunos tendentes a la modificación de crédito y del correspondiente de gastos plurianuales, de tal manera que el destinado a la construcción del Centro Deportivo Municipal de Casablanca pase a la construcción del Centro Deportivo Municipal Delicias.

El señor Berdié hace constar en acta su queja por el hecho de que no se pueda ejecutar el Centro Deportivo Municipal del barrio de Casablanca.

A propuesta del señor Aldea solicitar un informe sobre los depósitos de agua de Torrecilla de Valmadrid.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 63.118

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.00 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta M.I. Comisión de Gobierno durante el pasado mes de octubre de 1995.

Hacienda y Economía

2. Aprobar el inicio y los pliegos de condiciones para la contratación de suministro e instalación de un sistema de cableado y electrónica en el Instituto Municipal de la Salud Pública (104902/95).

3. Id. Id. para la contratación de suministro e instalación de equipamiento informático (red local) para el Instituto Municipal de la Salud Pública (104926/95).

4. Id. Id. para la contratación de suministro de motocicletas con destino a la Sección Motorizada de la Policía Local (222509/95).

5. Quedar enterada del escrito presentado por Kanguros, S.A., mediante el que denuncia el contrato referente al suministro de material de oficina con destino al Almacén de Suministros; aceptar dicha renuncia y dar por finalizado el contrato el próximo día 31 de diciembre (10886/94).

6. Id. Id. el contrato referente a suministro de consumibles de informática y máquinas de oficina (10805/94).

7. Denegar la solicitud de intereses de demora formulada por la firma Unicornio, S.C.L., en relación con la factura nº 25, de 17 de septiembre de 1994 (11257/95).

8. Id. Id. en relación con la factura nº 26 (11269/95).

9. Denegar a Aragonesa de Contratas, S.L., la solicitud de abono de intereses de demora por retraso en pago de certificación nº 1-Liquidación de la "adecuación del sistema de depuración en Centro Deportivo Municipal Valdefierro" (625124/94).

10. Modificar en parte el punto 3.º del acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de 2 de noviembre de 1994, en el que se encargaba la redacción del proyecto de III Fase Pabellón Polivalente del Bº de Montañana, y su dirección facultativa (545095/94).

11. Quedar enterada del Acta de Recepción Definitiva de diversas obras municipales, y devolver fianza definitiva a Construcciones, B.B., S.L. (576132/94).

12. Quedar enterada de la Recepción Provisional de las obras de construcción de nichos en Cuadro 120, 2.ª Fase, del Cementerio de Torrero, adjudicadas a Construcciones Galve y Gil, S.A. (487136/95).

13. Id. Id. de las obras de proyecto de modificación de reforma y ampliación del pabellón polivalente del Bº de Montañana, adjudicadas a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S.A. (554759/95).

14. Id. Id. de las obras de Pabellón Polideportivo en Colegio Público "San Braulio", adjudicadas a Dragados y Construcciones, S.A. (554784/95).

15. Id. Id. de las obras de reparación de la red de vertido y abastecimiento en vestuarios, reparación de pavimento y pérgola en Centro Deportivo Municipal La Cartuja, adjudicadas a Aragonesa de Contratas, S.L. (548932/95).

16. Aprobar precio contradictorio suscrito por Cosyc, S.A., adjudicataria de las obras de remodelación de edificio de Alcaldía en el Bº Alfocea (523026/95).

Urbanismo

17. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que redacte proyecto de renovación de servicios (pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado), de las calles Los Viejos, Turco y Los Clavos (3151751/95).

18. Id. Id. al Servicio de Conservación, para que redacte proyecto de renovación parcial del alcantarillado en C/ Canfranc, entre la C/ Bilbao y C/ Ponzano (3154554/95).

19. Id. Id. al Servicio de Conservación, para que redacte proyecto de renovación de alcantarillado de la C/ Tarazona (3156863/95).

20. Id. Id. a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que redacte proyecto de renovación de servicios (pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado) de la C/ Miraflores (3161915/95).

21. Aprobar el Acta de Precios Contradictorios, incluidos en la Certificación nº 4-Liquidación, relativa a las obras de remodelación de aceras en Avda. Cataluña, entre C/ Alubierre y Avda. Alcalde Caballero, extendida a favor de Construcciones Iberco, S.A. (3159678/95).

22. Comunicar a D. Mariano Pemán Gavín y D. Luis Franco Lahoz que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en el pago de las minutas complementarias de la contrata de "estudio del plan especial y estudios previos de edificación y rehabilitación en terrenos de C/ Río y Pza. Rebolera" (3073319/91).

23. Comunicar a Estacionamientos del Pilar, S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en el pago de la certificación nº 1 de la contrata de "urbanización de la C/ Capitán Pina, desde C/ Duquesa Villahermosa hasta Avda. Navarra" (3065014/95).

24. Id. Id. certificación nº 2 (3065002/95).

25. Id. Id. certificación nº 3 (3064996/95).

26. Comunicar a Asociación Cultural Pablo Gargallo que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en el pago de las certificaciones 2.ª y 3.ª de la contrata de "instalación de torres de iluminación en Pza. Europa" (259263/95).

Servicios Públicos

27. Autorizar a D. Primitivo Elfas Herrero Vicente para transferir la licencia de auto-taxi nº 615 de la que es titular, a favor de D. Juan Carlos Lázaro Moreno, por jubilación (212834/95).

28. Autorizar a D. Antonio Marquina Solans para transferir la licencia de auto-taxi nº 605 de la que es titular, a favor de D. José Luis de Torres Jimeno (343128/95).

29. Aprobar renovación de contrato entre el Excmo. Ayuntamiento, y la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S.A., y la Sociedad Fotográfica de Zaragoza, al objeto de promover y difundir la fotografía de la ciudad, mediante la realización de exposiciones temporales en la Sala "Joaquín Gil Marraco" (233761/94).

30. Aprobar el proyecto relativo a la realización del programa "Campaña Municipal de Esquí Escolar, curso 1995-96" (263344/95).

31. Ejecutar el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento, el INSERSO, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo objeto es el desarrollo del programa de Teleasistencia (67063/95).

32. Conceder una ayuda de urgencia, con carácter excepcional, a doña Ana M.ª Fernández Sánchez, para estancia en hostel, hasta que pueda acceder a vivienda de la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia y con el voto en contra del señor Comín, la Comisión aprueba el proyecto de acondicionamiento de local para cuartel de la Policía de Barrio (Distrito 3), en C/ Barcelona con C/ Roda de Isábena.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 63.118

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.15 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Aprobar el inicio del expediente y los pliegos de condiciones para la contratación de suministro de papeleras con destino a las vías públicas de la ciudad (453810/95).

2. Comunicar a la Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de "VTS Compañía Constructora, S.A.", que no procede la devolución del aval de las obras de Pabellón Polideportivo Municipal de Torrero (308316/95).

3. Quedar enterada de la Recepción Provisional de las obras de "instalación de alumbrado en Puente de Piedra", adjudicadas a Cerma y Arriaxa (347832195).

4. Quedar enterada del Acta de Replanteo de las obras de "reparación de la red de vertido y abastecimiento de vestuarios, reparación de pavimento y pérgola en Centro Deportivo Municipal La Cartuja", adjudicadas a Aragonesa de Contratas, S.L. (578765/95).

5. Id. Id. de las obras de "subsanción de deficiencias observadas en el edificio de Administración y Comedores del Centro Cultural Palafox", adjudicadas a Construcciones Bergosa, S.A. (596088195).

6. Denegar solicitud de Cerma y Arriaxa, relativa al de abono de intereses de demora en el pago de la certificación n° 1194 de "conservación de alumbrado público en la Zona III" (402065/95).

7. Declarar válido el concurso celebrado para la contratación por horas de dos tractores mixtos provistos de retroexcavadora y pala cargadora para apertura de fosos de plantación en diversos puntos del término municipal, para la Sección de Montes y Areas Naturales; y adjudicar la contratación a Carmelo Lobera, S.L. (251592195).

8. Id. Id. para la contratación del suministro de equipamiento con destino al Centro Deportivo Municipal Las Fuentes "Alberto Maestro"; y adjudicar la contratación a El Corte Inglés, S.A., Toldos Serrano, S.L. y Mondo Ibérica, S.A. (262654/95).

9. Id. Id. para la contratación del suministro de equipamiento deportivo con destino al Centro Deportivo Municipal las Fuentes "Alberto Maestro"; y, adjudicar la contratación a Exclusivas Deportivas Gallegas, S.L. y El Corte Inglés, S.A. (479058/95).

10. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del suministro de radiotelefonos, con destino a la Policía de Barrio (576309/95).- Vota en contra el concejal D. Emilio Comín García (P.S.O.E.)

11. Aprobar pliegos de condiciones y determinar partida presupuestaria, para el acondicionamiento de local con destino a la Policía de Barrio (615284195).- Vota en contra el concejal D. Emilio Comín García (P.S.O.E.)

12. Quedar enterada de Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso interpuesto por Construcciones Labarta, S.A., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, por la finca sita en B° de La Bozada (128942191).

13. Quedar enterada de Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, desestimando recurso de apelación y confirmando la del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estima parcialmente recurso deducido por B.N.P. España, S.A., procediéndose a anular liquidación y aprobar una nueva, por adquisición de finca en Autovía Zaragoza-Logroño (407749/89).

14. Id. Id. recurso deducido por Calongas, S.A., por adquisición de finca en C/ Paco Martínez Soria s/n (82833188).

Régimen Interior

15. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso de suplicación interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra sentencia del Juzgado de lo Social n° 1, de fecha 23 de junio de 1994, siendo recurrido por D. Federico Eduardo Arribas Monzón (712006/93).

16. Quedar enterada de sentencia de 21 de julio de 1995, recaída en autos seguidos en el Juzgado de lo Social n° 2, a instancia de D. Juan Carlos Benito Barcones contra este Excmo. Ayuntamiento, por la que se condena a esta Corporación al pago de cantidad en concepto de diferencias salariales (551461/94)

17. Abonar dietas devengadas por los miembros del Tribunal, correspondientes a personal ajeno a este Ayuntamiento encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones libres convocadas para la provisión de las siguientes plazas:

17.1. Veterinario (621130/94).

17.2. Técnico Auxiliar Sociocultural (456484/94).

17.3. Técnico Medio de Gestión (315589/91).

17.4. Técnico Superior Informática (353535/91).

17.5. Técnico Medio Informática (353560/91).

17.6. Técnico Auxiliar Operador (682640/91).

18. Abonar dietas devengadas por los miembros del Tribunal, correspondientes a personal ajeno a este Ayuntamiento, encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido para la provisión de las siguientes plazas:

18.1. Técnico Auxiliar de Relaciones Públicas (321731/94).

18.2. Administrativo de Administración General (296990/94).

19. Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, adeudadas a personal ajeno a la plantilla municipal, para la provisión de las siguientes plazas:

19.1. Un Profesor Auxiliar de Mimo (545181/94).

19.2. Un Técnico Auxiliar Fotógrafo (562083/94).

Urbanismo

20. Aprobar devolución del depósito definitivo en concepto de garantía del contrato de obras por ejecución subsidiaria en C/ Temple n° 1, en favor de D. Miguel Moreno Sancho, por haber sido consignado por error (3063842/95).

Servicios Públicos

21. Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes de Gasóleos Zapata S.L., en Carretera de Torrecilla de Valmadrid, Km. 0,8, La Cartuja Baja (466570/95).

22. Id. Id. Sociedad Cooperativa de Trabajadores Municipales, en C/ Ruiz Lasala I n° 27, B° Santa Isabel (468206/95).

23. Id. Id. D. Benito Bergua Orduna, en Finca Acampo Bergua, B° Garra-pinillos (477399/95)

24. Aprobar el Programa Municipal denominado "Psicomotricidad, 1995-96", dentro del Convenio de Colaboración con la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, según propuesta de la Delegación Municipal de Deportes (309460/95).

25. Id. Id. denominado "Aerobic en el Pabellón Príncipe Felipe, 1995-96" (473319/95).

26. Id. Id. denominado "Cursillos de Iniciación al Tiro con Arco, 1995-96" (263332/95).

27. Autorizar la cantidad de 5.000.000 de pesetas para el abono a la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón "Juan de Lanuza", en concepto de subvención (164874195).

28. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación de Alumnos y Exalumnos Aulas Tercera Edad, en orden a justificar subvención concedida (477051/94).

29. Id. Id. por la Asociación de Vecinos y Consumidores Puerta de Sancho (489402/94).

30. Id. Id. por la Asociación de Ayuda en Carretera DYA -Detenerse y Auxiliar(478217/94).

31. Id. Id. por la Asociación de Mujeres Aragonesas de Cáncer Genital y de Mama (478120/94).

Fuera del Orden del día, por razones de urgencia, la Comisión acuerda "reconocer una obligación a favor de Ideco Construcciones, S.A., correspondiente a los intereses de demora en pago de certificaciones números 14 y 15 de las obras de "Pabellón Polideportivo Colegio Público Cesar Augusto".

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 63.118

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1995.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Urbanismo

1. Aprobar el proyecto de renovación de aceras en calle Miguel Servet, entre calle Matadero y calle Hermano Adolfo, redactado por el Servicio de Conservación (3048833/95).

2. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto de urbanización de la calle sin nombre desde calle Heraldo de Aragón a calle Biel, en barrio de Valdefierro (3105857/94).

3. Comunicar a la unión temporal de empresas Lafn, S.A.-Crespo y Blasco, S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono del 2% de diferencia de IVA, en pago de certificación número 16 de las obras de Auditorium de Zaragoza (3184875/93).

4. Idem del 1% de diferencia de IVA, en pago de la certificación núm. 5 (3185088/93).

5. Comunicar a Estacionamientos del Pilar S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en el pago de la certificación número 4 de las obras de urbanización de la apertura de calle Capitán Pina, desde Duquesa Villahermosa hasta avenida de Navarra (3064984/95).

6. Idem a Urconza, S.A., de la certificación número 1 de las obras de asfaltado en barrios rurales (3180123/93).

7. Idem a Urconza, S.A., de la certificación número 2 de las obras de operación asfalto 1993-1994, primera fase (3180135/93).

8. Idem a Aragonesa de Contratas, S.L., de la certificación número 1, liquidación de las obras de instalación de servicios y pavimentación en terreno para Pabellón Interpeñas (3000796/93).

9. Idem a Aragonesa de Contratas S.L., de la certificación número 1, liquidación de las obras de adecuación de solar para Peñas Populares en Parque Torre Ramona (3001010/93).

10. Idem a Dragados y Construcciones, S.A., de la certificación núm. 1, liquidación de las obras de desglosado de obras en el camino de La Almozara de terminación de la tubería de abastecimiento de agua al Actur (3040849/94).

11. Idem a Construcciones Iberco, S.A., de la certificación número 3, liquidación de las obras de operación aceras 1993-1994 (primera fase, zona A) (3035310/94).

12. Idem Hispano Jardín, S.A., de la certificación número 3, liquidación de las obras de operación aceras 1993-1994 (primera fase, zona C) (3036707/94).

13. Idem Construcciones Cavero, S.A., de la certificación número 8 de las obras de instalación de agua, vertido y cubrimiento de acequias en la barriada del Cuenco del barrio de Garrapinillos (3098110/94).

14. Idem certificación número 5 (3098084/94).

15. Idem certificación número 6 (3098096/94).

16. Idem certificación número 7 (3098108/94).

17. Considerar prorrogado el plazo de finalización de las obras de demolición de edificaciones afectadas por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta (3119717/95).

18. Aprobar los trámites licitatorios para la contratación por medio de procedimiento negociado de las obras de depósito de agua en Torrecilla de Valmadrid, acordándose su adjudicación a Construcciones Jutoca, S.A. (3166604/94).

19. Aprobar proyecto y trámites licitatorios para la contratación por medio de procedimiento negociado de las obras de proyecto de señalización horizontal complementaria de urbanización (SC-95-2), acordándose su adjudicación a Rum Traffic, S.L. (3113878/95).

Servicios Públicos

20. Autorizar para transferir las siguientes licencias de auto-taxi a:

20.1. Carmelo Esteban Lacasa, licencia número 963, a favor de Jesús Lasobras Nocito (545835/95).

20.2. Bernabé Castillo Aladrén, licencia número 939, a favor de Francisco José Arrabal Fuentes (609261/95).

20.3. Gerardo Sanz Sanz, licencia número 1.149, a favor de José María Acero Rebollo (323435/95).

21. Aceptar la renuncia formulada por Santiago Ramos Lario para ocupar puestos I y J del Mercado de San Vicente de Paúl, destinado a venta de regalos, y autorizar a Isabel Domingo Martín para ocupar dicho puesto (400758/95).

22. Rectificar error material en acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1995, relativo a la adjudicación del Banco de Actividades para Jóvenes; así como quedar enterada del contenido del folleto editado para el curso 1995-96, y del cartel para la difusión del proyecto y de la memoria del curso 1994-95 (190102/95).

23. Desestimar propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos Juan de Lanuza, para el desarrollo de actuaciones formativas y preventivas entre padres de alumnos (203543/95).— Se abstiene el señor Gaspar (CHA), y votan en contra los señores Comín (PSOE) y Berdié (CAA-IU)

24. Requerir a las Comunidades de Propietarios de calle Sancho Ramírez, números 16, 18, 20 y 22, para que procedan a identificarse correctamente, colocando los rótulos correspondientes a la remuneración definitivamente aprobada por esta Comisión en fecha 13 de septiembre de 1994 (341808/93).

25. Comunicar a Margarita García Jiménez que procede la devolución del importe abonado para pago de matrícula en un curso de talleres de Promoción de la Mujer (559652/95).

26. Comunicar a Diana Alconchel Nueno que no procede la devolución del importe abonado para pago de matrícula en un curso de Talleres de Promoción de la Mujer (548040/95).

27. Dar de baja definitivamente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Agustina Moreno Alvarez (611485/95).

28. Comunicar a Enrique Miranda Martín la imposibilidad de atender la solicitud referida a que su hija sea admitida para efectuar las pruebas en la Escuela de Danza Española, por haber pasado el período de matriculación, así como el de realización de pruebas previas para conocer el de la alumna (537735/95).

29. Idem a Araceli Portella Hernández (537674/95).

30. Idem a Juan Antonio Oriá Gracia (513033/95).

31. Idem a Virtudes Morcillo Martínez (513010/95).

32. Idem a Eva María Gómez Fernández (537700/95).

33. Dar traslado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud planteada por el director del Colegio Público Ramón y Cajal, relativa al realzado de la valla lateral del centro, ya que dicha solicitud no puede ser atendida por exceder de las obligaciones municipales (575595/95).

34. Comunicar a Jon Arambarri Uranga, en relación a su solicitud de autorización de la toma de clases y uso de las salas del edificio del Conservatorio Municipal de Danza, que dado que éste es un centro oficial, no procede dicha autorización (519849/95)

35. Devolver al Consejo de la Juventud de Zaragoza la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del concierto de 1994 entre el Excmo. Ayuntamiento y dicho Consejo (200923/95).

Régimen Interior

36. Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal correspondientes al proceso selectivo celebrado en el año 1993 para la contratación de:

36.1. Cuatro profesores auxiliares de música (712703/93).

36.2. Un profesor de violín (511530/93).

36.3. Un químico (689940/93).

37. Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal correspondientes al proceso selectivo celebrado en el año 1994, para la contratación de:

37.1. Un profesor de violín (383743/94).

37.2. Un profesor de danza, un profesor de dulzaina, un profesor de gaita de boto y un profesor de historia del folklore (460640/94).

37.3. Tres educadores, un psicólogo y seis asistentes sociales (282542/93).

37.4. Un operario (628269/94).

38. Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Valoración encargada de juzgar el concurso de méritos con prueba de aptitud para la provisión de puestos de trabajo de cabo-bombero, celebrado en el año 1995 (298593/91).

39. Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de plazas de sargento-bombero, celebrada en el año 1995 (298532/91).

40. Idem oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Gestión (315589/91).

41. Idem de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico superior de Informática (353535/91).

42. Idem de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de Informática (353560/91).

43. Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de octubre de 1995, por el que se quedaba enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 5 de los de Zaragoza, en autos promovidos por Luis Francisco Mora Mateo (317120/95).

44. Abonar a distinto personal del Ayuntamiento cantidades relativas a ayudas económicas por prótesis correspondientes al mes de septiembre de 1995 (110510/95 y ss.)

45. Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de un profesor de saxofón (656503/94).

46. Ratificar resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 20 de octubre de 1995, y quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón estimando parcialmente recurso interpuesto por Arsenio Bayona Perales (441798/89).

Hacienda y Economía

47. Quedar enterada del acta de replanteo de la obra de repaso de pavimentos y alicatados exteriores en el Centro Deportivo Municipal La Jota, adjudicada a Urbanco, S.L. (603715/95).

48. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de instalación de climatización Área de Arquitectura, adjudicada a Bergosa, S.A. (583866/95).

49. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del suministro de equipamiento del Centro Cultural Río Ebro, y adjudicar material homologado (281830/95).

50. Idem suministro de plantas con destino a plantaciones lineales de la ciudad y viveros del Servicio de Parques y Jardines (585857/95).

51. Idem suministro de un analizador de agua de lluvia, con destino al Servicio de Medio Ambiente (3127732/95).

52. Idem suministro de software de impacto por ruido y vibraciones (3097242/95).

53. Idem suministro de dos cámaras de visión térmica por infrarrojos, para el Servicio contra Incendios (562456/95).

54. Idem preparación de terrenos en Monte Peñaflo (568161/95).

55. Idem instalación, cableado y suministro de red local, con destino al Centro Operativo de Vialidad y Aguas (571679/94).

Previa ratificación de la inclusión en el orden del día por razones de urgencia, queda aprobada por unanimidad la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de vocales, técnicos y secretario en el Consejo de Administración de Mercazaragoza, S.A.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.
Zaragoza a 17 de noviembre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 63.118

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995.

El día de la fecha se constituyó la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras complementarias de construcción del pabellón polideportivo San Braulio, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S.A. (618075/95).
2. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de repaso de pavimentos y alicatados exteriores en el Centro Deportivo Municipal La Jota, adjudicadas a Urbanco, S.L. (532855/95).
3. Idem de las obras de alumbrado público en el camino de la Camisera, adjudicadas a Diprot, S.A. (332909/95).
4. Idem de las obras de alumbrado público en vía Hispanidad, adjudicadas a Diprot, S.A. (332714/95).
5. Idem de las obras de alumbrado público en carretera Movera-Pastriz, adjudicadas a Diprot, S.A. (332934/95).
6. Aprobar los criterios para liquidar el concepto de vertido en aplicación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, ejercicios 1991 a 1995 (540674/95).

Urbanismo

7. Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad del inmueble sito en calle Agustina de Aragón, número 26, por no realizar obras en bajante de aguas residuales, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane deficiencias (3129299/92).
8. Comunicar a Aragonesa de Caminos y Canales, S.L., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación número 2, liquidación de las obras de remodelación parcial de pavimentos en diversas calles del barrio de Torrero (3084438/94).
9. Idem a Caminos y Construcciones Civiles, S.L., de certificación núm. 2, liquidación de las obras de abastecimiento de agua en el camino del Pilón (barrio de Miralbuena) (3033520/95).
10. Idem a Corsan, Empresa Constructora, S.A., de certificación número 3, liquidación de las obras de pavimentación de calles diversas en el barrio de La Cartuja (3171265/92).
11. Comunicar a Enrique Coca, S.A., que no procede el abono del 1% de diferencia de IVA en el pago de factura de la contrata de adecuación de alumbrado público en avenida de Valencia (3057970/92).
12. Aprobar el acta de precios contradictorios incluidos en la certificación número 4, liquidación de las obras de acceso al barrio Oliver, a través de las calles vía Verde y Severo Ochoa (3181022/95).

Servicios Públicos

13. Autorizar la transferencia de las siguientes licencias de auto-taxi:
 - 13.1. Licencia núm. 300 a favor de Ricardo Morales Beltrán (571698/95).
 - 13.2. Licencia número 269 a favor de Antonio Jesús Rubio Daga (548700/95).
14. Aceptar la renuncia formulada por Francisco Larrotiz Boleta y Enrique Pérez Manrique para ocupar los puestos 48 y 58 del Mercado de San Vicente de Paúl, destinados a venta de cuchillería y artículos deportivos, respectivamente (189692/95).
15. Dar la conformidad a la documentación presentada por Fundación Intermon, en orden a justificar la subvención concedida (269190/94).
16. Comunicar a María Pilar Fuster Dieste que procede la devolución del importe de tasas de matrícula en la Escuela Municipal de Música y Danza (129915/95).
17. Comunicar a María Jesús Villagrasa la imposibilidad de atender la petición de que su hija sea admitida en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza, ya que ha pasado el período para la realización de pruebas (555779/95).
18. Comunicar a María Pilar de la Fuente Oliver la denegación de la beca solicitada para cursar estudios en la Escuela Municipal de Teatro (598458/95).
19. Idem a Manuel Gómez Mena en la Escuela Municipal de Música y Danza (603495/95).
- Comunicar a Baloncesto Zaragoza, Sociedad Anónima Deportiva, que previamente a la tramitación del pago de la aportación de 15.000.000 de pesetas, deberá justificar, en cumplimiento del convenio, que ha procedido al abono de cuantas cantidades tenga pendientes con el Excmo. Ayuntamiento (658702/94).
- Acusar recibo de la devolución de 800.000 pesetas correspondientes a una subvención del pasado año, para Asociación Aragonesa de Ingeniería Sin Fronteras, por renuncia de ella misma a su utilización, y correspondiente a las Bases Solidaridad con el Tercer Mundo (253320/94).
22. Distribuir la partida de subvenciones en materia de Solidaridad con el Tercer Mundo para el año 1995, de acuerdo con la propuesta efectuada por la concejala delegada de Acción Social (147373/95).

Régimen Interior

23. Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso de suplicación interpuesto por Javier Espiau Almale, confirmando la sentencia del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza de fecha 18 de marzo de 1995 (501390/93). Se levanta la sesión a las 9.20 horas.
- Zaragoza a 24 de noviembre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 56.354

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Javier Ruiz Cristóbal.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 18,2200 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo de 140 metros de profundidad, revestido con tubería de acero de 400 milímetros de sección.

Término municipal donde radican las obras: Cariñena (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 61.030

La Comunidad de Regantes del Pozo Brazal del Huerto solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Rincón de la Nava" (F. 57, P. 37), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 10,80 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 9,22 litros por segundo y un volumen máximo anual de 90.720 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para el riego de las fincas del convenio de riegos del "Pozo Brazal del Huerto" en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de 43 metros de profundidad y entubado con tubería de acero de 0,40 metros de diámetro, ranurada en la zona de admisión desde los 6 hasta los 42 metros. La extracción del agua se realiza por medio de bomba de eje vertical con cabezal para acoplar a la toma de fuerza de tractores, de unos 50 CV de potencia. La bomba de 30 litros por segundo se encuentra instalada a 40 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Bebidas Refrescantes

Núm. 62.872

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes (número de código 5000125), suscrito el día 23 de octubre de 1995, de una parte por la Asociación de Fabricantes de Bebidas Refrescantes y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en este Servicio Provincial el día 17 de noviembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente convenio será obligatorio para todos los fabricantes y distribuidores de bebidas refrescantes, carbónicas y jarabes de la provincia de Zaragoza y agencias y sucursales de trabajo de otras empresas de este sector fuera de esta provincia, pero cuyas delegaciones y centro de producción estén ubicados en la provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Este convenio acogerá en su ámbito a todos los trabajadores de las empresas afectadas por el artículo 1.º, tanto los que en la actualidad presten sus servicios en ellas, como los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en éstas, con las solas excepciones de las personas que desempeñen funciones de gerentes y demás cargos mencionados en los artículos 7 y 1 del Estatuto de los Trabajadores, apartados c), d) y e) y los contemplados en el artículo 2 a).

Vigencia

Art. 3.º El período de vigencia de este convenio será de un año, entrando en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1995, finalizando el 31 de diciembre de 1995, sea cual sea la fecha de su publicación en el BOP.

Denuncia y prórroga

Art. 4.º La denuncia del presente convenio se efectuará con una antelación mínima de tres meses a la fecha de caducidad del mismo por cualquiera de las partes.

Caso de su no denuncia en el tiempo y forma establecidos, el convenio se entenderá prorrogado de año en año, incrementando los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimenten los IPC correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de los años anteriores y el 31 de diciembre de los sucesivos años.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente convenio, se establece la comisión paritaria del convenio, que estará formada por seis representantes de las empresas y seis de los trabajadores. Ambas representaciones podrán designar hasta cinco técnicos, sean éstos asesores jurídicos, económicos o sindicales, que tendrán voz pero no voto. La parte social y la parte empresarial acuerdan abstenerse de concurrir a las vías administrativas legales existentes, sin antes haber agotado la instancia de la comisión paritaria.

Garantías

Art. 6.º Las condiciones pactadas en este convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por las empresas, si en su conjunto resultasen más beneficiosas para el trabajador.

Retribuciones

Art. 7.º Por el presente convenio se asigna a todos los trabajadores un incremento del 3,5% sobre la masa salarial individual y todos los demás complementos salariales que tengan.

Todo ello con la sola excepción de comisiones por venta u otras percepciones de igual naturaleza, concepto y carácter, que deberán ser negociadas necesariamente en el seno de las empresas por las partes afectadas, siendo revisados anualmente estos acuerdos. No obstante, se garantiza a los trabajadores el salario mínimo garantizado en la tabla salarial adjunta.

Antigüedad

Art. 8.º El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada salario base, y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el artículo 13 (dos bienios al 5% y siete trienios al 6%), según sentencia de Magistratura de Trabajo número 4, de fecha 29 de octubre de 1983.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 9.º Todo el personal de las empresas afectadas por el presente convenio percibirá, en los meses de julio y diciembre, una mensualidad de la retribución del presente convenio (salario base y plus convenio), más antigüedad, computándose los salarios por treinta días.

Participación en beneficios

Art. 10. Con el carácter de participación en beneficios, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del salario base del convenio, plus convenio, más antigüedad, que se distribuirá en la siguiente forma: quince días en marzo y quince días en septiembre.

Vacaciones-xPaga

Art. 11. El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de quince días del salario base, más plus de convenio y antigüedad, aplicadas sobre el salario base se deberá hacer efectiva en el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

Dietas

Art. 12. El importe de las dietas se establece en los siguientes baremos:
Desayuno, 357 pesetas.
Comida, 1.003 pesetas.
Cena, 785 pesetas.
Dormir, 1.818 pesetas.
Total, 3.963 pesetas.

Jornada laboral

Art. 13. Se establece una jornada laboral de 1.826 horas y 27 minutos reales de trabajo al año.

Se trabajarán nueve sábados al año, de libre disposición por la dirección de la empresa, preferentemente en julio, agosto y septiembre.

Vacaciones

Art. 14. Los trabajadores de las empresas acogidas al presente convenio disfrutará de un período de vacaciones consistente en treinta días naturales.

Enfermedad y accidente

Art. 15. Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en baja por enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de dieciocho meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta.

Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario real en los siguientes casos:

- En caso de hospitalización, desde el primer día.
- En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el cuarto día.

Esta incluida la baja profesional por estafilococos del carné de manipulador de alimentos.

Al personal fijo de plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de incapacidad laboral transitoria y hasta su declaración de invalidez permanente total o absoluta o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad Social y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 48.2).

Licencias

Art. 16. El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes durante el tiempo que a continuación se expone:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.
- Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo podrá ampliarse a otros tres días más.
- Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
- Dos días por cambio de domicilio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carné de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la legislación vigente.
- Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Excedencias

Art. 17. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

a) Excedencia voluntaria: El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año, ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, dará fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiese o se produjeran en la empresa.

- Excedencia y situaciones con reserva del puesto de trabajo (forzosa):
1. Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional y hasta su declaración de incapacidad permanente total o absoluta.
- Maternidad de la mujer trabajadora (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada).

3. Cumplimiento del servicio militar obligatorio, voluntario o servicio social sustitutorio.

4. Ejercitar un cargo público representativo.

5. Privación de libertad del trabajador mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo. En esta misma circunstancia se efectuará el ingreso en el caso del servicio militar.

En los demás supuestos, la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Modalidades del contrato de trabajo

Art. 18. Contrato eventual. — Al objeto de promover y facilitar el empleo, el contrato eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas ó exceso de pedidos en temporada de verano, regulado en artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y Real Decreto legislativo 1/1995, de 21 de marzo, podrá tener una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses, contando a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Cuota sindical

Art. 19. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las anteriores deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiera.

Derechos de los comités de empresa

Art. 20. Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidos por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

A) Ser informados por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución en la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trate:

1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del estado jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, a la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despidos.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos oportunos ante la empresa y los organismos o tribunales oportunos o competentes.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.

d) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

e) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

g) Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

h) El comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Garantía de los comités de empresa

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser sancionado o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o los restantes delegados de personal y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poserán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Podrán disponer del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determine. Se podrán establecer pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa y delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebajar el máximo legal que determina la ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de sus remuneraciones.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros de comités de empresa como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del comité o delegados de personal a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Ropa de trabajo

Art. 21. Se conviene conceder al personal equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano, entregándose en mayo la de verano y en el mes de octubre, la de invierno.

La ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la prenda denominada cazadora, que debe recibir el personal de ventas, y que durará dos años.

No obstante lo anterior, en aquellos puestos de producción que se estime necesario, de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se proveerá de esta prenda u otra de suficiente abrigo en caso de que el frío así lo aconsejara.

Retirada del carné de conducir

Art. 22. La retirada del carné de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado y mientras dure la misma, le será respetado su salario real, incorporándose a su trabajo habitual en el momento del cese de su sanción. Únicamente jugará este artículo si la retirada del carné no es superior a tres meses y cuando la privación del mismo no viniera derivada de una imprudencia temeraria por sentencia judicial firme.

Derechos individuales

Art. 23. Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, sindicales o religiosas, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral (horarios, categorías, etc.).

Reglamentación del trabajo aplicable

Art. 24. En todo lo no previsto en el convenio se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes y demás disposiciones legales al respecto.

Cláusulas adicionales

Primera. — El personal que presta sus servicios en las empresas se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes, en los grupos reseñados en la Ordenanza Laboral.

Segunda. — Al margen de lo pactado en este convenio, se podrán llevar a cabo en la empresa negociaciones tanto de convenios, pactos o cualquier tipo de acuerdo.

Tercera. — Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Tabla salarial para el año 1995
(Con incremento del 3,5%)

	Base	Plus conv.	Total mes
Encargado general	117.418	23.571	140.989
Técnico titulado medio	100.760	20.229	120.889
Encargado de sección	100.760	20.229	120.229
Encargado de grupo	84.111	16.891	101.002
Personal administrativo:			
Jefe de primera	117.418	23.571	140.989
Jefe de segunda	100.760	20.229	120.889
Oficial de primera	78.561	15.782	94.343
Oficial de segunda	73.010	14.667	87.677
Auxiliar	70.236	14.110	84.346
Aspirante de 16 a 18 años	40.907	8.216	49.123
Subalternos	2.251	451	81.060
Personal de limpieza	2.062	416	74.340
Personal de producción:			
Oficial de primera	2.625	527	94.560
Oficial de segunda	2.434	491	87.750
Ayudante	2.339	478	84.518
Peón especialista	2.251	451	81.060
Peón	2.062	416	74.340
Anual			
Encargado general		2.114.841	
Técnico titulado medio		1.814.844	
Encargado de sección		1.814.844	
Encargado de grupo		1.515.046	
Personal administrativo:			
Jefe de primera		2.114.841	
Jefe de segunda		1.814.844	
Oficial de primera		1.415.114	
Oficial de segunda		1.315.164	
Auxiliar		1.265.181	
Aspirante de 16 a 18 años		736.843	
Subalternos		1.229.241	
Personal de limpieza		1.127.354	
Personal de producción:			
Oficial de primera		1.434.031	
Oficial de segunda		1.330.622	
Ayudante		1.281.938	
Peón especialista		1.229.242	
Peón		1.127.354	

Sector Transportes de Viajeros por Carretera

Núm. 63.856

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Transportes de Viajeros por Carretera (número de código 5001135), suscrito el día 20 de noviembre de 1995 de una parte por AETIVA y Asintra-Aragón, y de otra por Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 24 de noviembre de 1995, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — Las disposiciones del presente convenio serán de aplicación a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y que están encuadradas en AETIVA y Asintra-Aragón.

Art. 2.º **Ámbito funcional.** — El presente convenio obliga a todas las empresas de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Zaragoza encuadradas en AETIVA y Asintra-Aragón, y que se rijan por la Ordenanza laboral de transportes por carretera, aprobada por Ordenes Ministeriales de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974.

Art. 3.º **Ámbito personal.** — Se regirán por este convenio la totalidad de los trabajadores ocupados por las empresas afectadas por él y todo aquel que

ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el número 3 del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º **Ámbito temporal:**

a) El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, con las excepciones que figuran en el texto.

b) Efectos económicos: El presente convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1995.

c) Duración: La duración de este convenio se fija en dos años (1 de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1996).

Art. 5.º **Denuncia.** — A los efectos de sus denuncias, el preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentándose la denuncia ante el organismo que en ese momento sea competente.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del convenio se prolongarán por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — La comisión paritaria de este convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del convenio y estará integrada por ocho vocales, designados por las partes firmantes del convenio, cuatro por la representación empresarial y cuatro por la de los trabajadores. Podrán nombrarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

a) En materia de interpretación del convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por mayoría de cada parte.

b) En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para la interpretación del convenio.

c) En los supuestos de vigilancia del convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas o contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el de convenio, y de un secretario, que levantará acta de las reuniones.

El presidente actuará como mediador, teniendo voz pero no voto.

La comisión paritaria, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil salvo que otra cosa determinara la Presidencia, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados de entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

Art. 7.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios y otros conceptos retributivos o análogos), imperativo legal, jurisprudencial o contencioso-administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o en razón de cualquier otra causa.

Art. 8.º **Absorción.** — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este convenio.

Art. 9.º **Garantías "ad personam".** — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del presente convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", excepción hecha de la retribución voluntaria pactada en el artículo siguiente.

Art. 10. **Retribuciones.** — El salario base de convenio y el plus convenio, que se percibirán por día natural, serán los que se establecen para cada categoría en la correspondiente columna de las tablas del presente convenio.

Las empresas podrán asignar cantidades en especie o en metálico a sus trabajadores de forma voluntaria, libre y diferenciada, a criterio estimativo, sin requerir aceptación ni contraprestación y sin que ello implique discriminación, siempre que ésta sea por encima de las retribuciones que al trabajador le corresponda percibir por lo establecido en este convenio, disposición legal o que por conceptos salariales vinieran percibiendo a la fecha de firma del presente convenio.

Por el carácter no consolidable con el que se pacta este concepto, tales asignaciones totalmente independientes de los demás conceptos retributivos no dan derecho a reclamación si se reducen o suprimen. Su concesión o modificación no podrá suponer discriminación por las causas especificadas en el número 2 c) del artículo 4.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 11. *Revisión.* — Si a 31 de diciembre de 1995, el índice de precios al consumo (IPC) superase el 4,5%, se efectuaría una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, de aplicación exclusiva a partir de 1 de enero de 1996, no teniendo por tanto efecto retroactivo en 1995, pero sí actualizando en consecuencia el salario a fin de año con la inflación real, a los efectos de la aplicación de los incrementos previstos para 1996. Para llevarla a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en 1995.

Con efectos de 1 de enero de 1996, el salario base, plus convenio, horas extraordinarias, dietas y cuantías previstas en los artículos 14, 15 y 16, se incrementarán en las cuantías figuradas en el texto. Dichos importes podrían resultar incrementados por aplicación de la cláusula de revisión prevista en el párrafo anterior.

Dejando a salvo dichos valores, en el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrara a 31 de diciembre de 1996 un incremento superior al 4,5%, se efectuaría una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, de aplicación exclusiva a partir del 1 de enero de 1997, a los efectos de la aplicación de los incrementos pactados para dicho año. Para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos en 1996.

Cláusula de descuelgue. — Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios de 1993-94. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para 1995.

La vigencia de esta medida no podrá superar la del convenio.

En estos casos, se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios, requiriéndose necesariamente el acuerdo de éstas en el plazo de tres meses a partir de efectuado el descuelgue. De no lograrse el acuerdo y sin que la comisión paritaria del convenio, a la que deberá en ese supuesto someterse el caso, dicte resolución aprobatoria respecto del descuelgue, el convenio colectivo se aplicará en sus propios términos.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores en la empresa, la documentación precisa (balances, cuentas de resultados, y, en su caso, informe de auditores o de censores jurados de cuentas), que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de veinticinco trabajadores, y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de la señalada en los párrafos anteriores para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello sigilo profesional.

Art. 12. *Gratificaciones extraordinarias.* — Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Julio, que se pagará hasta el 15 de julio de cada año, a razón de salario base y plus convenio, más antigüedad.

b) Navidad, que se pagará hasta el 20 de diciembre de cada año, a razón de salario base y plus convenio, más antigüedad.

c) Beneficios, que se pagará hasta el 15 de marzo del año siguiente a su devengo, a razón del salario base, más antigüedad vigentes en el año anterior. A partir de 1996, o sea la que se percibirá en 1997, incluirá además del salario base y la antigüedad, el plus convenio.

Estas retribuciones extraordinarias serán satisfechas, en la forma establecida anteriormente, a razón de treinta días.

Las empresas podrán abonar las pagas extraordinarias, bien por su importe anual o prorrateadas mensualmente.

Art. 13. *Vacaciones.* — Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente convenio tendrán derecho al disfrute anual de un período de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas con arreglo al salario base de su categoría, más la antigüedad correspondiente, más el plus de convenio. Las vacaciones no serán incrementadas por años de servicio.

A efectos del disfrute del período de vacaciones, la empresa establecerá los correspondientes turnos. La inclusión en cada turno se hará por elección del trabajador, ateniéndose al criterio de antigüedad. Los trabajadores, por mayoría, podrán proponer en cada empresa otro sistema de inclusión en los turnos que no responda a criterios de antigüedad.

Art. 14. *Festividad navideña.* — Todo el personal incluido en este convenio colectivo que trabaje, en jornada media o total, entre las 22.00 horas del día 24 de diciembre y las 6.00 horas del día 25, y entre las 22.00 horas del día 31 de diciembre y las 6.00 horas del día 1 de enero percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 4.041 pesetas en 1995 y 4.182 pesetas en 1996.

Art. 15. *Festividad de Semana Santa.* — Todo el personal incluido en este convenio que trabaje en jornada media o total los días señalados como festivos

en Semana Santa, por la autoridad laboral competente percibirá, con carácter extraordinario, la cantidad de 4.041 pesetas en 1995 y 4.182 pesetas en 1996.

Art. 16. *Dietas.* — El importe total de la dieta a percibir en 1995 será de 3.162 pesetas diarias para el personal de movimiento de servicios regulares y en 1996 dicho importe será de 3.383 pesetas, y de 4.110 pesetas al día para servicios discrecionales en 1995 y de 4.398 en 1996. En el extranjero según gastos, a justificar.

Art. 17. *Descanso semanal.* — Las empresas podrán computar quincenalmente el descanso semanal del trabajador, facilitando en una semana un día de descanso y en la siguiente dos días consecutivos, o viceversa, no siendo necesariamente en domingo. Se procurará que los festivos sean rotativos para todo el personal de la empresa.

Los descansos semanales y los festivos no disfrutados se retribuirán con arreglo a la Ordenanza laboral de transportes por carretera, esto es, con el salario correspondiente a ese día, incrementado en un 140 %.

Se autoriza a que, previo acuerdo entre empresa y el trabajador afectado, los descansos a que se refiere el número 1 del artículo 2.º del Real Decreto 1.561 de 1995, de 21 de septiembre, puedan acumularse a las vacaciones.

Art. 18. *Premios de antigüedad.* — Los premios de antigüedad seguirán abonándose, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza laboral de transportes por carretera, que serán de dos bienios del 5 % y cinco quinquenios del 10%.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, todo el personal ingresado en una empresa a partir del día 1 de enero de 1984 percibirá, en concepto de antigüedad:

—Cumplidos los tres años de permanencia, el 3 %.

—Un aumento de un 1 % por año de permanencia a partir del cuarto año.

—A los veinte años o más de servicios ininterrumpidos, el 20 %.

Art. 19. *Prestaciones de carácter asistencial e indemnizaciones.* — Indemnizaciones por muerte, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez derivadas de accidente de trabajo.

Las empresas afectadas por este convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de tres meses siguientes a la firma de este convenio, una póliza de seguros que cubra los riesgos por accidente de trabajo de los trabajadores a sus servicios, en la forma que a continuación se indica:

1. Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran invalidez, 2.250.000 pesetas.

2. Muerte, 2.000.000 de pesetas.

Art. 20. *Jubilación.* — La jubilación será voluntaria a los 60 años y obligatoria a los 65.

El trabajador que optara por la jubilación voluntaria entre los 60 y 64 años percibirá una indemnización en metálico, siempre que cuente con una antigüedad mínima en la empresa de quince años, de acuerdo con la siguiente tabla:

—Si se jubila a los 60 años, 1.000.000 de pesetas.

—Si se jubila a los 61 años, 850.000 pesetas.

—Si se jubila a los 62 años, 700.000 pesetas.

—Si se jubila a los 63 años, 535.000 pesetas.

—Si se jubila a los 64 años, 155.000 pesetas.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el productor interesado cause baja en la empresa a los treinta días siguientes de cumplir las edades antes indicadas.

Los trabajadores, una vez jubilados, tendrán derecho a cuatro viajes mensuales gratuitos en las líneas regulares de que disponga su empresa.

Art. 21. *Fallecimiento fuera de la residencia habitual.* — En caso de fallecimiento de un trabajador como consecuencia de accidente de trabajo ocurrido fuera de su residencia habitual, la empresa costeará a su cargo el traslado de los restos mortales a la localidad de su residencia, así como también serán costeados los gastos causados por un acompañante del fallecido.

Art. 22. *Uniformes.* — Cada año se entregará a conductores y cobradores la siguiente ropa de trabajo:

—Dos camisas y dos pantalones y dos corbatas.

Cada dos años se entregará a conductores y cobradores la siguiente ropa de trabajo:

—Un jersey y una guerrera o cazadora.

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio e individual para cada trabajador, y se considerarán como pertenecientes a la empresa hasta su caducidad en los tiempos que se expresan, debiendo ser usadas exclusivamente para el servicio de la empresa.

La prestación de un servicio a cargo de la empresa sin llevar puesto el uniforme será considerada como falta leve.

Art. 23. *Retirada temporal del permiso de conducir.* — En caso de retirada temporal del permiso de conducir por tiempo no superior a seis meses, siempre que ésta sea como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa y por cuenta y orden de la misma, las empresas podrán optar entre asignar al conductor un puesto de trabajo dentro de la misma y con la retribución correspondiente a dicho puesto, o situar al trabajador en suspensión de contrato de trabajo, conforme al apartado a) del artículo 45 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo que dure la retirada del permiso, con el tope de seis meses.

En esta situación de suspensión, por excepción, el trabajador percibirá mensualmente y por el tiempo que dure aquélla el importe del salario del convenio.

Para cubrir este riesgo, las empresas suscribirán individual o colectivamente una póliza de seguros, en plazo no superior a tres meses, a partir de la firma del presente convenio.

Quedan excluidos de estos beneficios los conductores que se vieran privados de su permiso de conducir por haber ingerido bebidas alcohólicas o tomado drogas.

Cuando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a seis meses se entenderá que el conductor deja de ser apto para el trabajo en que fue contratado y causará baja automática en la empresa, por circunstancias objetivas y aplicándose lo que al respecto determinan los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. *Garantías sindicales.* — Se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Conforme al artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores, la disminución de plantilla significativa o que implique situarse por debajo de los límites que determinan el número de representantes en la empresa, dará lugar a la reducción correspondiente.

La fijación de la disminución significativa de plantilla se efectuará de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores en la empresa, los que determinarán con arreglo a sus criterios quienes deberán quedar afectados por la reducción.

Art. 25. *Jornada.* — La jornada de trabajo será de 1.800 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, con proyección semanal de cuarenta horas en términos de media, y nueve horas diarias, a los efectos de pago de horas extraordinarias.

Con efectos de 1 de enero de 1995, se pacta que cada hora extraordinaria que se realice se pagará a 780 pesetas para todas las categorías profesionales. El valor en 1996 será de 807 pesetas.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas por la empresa con tiempo de descanso equivalente.

Siempre que exista acuerdo entre empresa y trabajadores la jornada se distribuirá en cinco días.

Art. 26. *Quebranto de moneda.* — En concepto de quebranto de moneda, los cobradores, tanto de líneas urbanas como interurbanas, percibirán mensualmente una cantidad equivalente al 80 % de un día de salario de cotización a la Seguridad Social.

Art. 27. *Horas estructurales.* — A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, las partes firmantes establecen de mutuo acuerdo que se consideren con tal carácter todas las horas extraordinarias legales que se realicen.

Art. 28. *Conductor-perceptor.* — La unificación de la categoría de conductor a la de conductor-perceptor supone no sólo la capacidad para realizar dichas funciones de quien la ostente, sino la obligación de su realización. Quienes junto a la función de conductor realicen las de perceptor percibirá, además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo igual al 20 % de su salario base por cada día en que realice ambas funciones.

Art. 29. *Gastos de desplazamiento.* — Los trabajadores que deban prestar servicio en un día de la semana una jornada igual o inferior a dos horas, entre ordinarias o no, percibirán en concepto de compensación por gastos de desplazamiento la cantidad de 185 pesetas por ese día.

Art. 30. De conformidad con el Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio, y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, ambas partes, de mutuo acuerdo, utilizarán los mecanismos previstos en el mismo.

Art. 31. *Accidente de trabajo.* — A todo trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral, la empresa le satisfará a su cargo el 15 %, con un tope máximo de hasta el 90 % de las prestaciones que le correspondan percibir legalmente.

Art. 32. *Permisos retribuidos.* — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto superior a 400 kilómetros entre ida y vuelta, su plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 % de las horas laborales en un período de tres meses podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado primero del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Art. 33. *Plus de transportes.* — En aquellos supuestos en los que pudiera proceder se regulará de común acuerdo en cada empresa.

Disposición adicional primera

Comisión mixta para el estudio de la normativa laboral vigente en el sector de transportes regulares y discrecionales de viajeros por carretera

Se crea la comisión mixta para el estudio de la normativa laboral vigente a nivel de España y de las CEE, en el sector de transporte regular y discrecional de viajeros por carretera.

La comisión estará compuesta por seis miembros de cada una de las partes firmantes del convenio, constituyéndose en la misma proporción que la comisión negociadora de éste, proporcionalmente a la representación reconocida para la constitución de ésta, salvo acuerdo distinto de cada una de las representaciones.

La Comisión se reunirá en la forma y con la frecuencia que se acuerde en el seno de la misma.

Serán funciones de la comisión que se crea el estudio y preparación de propuestas de regulación de materias relacionadas con la actividad del sector, sobre jornada, descansos, tiempos de conducción, horas de espera, horas de presencia, cuadros horarios y en general la sustitución de la Ordenanza laboral de transportes, en el supuesto de ser derogada y no sustituida por acuerdo a nivel nacional vinculante.

Las propuestas de resolución se elevarán a la comisión paritaria, regulada en el artículo 6.º, la que podrá determinar su incorporación paulatina al convenio colectivo y sin que ello pueda variar la plena vigencia pactada en el artículo 4.º del texto.

Disposición adicional segunda

Durante la vigencia de este convenio y hasta el 31 de diciembre de 1996, como máximo, en su caso, la Ordenanza general del transporte por carretera, aprobada por Ordenes Ministeriales de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 (BOE número 173), será de aplicación como norma supletoria, en tanto no sea modificada y sustituida por acuerdo a nivel Nacional o inferior que tenga carácter vinculante.

Disposición adicional tercera

El contrato eventual, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado en el artículo 15.1. b) del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11 de 1994, de 19 de mayo, podrá tener una duración máxima de dieciocho meses dentro de un período de veinticuatro meses.

Disposición adicional cuarta

Los atrasos del convenio de 1995 se podrán liquidar por las empresas en un período que no excederá del 28 de febrero de 1996.

Tablas salariales año 1995

Categoría	Salario base	Plus convenio	Salario anual
Jefe de servicio	109.820	378	1.807.950
Inspector principal	101.551	378	1.683.915
Ingeniero y licenciado	101.551	378	1.683.915
Ingeniero auxiliar titulado	90.482	378	1.517.880
Jefe sección administrativo	96.018	378	1.600.920
Jefe negociado administrativo	90.482	378	1.517.880
Oficial 1.º administrativo	87.709	315	1.449.510
Oficial 2.º administrativo	79.404	315	1.324.935
Auxiliar administrativo	76.296	82	1.179.290
Aspirante admto. 17 años	53.836	191	888.715
Aspirante hasta 16 años	42.721	191	721.990
Jefe estación o admto. 1.º	96.018	378	1.600.920
Jefe estación o admto. 2.º	87.709	315	1.449.510
Jefe administración ruta	79.404	235	1.290.935
Taquilleros	77.410	351	1.310.325
Factor	76.296	249	1.250.265
Encargado consigna	77.044	286	1.277.210
Repartidor mercancía (día)	2.550	235	1.260.125
Mozo (día)	2.551	172	1.229.255
Jefe de tráfico 1.º	90.482	378	1.517.880
Jefe de tráfico 2.º	87.709	378	1.476.285
Jefe de tráfico 3.º	84.490	286	1.395.650
Inspector (día)	2.857	378	1.460.585
Conductor-perceptor (día)	2.659	378	1.370.495
Cobrador (día)	2.541	235	1.256.030
Jefe de taller	99.342	378	1.650.780
Encargado contraestre	90.479	378	1.517.835
Encargado general	87.709	315	1.449.510
Encargado almacén	84.940	286	1.395.650
Jefe de equipo	84.940	286	1.395.650
Oficial 1.º (día)	2.649	378	1.365.945
Oficial 2.º (día)	2.590	286	1.300.000
Oficial 3.º (día)	2.542	237	1.257.335
Mozo taller (día)	2.541	172	1.229.255
Vigilante (día)	2.541	172	1.229.255
Telefonista (día)	2.541	172	1.229.255

Categoría	Salario base	Plus convenio	Salario anual
Limpiadora (hora)	333	235	—
Cobrador de facturas (día)	2.541	172	1.229.255
Aprendiz primer año (día)	1.216	191	634.455
Aprendiz segundo año (día)	1.266	191	657.205
Aprendiz tercer año (día)	1.614	191	815.545
Aprendiz cuarto año (día)	1.658	191	835.565

Tablas salariales año 1996

Categoría	Salario base	Plus convenio	Salario anual
Jefe de servicio	113.664	391	1.882.865
Inspector principal	105.105	391	1.754.480
Ingeniero y licenciado	105.105	391	1.754.480
Ingeniero auxiliar titulado	93.649	391	1.582.640
Jefe sección administrativo	99.379	391	1.668.590
Jefe negociado administrativo	93.649	391	1.582.640
Oficial 1.ª administrativo	90.779	326	1.510.015
Oficial 2.ª administrativo	82.183	326	1.381.075
Auxiliar administrativo	78.966	85	1.223.165
Aspirante admto. 17 años	55.720	198	925.890
Aspirante hasta 16 años	44.216	198	753.330
Jefe estación o admto. 1.ª	99.379	391	1.668.590
Jefe estación o admto. 2.ª	90.779	326	1.510.015
Jefe administración ruta	82.183	243	1.343.310
Taquilleros	80.119	363	1.366.950
Factor	78.966	258	1.301.880
Encargado consigna	79.741	296	1.330.795
Repartidor mercancía (día)	2.639	243	1.311.310
Mozo (día)	2.630	178	1.277.640
Jefe de tráfico 1.ª	93.649	391	1.582.640
Jefe de tráfico 2.ª	90.779	391	1.539.590
Jefe de tráfico 3.ª	87.913	296	1.453.375
Inspector (día)	2.957	391	1.523.340
Conductor-perceptor (día)	2.752	391	1.430.065
Cobrador (día)	2.630	243	1.307.215
Jefe de taller	102.819	391	1.720.190
Encargado contramaestre	93.646	391	1.582.595
Encargado general	90.779	326	1.510.015
Encargado almacén	87.913	296	1.453.375
Jefe de equipo	87.913	296	1.453.375
Oficial 1.ª (día)	2.742	391	1.425.515
Oficial 2.ª (día)	2.681	296	1.354.535
Oficial 3.ª (día)	2.631	245	1.308.580
Mozo taller (día)	2.630	178	1.277.640
Vigilante (día)	2.630	178	1.277.640
Telefonista (día)	2.630	178	1.277.640
Limpiadora (hora)	345	243	—
Cobrador de facturas (día)	2.630	178	1.277.640
Aprendiz primer año (día)	1.259	198	662.935
Aprendiz segundo año (día)	1.310	198	686.140
Aprendiz tercer año (día)	1.670	198	849.940
Aprendiz cuarto año (día)	1.716	198	870.870

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 64.613

José Luis Mañero Carrasco, en representación de Montajes y Sistemas Eléctricos Ainzón, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de montaje de cables, con emplazamiento en carretera de Tabuena, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ALFAMEN

Núm. 64.614

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de mayo de 1995, publicado en el BOP de 9 de junio de 1995, sobre imposición de contribuciones especiales por la primera instalación de redes de agua y alcantarillado, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

Coste previsto: 4.978.035 pesetas.

Cantidad a repartir: 2.944.997 pesetas.

Modelo de reparto: El 50% por metros lineales de fachada y el 50% por superficie de cada parcela.

Contra el expresado acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Alfamén, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez.

BELCHITE

Núm. 64.615

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado de forma provisional, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1995, el siguiente acuerdo de revisión de ordenanzas:

Primero. — El aumento en las tarifas de las ordenanzas y precios públicos de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Expedición de documentos.

—Licencias urbanísticas.

—Cementerio municipal.

—Servicios de alcantarillado.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Conducción de cadáveres.

—Puestos y barracas en la vía pública.

—Servicios del matadero.

—Servicio de voz pública.

—Suministro de agua potable a domicilio.

—Entradas de vehículos a través de aceras (badenes).

—Saca de arena y otros materiales.

—Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo. — Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero. — En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos citados, de conformidad con cuanto determina el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 64.619

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de 1995 de suplementos de créditos dentro del presupuesto general de gastos de 1995.

Lo que se hace público, a los efectos que previene el artículo 158.2, en relación con el artículo 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En otro caso se requerirá acuerdo expreso del Pleno al resolver las fórmulas, y se aprobará definitivamente.

Cuarte de Huerva, 29 de noviembre de 1995. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 64.616

Juan Misael Soler Sierra ha solicitado licencia para la actividad de hostalbar-restaurante, cuya actividad será emplazada en calle Esponera, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

LECHON

Núm. 64.977

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 660.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.620.000.
4. Transferencias corrientes, 420.000.
6. Inversiones reales, 5.800.000.
9. Pasivos financieros, 500.000.

Suma el estado de gastos, 9.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 910.000.
3. Tasas y otros ingresos, 430.000.
4. Transferencias corrientes, 1.760.000.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
7. Transferencias de capital, 5.400.000.

Suma el estado de ingresos, 9.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Lechón, 12 de junio de 1995. — El alcalde.

LECHON**Núm. 64.978**

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1996, el día 13 de enero de 1996, a las 9.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte "Dehesa de la Cañada".

Superficie: 211 hectáreas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Epoca de disfrute: 1 de enero a 31 de diciembre de 1996.

Tasación: 13.043 pesetas.

Lechón, 17 de diciembre de 1995. — El alcalde.

LUMPIAQUE**Núm. 64.623**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 1995, aprobó por unanimidad la modificación de los tipos y tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Se aplicará el tipo del 0,65%.

—Impuesto de circulación de vehículos: Las tarifas en vigor subirán un 5%; aquellas que se encuentren por debajo del cuadro de precios actualizados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 experimentarán dicha subida tras su adecuación a dicha tarifa.

—Tasa de cementerio: Nichos no empadronados, 60.000 pesetas; empadronados, 40.000 pesetas.

—Tasa de alcantarillado: Cuota anual, 3.000 pesetas.

—Tasa de recogida de basura: Las cuotas se incrementan un 5%, quedando de la siguiente manera: Viviendas de menos de dos personas, 2.457 pesetas al año; de más de dos personas, 4.393 pesetas al año; industrias, 8.629 pesetas al año.

—Precio público por utilización de la vía pública: Cuota, 650 pesetas.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos: Cuota para bicicletas, 550 pesetas, y para remolques, 1.000 pesetas.

—Precio público por suministro de agua potable: Las tarifas experimentarán un incremento del 3,5%, quedando de la siguiente manera: Mínimo familiar (48 metros cúbicos), 3.055 pesetas; exceso, a 45 pesetas el metro cúbico. Mínimo industrial, 5.435 pesetas; exceso, a 62 pesetas el metro cúbico.

—Precio público por utilización de piscinas: Las cuotas subirán un 5%, quedando el siguiente cuadro: Cabeza de familia, 2.750 pesetas; esposa, 2.750 pesetas; hijo de 8 a 15 años, 1.100 pesetas; hijo de más de 15 años, 2.100 pesetas; mayores de 65 años, 1.100 pesetas.

—Matrícula y rescate de perros: Cuota, 400 pesetas.

Al no haberse producido reclamaciones en el período de información pública se entienden aprobadas definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo inicial.

Estas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lumpiaque, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, José María Vera Borque.

LUMPIAQUE**Núm. 64.623 bis**

Transcurridos quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio referente al expediente de modificación de créditos número 1 de 1995, sin haberse presentado reclamaciones, el expediente queda definitivamente aprobado, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

1. Gastos de personal, 3.622.918.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.560.000.
4. Transferencias corrientes, 75.000.

Total aumentos, 5.257.918 pesetas.

Financiación: Parte del remanente líquido de tesorería del presupuesto municipal de 1994.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lumpiaque, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, José María Vera Borque.

MEZALLOCHA**Núm. 64.980**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 26 de octubre de 1995, la modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el

siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Mezalocha a 7 de diciembre de 1995. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA**Núm. 64.627**

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1995, acordó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y sus tarifas:

—Tasa por recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

—Tasa de servicio de alcantarillado.

—Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se hubiesen recibido reclamaciones tendrá lugar de forma automática la aprobación definitiva de los acuerdos y ordenanzas municipales.

Paracuellos de la Ribera, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

RETASCON**Núm. 64.976**

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1996, el día 13 de enero de 1996, a las 9.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de los siguientes aprovechamientos de pastos:

—Monte "Comunal".

Superficie: 274 hectáreas, para mil cabezas de ganado lanar y cinco de cabrío.

Epoca de disfrute: 1 de enero a 31 de diciembre de 1996.

Tasación: 20.897 pesetas.

—Monte "Dehesa de Esperizonal".

Superficie: 71 hectáreas, para mil cabezas de ganado lanar y cinco de cabrío.

Epoca de disfrute: 1 de enero a 31 de diciembre de 1996.

Tasación: 9.132 pesetas.

—Monte "Valmayor".

Superficie: 47 hectáreas, para cuarenta y siete cabezas de ganado lanar.

Epoca de disfrute: 1 de enero a 31 de diciembre de 1996.

Tasación: 33.314 pesetas.

Retascón, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde.

RICLA**Núm. 64.628**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, acordó aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas:

—Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Portadas, escaparates y vitrinas.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

—Voz pública.

—Cementerio.

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Modificar inicialmente el canon exigido en concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales.

—Derogar la Ordenanza reguladora del precio público exigido por la utilización del matadero municipal.

Y exponer al público los acuerdos junto con los antecedentes y expedientes correspondientes por el plazo de treinta días, entendiéndose elevados a definitivos los mismos en el supuesto de que no existiesen alegaciones.

Ricla, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

SADABA**Núm. 64.972**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«6.º Modificación de ordenanzas municipales.

Por la Alcaldía se expuso la propuesta de modificación para el ejercicio de 1996 de los siguientes tributos:

Tasas:

—Suministro municipal de agua.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Recogida de basuras.

—Licencia urbanística.

—Alcantarillado y depuración.

Precios públicos:

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Impuestos:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

La modificación se realizaría en la forma y cuantías establecidas en la moción y propuesta de la Alcaldía. Por el secretario se procede a la lectura de la citada moción y propuesta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con carácter provisional:

Primero. — La modificación de las tasas, precios públicos e impuestos, así como sus ordenanzas reguladoras y fiscales, en los siguientes términos que se contienen en el expediente:

Tasas:

—Suministro municipal de agua.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Recogida de basuras.

—Licencia urbanística.

—Alcantarillado y depuración.

Precios públicos:

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Impuestos:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero. — Dicha exposición al público se anunciará en el BOP, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto. — En el supuesto de que en el plazo abierto no se presentare reclamación alguna contra el acuerdo de modificación adoptado, así como tampoco contra la Ordenanza fiscal anexa, el mismo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de un nuevo pronunciamiento por parte de este Pleno corporativo. A tal objeto se faculta al alcalde a fin de que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley, se proceda a la publicación del acuerdo provisional, automáticamente elevado a definitivo, así como el texto íntegro de modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscal o reguladora en el BOP.

En el supuesto de que en el plazo citado fuera presentada alguna reclamación se someterá ésta al conocimiento del Pleno, que resolverá lo oportuno.

De conformidad con el punto 4.º del mencionado acuerdo plenario, y al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el mencionado acuerdo de fecha 2 de octubre de 1995 de modificación de las tasas, precios públicos e impuestos y de sus ordenanzas reguladoras y fiscales queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, contra el mencionado acuerdo plenario, que ha quedado aprobado definitivamente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo plenario y del texto modificado de las ordenanzas en el BOP.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas reguladoras y fiscales de las tasas, precios públicos e impuestos.

Sádaba, 15 de diciembre de 1995. — El alcalde, Cecilio Cavero Luca.

ANEXO

Quedan modificadas las ordenanzas que a continuación se indican, en los artículos y apartados que se especifican:

A) Modificación general: Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1996.

B) Modificaciones específicas:

Precios públicos

1. Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Queda modificado el apartado 2 del artículo 5.º de su Ordenanza, siendo su nueva redacción la siguiente:

A) Bicicletas: 300 pesetas.

B) Tractores agrícolas hasta 70 HP no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica: 1.200 pesetas.

C) Tractores agrícolas de 70 a 170 HP no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica: 1.800 pesetas.

D) Remolques agrícolas no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica: 900 pesetas.

2. Baños, duchas, piscinas y análogas

Quedan modificadas las siguientes tarifas recogidas en el artículo 3 de su Ordenanza:

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

A) Piscinas municipales:

a) Bonos para toda la temporada:

—De 4 a 14 años, 3.300 pesetas.

—Mayores de 15 años, 5.000 pesetas.

—Matrimonios, 6.000 pesetas.

b) Bonos mensuales: 3.400 pesetas.

c) Bonos quincenales: 2.600 pesetas.

d) Entrada diaria:

—A partir de 4 años, 400 pesetas.

El cobro de estas tarifas de piscinas será único.

B) Pabellón y pistas:

a) Bonos anuales:

—De 6 a 14 años, 4.400 pesetas.

—Mayores de 15 años, 5.000 pesetas.

—Matrimonios, 5.500 pesetas.

b) Entrada diaria:

—A partir de 4 años, 200 pesetas.

El cobro de estas tarifas de pabellón y pistas será único.

C) Complejo deportivo (piscinas, pabellón, pistas e instalaciones deportivas):

a) Bonos anuales:

—De 4 a 5 años, 3.150 pesetas.

—De 6 a 14 años, 5.250 pesetas.

—Mayores de 15 años, 8.000 pesetas.

—Matrimonios, 8.800 pesetas.

b) Entrada diaria:

—A partir de 4 años, 400 pesetas.

3. Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga y mercancías de cualquier clase

Queda modificado el apartado 2 del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

A) Por badén, por cada metro lineal o fracción, al año: 1.000 pesetas.

B) Por reserva de espacio, por cada metro lineal:

—Seis horas cada día, al año: 500 pesetas.

—Doce horas cada día, al año: 750 pesetas.

—Veinticuatro horas cada día, al año: 1.250 pesetas.

C) Por reserva de espacio en calle que corte la circulación, por cada metro lineal o fracción, al año: 925 pesetas.

4. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Queda modificado el apartado 2 del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes: El tipo de gravamen será de 500 pesetas por la ocupación de cada metro cuadrado y mes.

Tasas

1. Suministro municipal de agua

Quedan modificadas las tarifas del suministro de agua a domicilio en Sádaba y Alera, recogidas en el artículo 7.º, apartado 2.I y 2.II de su Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

I. Suministros en el núcleo urbano de Sádaba:

A) Cuota tributaria por la concesión de la licencia de acometida a la red general: 15.000 pesetas (cuota única).

B) Cuota de mantenimiento del servicio: 400 pesetas/trimestre.

C) Alta en el servicio de agua: 5.000 pesetas (cuota única).

D) Se establecen cinco bloques de consumo de agua trimestral, con las correspondientes tarifas por metro cúbico:

a) De 0 a 54 metros cúbicos: 40 pesetas/trimestre.

b) De 54 a 69 metros cúbicos: 44 pesetas/trimestre.

c) De 69 a 84 metros cúbicos: 49 pesetas/trimestre.

- d) De 84 a 99 metros cúbicos: 54 pesetas/trimestre.
 - e) De 99 metros cúbicos en adelante: 65 pesetas/trimestre.
 - E) Cuota fija de agua o tanto alzado para usos domésticos: 1.500 pesetas/trimestre.
 - F) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos industriales, comerciales, obras, riegos y similares: 3.000 pesetas/trimestre.
- II. Suministros en el núcleo urbano del barrio de Alera:
- A) Cuota tributaria por la concesión de la licencia de acometida a la red general: 15.000 pesetas (cuota única).
 - B) Cuota de mantenimiento del servicio: 300 pesetas/trimestre.
 - C) Alta en el servicio de agua: 5.000 pesetas (cuota única).
 - D) Se establecen cinco bloques de consumo de agua trimestral, con las correspondientes tarifas por metro cúbico:
 - a) De 0 a 54 metros cúbicos: 40 pesetas/trimestre.
 - b) De 54 a 69 metros cúbicos: 44 pesetas/trimestre.
 - c) De 69 a 84 metros cúbicos: 49 pesetas/trimestre.
 - d) De 84 a 99 metros cúbicos: 54 pesetas/trimestre.
 - e) De 99 metros cúbicos en adelante: 65 pesetas/trimestre.
 - E) Cuota fija de agua o tanto alzado para usos domésticos: 1.500 pesetas/trimestre.
 - F) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos industriales, comerciales, obras, riegos y similares: 3.000 pesetas/trimestre.

2. Licencia de apertura de establecimientos

Queda modificado el apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

2. La cuota tributaria o derechos a satisfacer por la concesión de la licencia de apertura de establecimientos comerciales o industriales se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

3. Recogida de basuras

Queda modificado el apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- A) Viviendas, 4.500 pesetas.
- B) Hoteles, moteles, pensiones y casas de huéspedes, 16.000 pesetas.
- C) Centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, 16.000 pesetas.
- D) Supermercados, economatos, cooperativas, almacenes, pescaderías, carnicerías y similares, 10.000 pesetas.
- E) Restaurantes, cafeterías, pubs, bares y similares, 16.000 pesetas.
- F) Cines, teatros, discotecas, salas de fiestas y similares, 16.000 pesetas.
- G) Centros oficiales, oficinas bancarias y similares, 4.500 pesetas.
- H) Despachos profesionales y similares, 4.500 pesetas.
- I) Pequeñas tiendas comerciales no incluidas en los apartados anteriores, 4.500 pesetas.

4. Licencias urbanísticas

Queda modificado el apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

2. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- A) Obras y construcciones mayores: 1%.
- B) Obras y construcciones menores: 1%.

5. Alcantarillado y depuración

Quedan modificadas las letras A), B) y F), apartado 2 del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

- A) Cuota tributaria por la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado: 15.000 pesetas (cuota única).
- B) Cuota de mantenimiento del alcantarillado: 200 pesetas/trimestre.
- C) Cuota de mantenimiento de la depuradora: 200 pesetas/trimestre.

Impuestos

1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se modifica el apartado 3 del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

- 2. El tipo de gravamen será el 2,40%.

2. Impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifica el apartado 2 del artículo 2.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%.

SADABA

Núm. 64.974

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«9.º Ordenanzas fiscales.

Por la Alcaldía se expuso la propuesta de modificación para el ejercicio de 1994 del siguiente tributo:

Tasa:

—Suministro de agua.

La modificación se realizaría en la forma y cuantías establecidas en la moción y propuesta de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con carácter provisional:

Primero. — La modificación de la tasa de suministro de agua, así como su Ordenanza fiscal, en los siguientes términos que se contienen en el expediente:

Segundo. — De conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero. — Dicha exposición al público se anunciará en el BOP, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto. — En el supuesto de que en el plazo abierto no se presentare reclamación alguna contra los acuerdos de modificación provisionalmente adoptados, así como tampoco contra la Ordenanza fiscal anexa a aquellos, los mismos se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de un nuevo pronunciamiento por parte de este Pleno corporativo. A tal objeto se faculta al alcalde a fin de que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley, se proceda a la publicación del acuerdo provisional, automáticamente elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la correspondiente Ordenanzas fiscal en el BOP.

En el supuesto de que en el plazo citado fuera presentada alguna reclamación se someterá ésta al conocimiento del Pleno, que resolverá lo oportuno.»

De conformidad con el punto 4.º del mencionado acuerdo plenario, y al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el mencionado acuerdo de fecha 20 de mayo de 1994 de modificación de la tasa de suministro y de su Ordenanza fiscal quedan aprobadas definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, contra el mencionado acuerdo plenario, que ha quedado aprobado definitivamente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo plenario y del texto modificado de las ordenanzas en el BOP.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas reguladoras y fiscales de las tasas, precios públicos e impuestos.

Sádaba, 15 de diciembre de 1995. — El alcalde, Cecilio Caverro Luca.

A N E X O

Quedan modificadas las ordenanzas que a continuación se indican, en los artículos y apartados que se especifican:

A) Modificación general: Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1994.

B) Modificaciones específicas:

Tasas

1. Suministro municipal de agua

Se añadirá el apartado 5 al artículo 7.º de su Ordenanza fiscal, siendo la redacción del citado apartado la siguiente:

Para actividades empresariales clasificadas en el epígrafe 316.2 (fabricación de artículos de ferretería/cerrajería), a efectos del impuesto sobre actividades económicas, se establece un precio único de 20 pesetas/metro cúbico.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 64.630

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, adjudicó a través de la forma de procedimiento abierto mediante subasta el contrato de obra de restauración del castillo de Villarroya de la Sierra al contratista Setralco, S.L., por el precio de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villarroya de la Sierra, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 63.009

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.265 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Ferrer, en nombre y representación de Limpiezas

Lorai, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 19 de octubre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.010

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1995-D, interpuesto por Sofía Fernando Gimeno, contra la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre resolución de 8 de septiembre de 1995, aprobando las asignaciones individuales del complemento de productividad relativas al ejercicio 1994 del personal destinado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 31/03 de Tudela (Navarra).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.011

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.282 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de José Javier Rubio Yturri, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 19 de junio de 1995 de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario contra resolución recaída en expediente número 50/040054425-6 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.012

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.283 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Luis y José Ignacio Marín Ríos, contra el Ayuntamiento de Cariñena sobre acuerdo de 18 de agosto de 1995, dejando en suspenso la ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de abril de 1995, que denegaba licencia solicitada por el señor Morte para la construcción de tapia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.013

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.285 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Helados Rico, S.A., contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón sobre Orden de 28 de julio de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza de fecha 12 de mayo de 1995, imponiendo sanción de 75.000 pesetas. (Ref. JS/rp 144/c/95. Exp. Z-50.418/94 S.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.014

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.288 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Imprenta Aragonesa, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 7 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución

de cuotas por desempleo, y resolución de 20 de septiembre de 1995 del director general, desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.015

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.290 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Rodolfo Arce Herrera y otros diez más, contra la Diputación Provincial de Zaragoza sobre resolución de 11 de septiembre de 1995, desestimando solicitud de reconocimiento de efectos retroactivos al 1 de enero de 1990, tanto administrativos como económicos, a su adscripción a los puestos de trabajo obtenidos mediante concursos de méritos. (Ref. 600/364/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.016

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.293 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Lamgra, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 11 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo, y resolución de 20 de septiembre de 1995 del director general, desestimando recurso interpuesto. (Expte. 5850/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.017

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.287 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Talleres Dumarque, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 2 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo, y resolución de 29 de septiembre de 1995 del director general, desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.018

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.295 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Vilas Larre, en nombre y representación de Asociación Coordinadora Local de Zuera, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre resolución de 19 de junio de 1995, fijando justiprecio de parcela catastral 148-B del polígono 10, expropiada por la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios para construcción de centro penitenciario. (Expte. 2/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.019

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.297 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Pérez Moneo, en nombre y representación de José Otín Elbaile, contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 27 de julio de 1995, en reclamación núm. 50/780/95, sobre apremio para el

cobro del recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.020

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.296 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Logomática, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 22 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.021

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.289 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Pérez Heredia, en nombre y representación de Promociones Paraíso, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón sobre resoluciones de 27 de julio de 1995, en reclamación núms. 50/410/95 y 50/411/95, sobre apremio dictado para el cobro del recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.378

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.298 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Pérez Moreno, en nombre y representación de Antonio Gracia Cugalón, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 27 de julio de 1995 sobre reclamación núm. 50/1061/95 por apremio para el cobro del recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.500

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.209 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Simón Torralba, en nombre y representación de Fernando Gericó Vila, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 16 de mayo de 1995, que acuerda la extinción de la prestación por desempleo del recurrente, y resolución de 20 de julio de 1995, que desestima reclamación previa a la vía judicial laboral contra la resolución anterior. (Expediente núm. 47.269. Subdirección de Prestaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Núm. 63.501

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.313 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Moussa Benguenoyna, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 12 de septiembre de 1995 por la que se deniega solicitud de permiso de residencia en documento unificado. (Expediente 12.782/284. — 1.1. Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.502

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Confecciones Barberán, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 14 de julio de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 15 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 4.693/94 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.503

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.261 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Insbar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 14 de julio de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 15 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 4.153/94 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.504

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.301 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Esteras Duce, en nombre y representación de Braulio Echegaray Ibáñez de Aldecoa, contra la Dirección General de Centros Escolares sobre resolución de 8 de mayo de 1995 que ratifica acuerdo de 2 de marzo de 1995 del Consejo Escolar del Colegio Público "Joaquín Costa", de Zaragoza, que impuso sanción al hijo del recurrente, Juan Echegaray y Díez de Figueroa, pro infracción de la normativa sobre los derechos y deberes de los alumnos, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 23 de junio de 1995 ante el ministro de Educación y Ciencia contra la resolución anterior. (Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.505

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.314 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Distribuidora Química, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 29 de noviembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.506

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.315 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Transportes Carreras, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre

resolución de 15 de diciembre de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 18 de octubre de 1995 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 942/95 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.316 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor López Aldea, en nombre y representación de Eladio López Soria, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 8 de septiembre de 1995 que deniega solicitud de autorización para quedar exonerado de realizar turno de noche. (Expediente número 487.943/95. — Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.317 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Gracia Arqué, en nombre y representación de Alfredo Aladrén Nicolás, contra la Dirección Provincial del INSALUD sobre resolución de 4 de julio de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de la Secretaría General del INSALUD de 13 de febrero de 1995, sancionando con suspensión de empleo y sueldo de tres meses por la comisión de falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.317 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Víctor Sebastián y Asociados, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de abril de 1995 que desestima solicitud de concesión de beneficios fiscales en el impuesto de actividades económicas, y resolución de 14 de septiembre de 1995 que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expedientes números 319.329/95 y 306.357/95. — Hacienda y Gestión Tributaria.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.319 de 1995-A, interpuesto por Antonio Auresanz Pardina, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre resolución de 6 de marzo de 1995 denegando el reconocimiento del nivel 24 del complemento de destino por servicios prestados en primer ciclo de ESO en el Instituto de Epila, y resolución de 7 de septiembre de 1995 del director general de Personal desestimando recurso interpuesto. (Expediente 169.295 NG/VAL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.320 de 1995-A, inter-

puesto por María Angeles Jaime Jaime, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre resolución de 6 de marzo de 1995 denegando el reconocimiento del nivel 24 del complemento de destino por servicios prestados en primer ciclo de ESO en el Instituto de Epila, y resolución de 7 de septiembre de 1995 del director general de Personal desestimando recurso interpuesto. (Expediente 168.595 NG/VAL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.320 de 1995-B, interpuesto por María Pilar Pérez Lorente, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre resolución de 6 de marzo de 1995 que deniega reconocimiento del nivel 24 del complemento de destino, y resolución de 7 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Personal y Servicios desestimando recurso contra la resolución anterior. (Expediente 168.395 — Subdirección General de Recursos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.513

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.321 de 1995-B, interpuesto por María Gloria Pardillo Lou, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre resolución de 6 de marzo de 1995 que deniega reconocimiento del nivel 24 del complemento de destino por servicios prestados en primer ciclo de ESO en el Instituto de Epila, y resolución de 7 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Personal y Servicios desestimando recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 168.295 NG/VAL — Subdirección General de Recursos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.514

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.322 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Seoane Pernas, en nombre y representación del Sindicato Independiente de Funcionarios y Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, contra la Diputación Provincial de Zaragoza sobre resolución de 29 de agosto de 1995 anunciando la oferta de empleo público para 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.515

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.322 de 1995-B, interpuesto por José Antonio Sanz Melero, contra la Dirección General de Policía sobre resolución de 18 de septiembre de 1995 que impone sanción por falta grave en materia de régimen disciplinario. (Expediente número 615/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.516

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1995-A, inter-

puesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Jamones Martín, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 19 de diciembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta por silencio del recurso interpuesto ante el director provincial del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.517

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Tanoi, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 30 de diciembre de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 13 de enero de 1995 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 63.518

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.325 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor López, en nombre y representación de Azzadine Latreche, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 27 de septiembre de 1995 acordando el archivo del permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado. (Expediente 16.683/362. Ref. 1.1. Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.519

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.326 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Manuel Ocaña García, contra la Universidad de Zaragoza sobre resolución de 20 de septiembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de la Junta Electoral Central de la Universidad de 9 de junio de 1995, estimando parcialmente la reclamación interpuesta por Angel Sáez Olivito y otros contra resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Veterinaria de 26 de mayo de 1995, desestimando recurso contra proclamación provisional de candidato electo en las elecciones a director del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos convocadas por resolución del director de 28 de abril de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.328 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Chárlez, en nombre y representación de Luis Germán Serrano Escós, contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 8 de septiembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de 13 de julio de 1995 del director de la Administración 2 de la Dirección Provincial, denegando devolución de cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.521

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.330 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Francisco Sánchez Domínguez, contra el Ministerio de Defensa (INVIFAS) sobre resolución de 7 de septiembre de 1995 del secretario de Estado, desestimando recurso interpuesto contra resolución del director general del INVIFAS, acordando el desalojo de la vivienda militar ocupada. (NM5/S. 112.11.02. Ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.522

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.332 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Electro Zen, S.L., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 29 de julio de 1995 desestimando recurso ordinario contra el acta de liquidación número L-354/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.523

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.336 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Ignacio Notario Romeo, contra la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre resolución de 8 de mayo de 1995 confirmando acta de infracción número 202 de 1995, sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo, y resolución de 25 de octubre de 1995 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso ordinario. (Expte. 11.916/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.524

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.339 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Gimeno, en nombre y representación de Angel Domingo Blasco y grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Zuera, contra el Ayuntamiento de Zuera sobre resolución de 22 de septiembre de 1995, desestimando solicitud de 18 de septiembre de 1995 de los concejales del grupo municipal socialista para que la Alcaldía convoque Pleno extraordinario para tratar del acuerdo adoptado por la Junta vecinal de Ontinar del Salz el 6 de septiembre de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.525

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.341 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Tediex, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 5 de julio de 1994 denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso interpuesto. (Expediente 3.402/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.526

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.342 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Plaintera, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 14 de noviembre de 1994 denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 19 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso interpuesto. (Expte. 6.109/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

SALA DE LO SOCIAL Núm. 63.652

Doña María Socorro Bazarra Varela, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en La Coruña;

Certifica: Que en el recurso de suplicación número 4.157 de 1995, seguido a instancia de Víctor Manuel Baqueiro Amoedo y otro, contra RENFE, Cercotrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., Grupo Mel, S.A., y Transportes Ochoa, sobre despido, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En La Coruña a 5 de octubre de 1995. — Siendo ponente el ilustrísimo señor don Luis F. de Castro Fernández, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de La Coruña, ha visto el presente recurso de suplicación número 4.157 de 1995, en reclamación por despido interpuesto por RENFE, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 5 de Vigo (Pontevedra), y...

Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por RENFE contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Vigo, en fecha 25 de abril de 1995, que se confirma íntegramente. Asimismo condenamos a la parte recurrente a que, por el concepto de honorarios, satisfaga 25.000 pesetas al señor letrado de la parte recurrida, así como a la pérdida del depósito y destino legal para la consignación.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndole saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»
Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOP de Zaragoza, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., de ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Coruña a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Socorro Bazarra Varela.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 Núm. 61.499

Cédula de notificación
El ilustrísimo señor juez de este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 184 de 1988, que se siguen a instancia de Banco Central, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Vicente Bueno López, José Luis Ezquerro Rodes, Francisco Sánchez Reinaldos, Carlos Fernández Martínez, Antonio Patier Tapia y Comercial Frigoríficos Ganaderos Agrícolas, S.A., sobre reclamación de 7.276.582 pesetas de principal y otras 2.000.000 de pesetas para costas y gastos, por medio de la presente se notifica a María Angeles Areán Alfaro, como esposa del demandado Antonio Patier Tapia, la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre los siguientes bienes, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

Piso 6.º, en avenida de Ana de Voiaja, núm. 11, de Cádiz, finca registral núm. 23.112, actual núm. 11.166, y plaza de garaje núm. 44 del mismo edificio, finca registral núm. 11.168.

Y para que sirva de cédula de notificación a María Angeles Areán Alfaro, esposa de Antonio Patier Tapia, se expide la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 61.433

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 715 de 1995-C se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Aurora Man-

resa Sierra, por óbito de Asunción Manresa Sierra, la cual falleció siendo hija de Casimiro Manresa Benito y Bruna Sierra Santabábara, natural de Alagón, fallecida el 9 de noviembre de 1989, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos su hermana Aurora Manresa Sierra, su sobrino Tomás Manresa Ayete, hijo de su fallecido hermano Evaristo, y sus sobrinos Silvestre, Laura, Palmira y Asunción, hijos de su fallecido hermano Silvestre, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 61.494

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 983 de 1994, sección B, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mercedes Acín Tolosa, Antonio Baudín Cortés, Nacera Guedovani Boudjenane, Alfredo Gargallo Peropadre, María Carmen de la Torre Esteban y Luis Casares Gómez, en reclamación de 6.527.852 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Luis Casares Gómez y María Carmen de la Torre Esteban, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Son sus bienes embargados:

Urbana. — Parcela de terreno denominada C-16, en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), con acceso por la calle interior, privada de la urbanización, con una superficie de unos 840 metros cuadrados. Sobre esta parcela se está construyendo una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y primera, con una superficie total edificada de 207,87 metros cuadrados. El resto del solar no edificado en planta baja se destina a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid) al tomo 825, folio 159, finca 6.306.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 61.658

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S.M. El Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición núm. 392 de 1995, promovidos a instancia de Francisco Javier Vergara Mateo, defendido por el letrado señor López Pinillos, contra Construcciones Crispamar, S.L., y Luis Marcén Andrés, declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por Francisco Javier Vergara Mateo, contra Luis Marcén Andrés y Construcciones Crispamar, S.L., condenando a los demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 126.073 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Crispamar, S.L., se expide el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 63.126

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 386 de 1995-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 386 de 1995-C, promovidos por Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Mené de Pedro, contra Félix Baztán Ibáñez, representado por el procurador señor Sanau Villarroja y asistido del letrado señor Díaz de Cuvillo, y contra Fernando Sancho Sora, José Angel Mayayo Soguero, José Manuel Alcay Lavilla, Manuel López Guiteria e Informaciones Stadio, S.A., declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Uninter Leasing, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Isafas Sancha Mata, Fernando Sancho Sora, José Angel Mayayo Soguero, José Manuel Alcay Lavilla, Manuel López Guiteria, Félix Baztán Ibáñez e Informaciones Stadio, S.A., para el pago a dicha parte ejecu-

tante de 4.730.621 pesetas de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora también pactados, con imposición a los ejecutados de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Informaciones Stadio, S.A., José Angel Mayayo Soguero, Fernando Sancho Sora e Isaías Sancha Mata, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.131

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 495 de 1995-A, de juicio declarativo de cognición, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Blancas, de Zaragoza, representada por el procurador don Francisco García Múgica y defendida por el letrado don Juan Manuel Aísa Vallejo, contra María Dolores Mercedes y María Angeles Forés Lapuente, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Blancas, contra María Angeles y María Dolores Mercedes Forés Lapuente, debo condenar y condeno a éstas a que abonen a la actora la suma de 474.051 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas María Angeles y María Dolores Mercedes Forés Lapuente, se expide el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.430

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declarativo menor cuantía número 162 de 1995-D, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado José Tomás Aguaviva Núñez, con domicilio en calle Pablo Parellada, 18, entresuelo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 26 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad del piso entresuelo derecha, en la calle Pablo Parellada, número 42, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.128, folio 38, finca número 40.953. Valorada en 3.865.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado, en caso de que el mismo se encuentre en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.432

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición, reclamación de cantidad, número 395 de 1994-D, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Finan-

ciación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Gerardo Casaucau Arbués y Patricia Casaucau Jauregualzo, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 15,2, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 29 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 1-B. — Parcela en el término municipal de El Burgo de Ebro, en los terrenos objeto del proyecto de reparcelación voluntaria formulada por los vecinos del sector SE del casco urbano del municipio. Ocupa una superficie de 500 metros cuadrados. Figura inscrita en cuanto a una mitad indivisa a nombre de Patricia Mafalda Casaucau Jauregualzo. Es la finca número 3.658 al tomo 4.170, folio 107, libro 53 de El Burgo de Ebro. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.549

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 979 de 1995-A, promovido por José Martín Lacasa Lázaro, contra Esperanza Bonilla Bañuelos y Juan José Arcos Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 20 de febrero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.930.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de marzo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, núm. 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Piso octavo, letra C, escalera segunda, de la casa núm. 3 (hoy núm. 24) de la calle Galán Bergua, de Zaragoza, con una superficie de 54 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 0,146% del bloque y 0,95% de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.049 del archivo, folio 105, finca núm. 16.514, inscripción 5.ª. Valorado en 3.930.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 61.498**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. —En Zaragoza a 25 de noviembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 714 de 1995-A, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra, contra Luis Pallaruelo Fondevilla, Diego Garzón Uribe y Casa Margarita, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Pallaruelo Fondevilla, Diego Garzón Uribe y Casa Margarita, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.563.800 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.125****Cédula de emplazamiento**

El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos núm. 882 de 1995-B, seguidos como demandante por Financo Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Anunciación Olóriz Lizalbe e Ignacio Albero Espinosa, en paradero desconocido, se acuerda se emplace a dichos demandados a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Anunciación Olóriz Lizalbe e Ignacio Albero Espinosa, en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.136**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 992 de 1995-A, promovido por Terrazos Ruiz, S.A., contra Promotora Arago-Balear, S.A., en reclamación de 1.500.485 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Promotora Arago-Balear, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.754**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.303 de 1992-A, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Pedro Rodríguez Alfaro, con domicilio en Grado (Asturias), calle Curato, 17, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 12 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Siete mochilas de lona. Tasadas en 28.000 pesetas.

2. Veinticuatro pares de zapatos deportivos de hombre. Tasados en 72.000 pesetas.

3. Nueve cajas de calcetines de seis unidades, marca "Reebok". Tasadas en 10.000 pesetas.

4. Doce pares de calzado deportivo (tenis), "Reebok". Tasados en 48.000 pesetas.

5. Dieciséis pares de calzado deportivo (tenis), "Reebok". Tasados en 64.000 pesetas.

6. Tres cajas de seis unidades de calcetines, "Reebok". Tasadas en 4.000 pesetas.

7. Veintitrés chándales de diferentes tallas. Tasados en 69.000 pesetas.

8. Cuarenta y ocho camisetas deportivas, de diferentes tallas. Tasadas en 48.000 pesetas.

9. Cuarenta chaquetillas de lana y algodón, de diferentes tallas. Tasadas en 80.000 pesetas.

10. Once pantalones de chándal. Tasados en 11.000 pesetas.

11. Once falditas de niña. Tasadas en 8.000 pesetas.

12. Una máquina registradora marca "Electronic Cash". Tasada en 10.000 pesetas.

13. Un mostrador expositor, de madera y cristal, de 1,5 metros de largo por 60 centímetros de ancho aproximadamente. Tasado en 15.000 pesetas.

14. Treinta y seis raquetas de tenis, con sus fundas. Tasadas en 108.000 pesetas.

15. Siete mochilas de lona. Tasadas en 28.000 pesetas.

16. Dos monopatines, tamaño grande. Tasados en 2.000 pesetas.

17. Un electropropulsor marca "Taurus". Tasado en 10.000 pesetas.

18. Un expositor de madera y cristal, de 1,5 metros de largo por 60 centímetros de ancho aproximadamente. Tasado en 15.000 pesetas.

19. Veintidós chándales de niño. Tasados en 44.000 pesetas.

20. Ciento quince pares de zapatos deportivos, de diferente numeración. Tasados en 345.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.878**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 531 de 1995-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Adoración Casales Castro, con domicilio en Zaragoza (calle Arias, núm. 30, 1.ª izquierda), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 12 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Número 3. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada, con una superficie de unos 68,05 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle Arias, núm. 30. Inscrito al tomo 1.652, folio 149, finca 36.235. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 63.998**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.467 de 1991-B, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Bartolomé Mesquida Cardona, con domicilio en Puerto Banús, Marbella (Málaga), calle Rivera, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 9 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El vehículo embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1.1", matrícula A-8700-BH. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 61.928

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo, menor cuantía, bajo el núm. 1.452 de 1995, instados por Antonio Gutiérrez Garzo y María Asunción López Chueca, representados por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, contra Fernando Marcén Moncayuela, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.436

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación número 226 de 1988-B, instados por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de María Pilar Blasco Grimal, contra Alberto Moya Fanlo, representado por el procurador señor Viñuales Nuez, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 20% del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 21 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

La mitad indivisa o derechos que le puedan corresponder al demandado sobre el piso sito en esta ciudad, en la calle de Pablo Remacha, número 15, piso quinto, puerta segunda, tipo D, en la quinta planta alzada de la escalera derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de esta ciudad al folio 5, tomo 4.174 del archivo, libro 56, finca número 2.819, inscripción 1.ª. Valorada dicha mitad indivisa o derechos que le puedan corresponder en 3.057.120 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.551

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de la menor Sonia Rubirola Delgado, bajo el número 1.365 de 1995-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Jordi Rubirola Bosch, padre biológico de la referida menor, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído respecto al acogimiento de su hija Sonia Rubirola Delgado, y para lo cual se señala el día 23 de enero de 1996, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 61.452

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación bajo el núm. 973 de 1995-B, a instancia de Antonio Cortés Guiral, representado por el procurador señor Forcada González, contra Bertha Maritza Ledea Peña, en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Antonio Cortés Guiral contra su esposa, Bertha Maritza Ledea Peña, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, cuyos efectos podrán establecerse en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, y firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de la capital, librando al efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bertha Maritza Ledea Peña, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 61.455

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía núm. 959 de 1995, a instancia de La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra José Montes Aguilera, Pilar Serrano Calvo y Félix Navarro Lop, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a los demandados citados para que en el plazo de diez días puedan comparecer en las presentes actuaciones. En caso de comparecencia se les concederán otros diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a José Montes Aguilera, Pilar Serrano Calvo y Félix Navarro Lop, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 61.497

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.055 de 1995 se tramita el juicio universal de quiebra de la mercantil Roldán-Pastor, S.L., domiciliada en esta ciudad, paseo de Sagasta, 41, oficina 3-4, dedicada a contratar con propietarios de solares la construcción de edificios sobre los mismos, subcontratando con diversos gremios que ejecutan las diversas fases de tal actividad, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al depositario nombrado, don Teófilo Valero Royo, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al comisario, don Gabriel Oliván García, bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de diciembre de 1993.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 61.931

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 423 de 1994-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, contra Rafael del Valle Abril e Inmaculada Castán Canfranc, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael del Valle Abril e Inmaculada Castán Canfranc, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 89.641 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Rafael del Valle Abril.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.431

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 727 de 1993, sección A, seguido a instancia de Esther Ballarín Méndiz, contra Alejandro Causapé Bona y Carmen Marqués Gimeno, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.224.503 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 16 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es el siguiente:

Casa en Torres de Berrellén, sita en avenida Castelar, 36. Se desarrolla en planta baja, vivienda de una única planta, con extensión de 99,70 metros cuadrados y corral de 106,30 metros cuadrados. Seguidamente al corral se encuentra un almacén, al cual se accede por medio de unas escaleras, ya que éste se encuentra a nivel del camino, el cual es distinto de la avenida Castelar, 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al folio 124, tomo 205, finca 2.459, inscripción 3.ª. No se encuentra en la descripción registrada el almacén, antiguamente pajar. Valorado todo ello en 4.224.503 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.123

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 844 de 1995, promovido por Hopamer Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Unitrailer, S.C.L., Antonio Gutiérrez Herrera, Luisa Galán Moreno, Ignacio Valero Lasierra Turón y Valero Lasierra Gayán, en reclamación de 2.796.969 pesetas, se acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Unitrailer, S.C.L., Antonio Gutiérrez Herrera y Luisa Galán Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.134

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del

Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 980 de 1992, de juicio ejecutivo, promovidos por Banco NatWest, S.A., domiciliada en Zaragoza (Sangenis, 24, agencia Delicias), representada por la procuradora doña María Esther Garcés Nogués y dirigida por el letrado don Antonio Navarro Belmonte, contra María Resurrección Taules Buj, con DNI 17.120.526, y Antonio Mas Pomareta, con DNI 17.111.712, domiciliados en Zaragoza (avenida de Madrid, 161-163), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Esther Garcés Nogués, en representación de Banco NatWest, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Resurrección Taules Buj y Antonio Mas Pomareta, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 491.619 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.553

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 735 de 1995 ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Coordinadora de Inversiones, S.A. (COINVER, S.A.), representada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, contra Luis Muñoz Gascón y María Isabel Saavedra Echevarría, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, 80, 2.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Piso segundo, letra D, en la segunda planta superior de la escalera primera, de unos 55,67 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 1,180%. Forma parte de una casa en Zaragoza (prolongación de avenida de Compromiso de Caspe, 80). Inscrito al tomo 4.182, libro 60, folio 194, finca núm. 3.992 (antes núm. 82.924). Valorado a efectos de subasta en 11.970.600 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.748

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 382 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Atanasio Visanzay Resano, Mario Visanzay Ramírez y Alfonso Visanzay Ramírez, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, ingresándola en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:
Primera subasta, el 13 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Casa sita en Novallas (Zaragoza), calle Zamboray, señalada con el núm. 14, propiedad de Atanasio Visanzay Resano, de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 956, libro 88, folio 78, finca número 1.954-N. Valorada en 1.570.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.128

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 142 de 1995 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Jorge Ballart Soler, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Hyundai", modelo "Socupe", con matrícula Z-5081-AW. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera Citifin España, S.A., Madrid. Valorado para la subasta en 1.000.000 de pesetas.

2. Una motocicleta marca "Ossa", mod. 250 TC, matrícula Z-4486-N. Valorada para la subasta en 225.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 1.225.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.225.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación al demandado Jorge Ballart Soler, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.132

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 941 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de sociedad mercantil BBV Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra entidad Cooperativa Laboral de Minusválidos, S.C.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo tipo furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-1833-AN. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera BBV Leasing-Madrid. Valorado para la subasta en 350.000 pesetas.

2. Un vehículo tipo furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-1882-AN. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera BBV Leasing-Madrid. Valorado para la subasta en 250.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a la demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S.C.L., a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.135

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 845 de 1994 se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Sergio Ezquerro Muñío, José Luis Ezquerro Muñío y María Ezquerro Rivasés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Mitad indivisa en nuda propiedad del piso 1.º C de la casa sita en esta ciudad, calle Cantín y Gamboa, 22. Inscrito al tomo 2.158, folio 85, finca 16.367 del Registro de la Propiedad núm. 2-8 de Zaragoza. Valorada para la subasta en 4.000.000 de pesetas.

2. Piso 5.º F de la casa sita en esta ciudad, calle Cantín y Gamboa, 3. Inscrito al tomo 766, folio 52, finca 12.582 del Registro de la Propiedad núm. 2-8 de Zaragoza. Valorado para la subasta en 10.320.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, edificio nuevo de los Juzgados, planta quinta, edificio C), el día 19 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 14.320.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, en la Mesa del entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda

subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a los demandados Sergio Ezquerro Muñio, José Luis Ezquerro Muñio y María Ezquerro Rivasés, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 63.137**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 953 de 1994 se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Luisa Huetto Sáenz, en representación de entidad bancaria Credit Lyonnais España, S.A., contra Víctor Ramón Tellols Chulvi y Rosario Marta de la Mata Medrano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Mitad indivisa de la vivienda C, planta primera, y plaza de garaje número 29. Casa en construcción de zona residencia Rey Fernando de Aragón, solar D, parcela 2, área 9, calle sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.534, folio 26, finca 36.153, actualmente es la registral 14.239 al folio 53 del tomo 2.197, libro 335, sección 4.ª del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada para la subasta en 5.250.000 pesetas.

2. Piso entresuelo segundo derecha, en la tercera planta alzada, con un cuarto carbonera en la primera planta, en Gran Vía, número 23, de 100 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al folio 76, finca 97.033. Valorado para la subasta en 13.200.000 pesetas.

3. Piso primero, interior, en la calle Boggiero, número 108, de 40 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.882, folio 11, finca 39.964. Valorado para la subasta en 1.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, planta quinta, edificio C) el día 16 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 19.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados Víctor Ramón Tellols Chulvi y Rosario Marta de la Mata Medrano, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 61.495**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 136 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Zaragoza a 19 de julio de 1994. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S.M. El Rey, los presentes autos de juicio declarativo de

menor cuantía, seguido bajo el núm. 136 de 1994 a instancia de la demandante compañía mercantil Adidas Sarragán España, S.A., con domicilio en paseo Constitución, 4, de Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado don Felipe Castejón Mateo, contra Teresa Olea Martínez y Adolfo Rodrigo Tello, ambos con domicilio en calle Pablo Vergas, núm. 49, 2.ª, de Gavá (Barcelona), y Rosa Gay Sergueda y Vicens Bellver Pérez, con domicilio en calle Picasso, núm. 9, 3.ª A, de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante Adidas Sarragán España, S.A., contra los demandados Teresa Olea Martínez, Adolfo Rodrigo Tello, Rosa Gay Sergueda y Vicens Bellver Pérez, debo condenar y condeno a los cuatro demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 3.078.724 pesetas, más los intereses legales de 2.991.000 pesetas, resto impagado de los importes de las letras incrementados en dos puntos, desde las fechas de los respectivos vencimientos, y simplemente los legales de 87.724 pesetas, suma total de los importes de los gastos bancarios de devolución desde la interposición judicial y hasta su cumplido pago, en ambos casos, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Teresa Olea Martínez y Adolfo Rodrigo Tello, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.127**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 613 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 613 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, junto demandados Miguel Gómez Miranda, Patricia M. Casaucau Jaureguiualzo, Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jaureguiualzo Araya, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Miguel Gómez Miranda, Patricia M. Casaucau Jaureguiualzo, Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jaureguiualzo Araya, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.184.395 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Gómez Miranda, Patricia M. Casaucau Jaureguiualzo, Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jaureguiualzo Araya, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.880**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal civil número 763 de 1995, seguido a instancia de Pedro Brun Soteras, contra Elena Marta Modrego Gil e Iberia, Compañía Anónima de Seguros, se ha acordado citar en el BOP a la demandada Elena Marta Modrego Gil para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 8 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 61.496**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 68 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Distribuciones Cebollada, S.L., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y bajo la dirección de la letrada Carmen Fernández

Martín, y de otra, como demandada, Unidis Aragonesa, S.L., que figura como declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Unidis Aragonesa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Distribuciones Cebollada, S.L., de la cantidad de 93.232 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.»

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Unidis Aragonesa, S.L., se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 63.129

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1995. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 609 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y bajo la dirección del letrado don Julio Cristellys Barrera, y de otra, como demandados, Angel Lafnez Manjón, Dolores Langa García, herederos desconocidos y herencia yacente de Ramón Langa Moreno y Francisca García Ruiz, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Angel Lafnez Manjón, Dolores Langa García, herederos desconocidos y herencia yacente de Ramón Langa Moreno y Francisca García Ruiz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.424.609 pesetas de principal, y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Angel Lafnez Manjón, Dolores Langa García, herederos desconocidos y herencia yacente de Ramón Langa Moreno y Francisca García Ruiz, se expide la presente, que se insertará en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 63.121

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de Talleres Espí e Hijos, S.L., seguido en este Juzgado al número 664 de 1995 a instancia del procurador señor Ortega Alcubierre, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 8 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala número 12, planta baja, del edificio de Juzgados de esta capital (sito en plaza del Pilar, número 2), a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 63.883

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 469 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Teresa Muñoz Alvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de marzo próximo, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda letra E, en la séptima planta alzada de la casa sita en Zaragoza (calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 9), con una superficie construida de 164,71 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1,717%. Tiene el uso y disfrute exclusivos de la terraza situada encima del piso en su porción delimitada, de unos 133,50 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano, caja de ascensores, patio interior y vivienda F de la misma planta y espacio libre; izquierda, espacio libre y cuerpo de edificación de la primera fase de viviendas, y fondo, con espacio libre de la propia finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.349, libro 702, folio 127, finca 43.944. Valorada en 26.886.753 pesetas.

Vivienda letra E, en la sexta planta alzada de la casa sita en Zaragoza (calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 9), con una superficie construida de 167,71 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1,717%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.349, libro 702, finca 123, finca 43.942. Valorada en 27.722.959 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 61.144

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 53 de 1995, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Félix Alós Aznar, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de Lécerca (Zaragoza), fallecido en esta capital el día 16 de agosto de 1995.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, respecto de los bienes troncales y no troncales, su hermana de doble vínculo Josefa Alós Aznar.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora pretende, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 63.138

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 984-C de 1994, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 673. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 984-C de 1994, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt, contra Andrés Cinto Boj, Rosaura Bosque Ibáñez y Ascensión Boj Biescas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Cinto Boj, Rosaura Bosque Ibáñez y Ascensión Boj Biescas, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 3.436.305 pesetas, en concepto de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14 **Núm. 61.490**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1995. — En nombre de S.M. El Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el núm. 198 de 1995-D, de juicio de cognición, se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Avalva, S.A., representada por el procurador señor Alcaraz Martínez y defendida por el letrado señor López Pinillos, contra José Fernando Alen Serrano y la entidad mercantil Antenas Televisión Zaragoza, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Avalva, S.A., contra la entidad mercantil Antenas Televisión Zaragoza, S.L., y José Fernando Alen Serrano, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la actora la cantidad de 393.977 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde y en paradero desconocido entidad mercantil Antenas Televisión Zaragoza, S.L., expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 63.133**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de consignación de rentas con el número 58 de 1995-A, a instancia de José Angel Rodicio Goyanes y Vicenta Novel Solans, representados por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, contra herencia yacente de Josefa Clúa García, por el local sito en calle Prudencio, número 7, bajos, de Zaragoza, del cual son arrendatarios los solicitantes, consignando en este expediente las rentas de los meses de octubre y noviembre de 1995, a razón de 56.000 pesetas por el inmueble de José Angel Rodicio Goyanes y 3.440 pesetas por el inmueble de Vicenta Novel Solans.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, en el cual se ha acordado ofrecer las rentas consignadas en este Juzgado a la herencia yacente de Josefa Clúa García, quienes podrán comparecer ante este Juzgado en el término de diez días en el expediente mencionado y aceptar las rentas consignadas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 63.023**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1994 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Fibrotubo Bonna, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Isidro Lavilla Revuelto y Sebastiana Revuelto Revuelto, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 22 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 22 de marzo siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 22 de abril próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que en el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Parte que pueda corresponderle a la viuda Sebastiana Revuelto Revuelto sobre la sociedad de gananciales en liquidación sobre la finca campo de regadío en el término de Monterde, parida "La Clave", de 6 áreas 18 centiáreas, al tomo 899, libro 34 de Monterde, folio 92, finca 2.978, inscripción 2.ª. Valorada en 71.206 pesetas.

2. Furgoneta "Nissan Vanette", mod. AC diesel, matrícula Z-5035-AJ; valorada en 510.000 pesetas.

Calatayud a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 63.601**

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 114 de 1995, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el procurador señor Gascón Marco, contra Luis Sauras Burguete y Natividad Burguete Nivelá, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los aváluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del aváluo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Número 1. — Vivienda con dependencia, en la planta baja del edificio, con una superficie aproximada de 154,18 metros cuadrados; tiene entrada independiente del resto de la casa a través de la calle Escuelas. Linda: derecha entrando, con portal y patio de entrada a la planta alzada, o departamento núm. 2; izquierda, el núm. 6 de la misma calle Escuelas, de Gregorio Berges Campos, y al fondo, con resto de finca sin edificar, o corral al que tiene acceso, dado que es elemento común. Tiene asignada una cuota de participación en las cosas comunes de 50%. Dicha vivienda forma parte de una casa compuesta de planta baja y una alzada, en el poblado de Bardena del Caudillo, municipio de Ejeja de los Caballeros, en calle Escuelas, núm. 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 1.365, folio 51, finca núm. 20.345. Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejeja de los Caballeros a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 61.438**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado, al núm. 297 de 1995, se tramita declaración de herederos abintestato de Mercedes Urbano Embid, nacida en Illueca

(Zaragoza) el día 16 de junio de 1923 y fallecida en Calatayud (Zaragoza) el día 3 de julio de 1995, expediente instado por Mercedes Redondo Mateo, solicitando se declaren herederos de la finada a sus sobrinos Ricardo Urbano Redondo, Concepción Urbano Redondo, Mercedes Redondo Mateo, Manuel Redondo Mateo y Rosario Redondo Mateo, por quintas e iguales partes.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Illueca y Juzgado de Primera Instancia de Calatayud por plazo de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

TARAZONA Núm. 63.556

Don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 80 de 1993, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Calvo Romero, contra Confecciones Ambel, S.L., Eduardo Navarro Bartolomé, María Pilar Lajusticia Vijuesca, Benito Lajusticia Lajusticia y Petra Vijuesca Aznar, en reclamación de 3.601.031 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas presupuestadas inicialmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a los demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el día 2 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con el número 4.888, el 20 %, por los menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala por segunda vez, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, el día 26 de febrero, a las 10.00 horas, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 20 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada para su celebración el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

Campo sito en partida "Las Lomas", término de Ambel (Zaragoza), que se encuentra dentro del polígono 9, siendo la parcela 48. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), en el tomo 1.104, folio 61, finca registral núm. 5.128. Valorado en 47.201 pesetas.

Campo sito en partida de "Valdecabrera", término de Ambel, que se encuentra dentro del polígono 7 de Valdecabrera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 998, folio 54, finca registral núm. 3.203. Valorado en 28.600 pesetas.

Viña en partida de "Cardosa", término de Ambel, que se encuentra en el polígono 1 y se trata de la parcela 461. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 1.104, folio 63, finca registral núm. 5.129. Valorada en 53.640 pesetas.

Corral en calle Nueva, de la localidad de Ambel, referencia catastral número 0331020. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 998, folio 84, finca registral núm. 3.233. Valorado en 54.000 pesetas.

Casa en calle Nueva, de Ambel, que tiene tres plantas, con una superficie cubierta total de 155 metros cuadrados y descubierta de 151 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 755, folio 12, finca registral núm. 3.675. Valorada en 3.450.000 pesetas.

Campo en partida "Montes", que se encuentra en el polígono 1, siendo la parcela 170, término de Orillada, término municipal de Ambel. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 452, folio 180, finca núm. 255. Valorado en 300.370 pesetas.

Campo en partida "Estancos", término municipal de Ambel, que se encuentra dentro del polígono 1, siendo la parcela 606. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 1.263, folio 208, finca número 6.759. Valorado en 264.040 pesetas.

Olivar en partida "Planeza", término municipal de Ambel, que se encuentra dentro del polígono 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 998, folio 78, finca núm. 3.227. Valorado en 17.730 pesetas.

Viña en partida "Duermo", que se encuentra en catastro dentro del polígono 1, siendo la parcela 785, término municipal de Ambel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 998, folio 75, siendo la finca núm. 3.224. Valorada en 147.880 pesetas.

Monte en partida "La Torre", término municipal de Ambel, que se encuentra en el catastro en el polígono 11, parcela 409. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, en el tomo 998, folio 94, siendo la finca 3.242. Valorado en 42.910 pesetas.

Las sumas de valoración expresadas para las fincas objeto de subasta servirán de tipo para la primera subasta.

Las fincas relacionadas son propiedad de los demandados Benito Lajusticia Lajusticia y Petra Vijuesca Aznar.

Dado en Tarazona a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

TARAZONA Núm. 63.929

Don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 58 de 1995, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Confecciones Gomollón, S.L., Francisco Gomollón Matute y Soledad Salvador Díez, sobre reclamación de 2.037.944 pesetas de principal, más intereses y costas, estimadas inicialmente en 800.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a los demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el día 6 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con el núm. 4.888, el 20 %, por los menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala por segunda vez, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, el día 29 del mismo mes febrero, a las 10.00 horas, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 25 de marzo siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana. — Local núm. 1, sub 2, sito en planta baja, a la izquierda del portal núm. 7, según se mira desde la calle De la Vega de Tarazona, desde el que se accede, con 23,15 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2%. Linda: por la derecha entrando, con portal, zaguán y caja de escaleras; por la izquierda, con local núm. 1, sub 1; por el frente, con la calle de su situación, y por el fondo, con el local núm. 1, sub 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona, en el tomo 757, folio 242, finca núm. 22.384.

Valoración: Se estima un valor de la finca, deducidas las cargas subsistentes, de 35.000 pesetas.

Existencias que poseían los demandados derivadas de su actividad profesional:

Mil ochenta y cuatro pantalones.
 Doscientos una cazadores.
 Mil setecientos sesenta y tres jerséis.
 Quinientos cincuenta y seis camisas.
 Setenta y dos chándales.
 Setenta y un pares de calcetines.
 Veinticuatro americanas.
 Veintisiete camisones.
 Cinco batas.
 Ciento cuarenta y una faldas.
 Quince impermeables.
 Ciento ochenta y cuatro calzoncillos.
 Treinta y siete bufandas.
 Ocho pijamas.
 Dos bragas maternales.
 Cuatro panties.
 Cuatro estanterías metálicas.
 Dos maniqués.
 Cinco mostradores.
 Nueve cuerpos de estanterías, con armario bajo.
 Cinco cuerpos de estanterías, con barras fijas.
 Valoración: 1.028.000 pesetas.

La valoración de los bienes relacionados servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 63.930

Don Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y a instancias del procurador señor Luesia Aguirre, en representación de María del Carmen Fernández Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal Victoria Fernández Herce, natural de Calahorra (La Rioja), con último domicilio conocido en Borja (Zaragoza), en Residencia de Pensionistas, y fallecida en Borja el 30 de marzo de 1995, en estado de viuda, hija de Manuel y de Tomasa. Ha comparecido María del Carmen Fernández Ruiz solicitando la declaración de herederos abintestato de la finada a su favor y en el de la hermana de la fallecida Isabel Fernández Herce, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Tarazona a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez sustituto, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 63.931

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de interdicto de recobrar y subsidiario de retener núm. 206 de 1995, seguidos a instancia de María Teresa Diago y Angel Magaña Aguirre, representados por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Tomás Velasco Cortés y otros, por el presente se acuerda citar al juicio verbal, a celebrar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, a todas aquellas personas que no hayan podido participar de forma directa, o mediante pago de precio o de cualquier otro tipo de colaboración, en los despojos que a continuación se relacionan, referidos a parcelas catastrales del polígono I, del término municipal de Malón (Zaragoza):

A) Entubado de hormigón del brazal de riego trasladado y colocado en parte en la parcela núm. 129, propiedad de los actores.

B) Rozado efectuado manual o mecánicamente en el terreno existente entre brazal y la parcela núm. 129, del que resulta un acceso de 2,40-2,50 metros de ancho. Este terreno rozado y cogido de la parcela 129 es por donde discurre el entubado referenciado.

C) Cubrimiento de senda, tubería y terreno rozado con relleno procedente de derribos para obtener camino uniforme y accesible a vehículos turismo.

D) Ampliación de la zona de senda o paso de herradura que discurre entre las parcelas 129 y 131, propiedad de los actores, mediante terreno tomado de la parcela 129 en toda su longitud.

E) Ampliación del puente en el río del Molino, con traviesas de madera para largueros, y tablas clavadas en la parte superior para piso.

F) Utilización para aparcamiento de vehículos en la parcela 131, propiedad de los actores, de los usuarios de las fincas situadas al otro lado del río del Molino.

Y para su inserción en el BOP y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de citación en legal forma a todos los posibles interesados, expido el presente en Tarazona a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.787

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 515 de 1995, a instancia de Juan José Casaus Pedro, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Juan José Casaus Pardo, contra Agrauto, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 95.161 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.796

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 274 de 1995, a instancia de José Alias Laplana y otros, contra Manufacturas Pemosá, S.L., se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.937.596 pesetas, más 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.797

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 273 de 1995, a instancia de Miguel Angel López Serrano, contra Tapizados Cuarte, S.L., se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Tapizados Cuarte, S.L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.194.164 pesetas, más 120.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Cuarte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.798

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 275 de 1995, a instancia de María Jesús Villalba Palacios, contra Confecciones Anguix, S.L., se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Confecciones Anguix, S.L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 225.999 pesetas, más 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Anguix, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 63.538

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 868 de 1995, instados por Mariano Andrés Arroyo y tres más, contra Recambios Navarro, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 24 de enero 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Recambios Navarro, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.890

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 715 de 1995, a instancia de José Pellús Sebastián y otros, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de febrero de 1996, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.893

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 737 de 1995, a instancia de Carmelo Ambroj Cavero, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de marzo de 1996, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.894

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 716 de 1995, a instancia de José Antonio Asín Sánchez, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la

empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de febrero de 1996, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.895

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 733 de 1995, a instancia de Emilio Jiménez Talavera, contra Ad Notum, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de marzo de 1996, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ad Notum, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.896

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 644 de 1995, a instancia de José María Casanova Tello, contra Instalaciones Daroca 2, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1995 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ha lugar a acumular a las presentes actuaciones los autos núm. 661 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. 4 para su tramitación en un solo procedimiento, dejando sin efecto el señalamiento efectuado en ambos procedimientos para los actos convocados para el próximo día 4 de diciembre, a las 11.50 horas, señalándose de nuevo su vista para el día 15 de enero de 1996, a las 12.10 horas. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el BOP. Déjese nota.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Instalaciones Daroca 2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.898

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 717 de 1995, a instancia de Félix Casado Cazo y otro, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.788

En ejecución núm. 291 de 1995, despachada en autos núm. 653 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José A. Lahoz Martínez y otro, contra

Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.421.505 pesetas en concepto de principal, la de 156.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 142.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbranse despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Montajes, Paramentos y Cubiertas Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.789**

En ejecución núm. 289 de 1995, despachada en autos núm. 449 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel López Calpe, contra Agustín Martínez Andrés, en reclamación por extinción de contrato, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Agustín Martínez Andrés, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.618.110 pesetas en concepto de principal, la de 177.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 161.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbranse despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Agustín Martínez Andrés, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.790**

En ejecución núm. 288 de 1995, despachada en autos núm. 619 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Buil Fantova y otros, contra Ofidespachos Zaragoza, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ofidespachos Zaragoza, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 766.643 pesetas en concepto de principal, la de 84.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 76.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ofidespachos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.791**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 823 de 1995, a instancia de José Joaquín Fabregat Sánchez, contra Korespa, S.A., Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18 de 1982, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., a que abonen solidariamente al actor José Joaquín Fabregat Sánchez la cantidad de 636.094 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial. No ha lugar a pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial, ni respecto de la Unión Temporal de Empresas Ley 18 de 1982.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Korespa, S.A., Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18 de 1982, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 63.545**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 854 de 1995, a instancia de Raquel Hidalgo Rúa, en reclamación de cantidad, contra PRV Editores, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 22 de enero 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a PRV Editores, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 63.546**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 790 de 1995, a instancia de Claudio Enrique Gracia, en reclamación de cantidad, contra Comercial del Portacontenedor, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de enero 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Comercial del Portacontenedor, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.547**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 140 de 1994 y acumuladas, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Tecla Abad Gordo y otros, contra Distribuciones Giménez Cía., S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del inmueble embargado a la ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de Zaragoza), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 15 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se ha valorado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% del precio de tasación en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina sita en paseo de Pamplona, 12, de Zaragoza).

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito referido en el punto anterior.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá hacerse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación de lo que respecto a titulación y cargas y gravámenes de la finca objeto de subasta figura en el Registro de la Propiedad de Cuenca, donde se encuentra anotada preceptivamente de embargo. Dicha certificación está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta:

Local comercial en la planta baja del edificio sito en Cuenca, con fachada principal a la calle Fermín Caballero, núms. 23 y 25. Forma una nave sin distribución, de 622,41 metros cuadrados construidos de superficie. Es la finca núm. 11.530-duplicado del Registro de la Propiedad de Cuenca. Valorado en 68.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.782

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 277 de 1995, a instancia de Basilio Amorós Casanova y otros, contra Fondo de Garantía Salarial, Monexport Aragón, S.L., y Caña Selecta, S.L., sobre indemnización, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo señor De Val Arnal, magistrado sustituto. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1995. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por desistida de su demanda a los actores Basilio Amorós Casanova, Suceso Nicolasa Insa Gonzalvo y Reyes Gracia Lalanza, y previa notificación a las partes, archívense las presentes actuaciones. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Monexport Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.784

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 295 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Teresa Pilar Gracia Espallargas, contra Tenería del Gállego, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de octubre de 1995 dictada en el proceso núm. 278 de 1995, seguido a instancia de Teresa Pilar Gracia Espallargas, contra Tenería del Gállego, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 844.039 pesetas, más otras 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las

cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tenería del Gállego, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.792

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 297 de 1995, sobre despido, a instancia de Eva Garrapa Martín, contra Fotocolor Impacto, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de marzo de 1995 dictada en el proceso núm. 50 de 1995, seguido a instancia de Eva Garrapa Martín, contra Fotocolor Impacto, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.699.010 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fotocolor Impacto, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.793

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 687 de 1995, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Corredor Curdi declaro improcedente su despido, acordado por RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., a las que condeno a que, a su elección, le readmitan en su puesto de trabajo o le abonen la suma de 10.794.840 pesetas (42 x 257.020 pesetas) en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la parte demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 8.567 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Y para que sirva de notificación a la parte demandada RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial